

FULM AL-ACE-ACE01

38/12

Por quanto ha venido a mi noticia haverse fixado Carreles de oposi-
ciones por una Cathedra de Artes de la doctrina del Iluminado Doctor

Alcala, y fms fe de Antoni Ferrer pte. y Castell de la
Sofia de la Sen de Mallorca con en los libros de Na-
tiones acudidos enlo fms de esta Sofia estubolo
seguent.

Als. 29. Juliol. 1693. Alcala y fms fe de la Miquel
pre. y Donce con lo fms y fms. Sen Don Ramon
Sureda Mico de origi Antiga con fms del Dr. Pa-
ghel Calafut, y de se Muller la Senora Antonia
Damas Conjuges hagues qm. Delloyaz, Joseph, Ramon
Thomas, Paraleon, Juan, Antoni, fms Padris
lo Dr. Mathieu Calafut pre. Doctor de la vila de
Sancta Margarita, y la Senora Antonia fms
ns, y Damas. Muller del Capita Damas. etc. etc.
enla Sen vny al 14. de fe. 1693.

Ala est.
Antoni Ferrer pte. y Castell

Fr. Christoval Romaguera
Secretario de la Provincia.

Por quanto ha venido a nra noticia haverse fixado Carreles de oposi-
siones por una Castreia de arres dela doctrina del Iluminado Doctor

Alfaro, y fms fe de Antoni Ferrer pre. y Cofes dela
Sofia dela Seu de Mallorca con en los Mites de Ma-
tinas archivos enlo Arrio de esta Sofia estrobo la
Seguient.

Alf. 29. Juliol. 1689. Alfaro y fms fe de Sofia Alfaro
pre. y Donce con lo fms y fms. Señor Don Ramon
Sacreda Nibos de otopi Alfaro con fill del Dr. Pa-
phel Calafut, y de se Muller la Señora Antonina
Damas Conjuges hages nom. Dellosa, Joseph, Ramon
Thomas, Pantaleon, Juan, Antoni fomen Padres
lo Dr. Mathieu Calafut pre. Rector dela Vila de
Sancta Margarita y la Señora Antonina folla-
no, y Damas. Muller del Capita Damas. etc. etc.
enla Seu vny al 14. de fe. 1693.

Alf. est.
Antoni Ferrer pre. y Cofes

Jr. Christoval Bruguera
Secretario de la Provincia.

Alfonsa, y fra. fe. de Antoni Ferrer pre. y Cofes de la
Socia de la Sena de Mallorca con en los Mises de Na-
tiones acclurats enlo fiviu de esta Socia estubolo
seguent.

Als. 29. Juliol. 1689. Alfonsa y fra. fe. de Sra. Alfonsa
pre. y Ferrer con lo fiviu y Sena. Ferrer Don Ramon
Sacreda Mises de otopi Natija con fill del Dr. Ra-
phael Calafat, y de se Muller la Senora Antonina
Damas Conjuges haguen nom. Dolores, Joseph, Ramon
Thomas, Pancelcon, Juan, Antoni, fiviu Padris
lo Dr. Mathieu Calafat pre. Rector de la vila de
Sancta Margarita y la Senora Antonina fiviu
no, y Damas. Muller del Capita Damas. etc. etc.
enla Sena vuy al 14. de fe. 1693.

Ita est.
Antoni Ferrer pre. y Cofes.

¹⁶⁷⁷
Alta y sus fello Antoni ferra pre. y Custos de la
Sedia de la Seu de Mallorca con en las Mays de
Confirmatios reclusos enlo Arzu de esta Sedia
estubo lo seguent.

A. 16. Juliol 1684. Confirma Mon Senor ¹⁶⁷⁷ Jm. y
Jm. Don Ramon Jacada Nido de origi a,
Nestoraz Calafat fill del D^e. Raphael, y de la Senora
Antonina Dams ferra li Padri lo D^e. Nicas
Dorca pre. etc. dat enla Seu vuy a h 14. Jore.
1693.

Sta est.
Antoni ferra pre. y Custos

Algo se yo el Doctor Ant^o. Riera p^{ro} como el P. F. Ra-
fael Eacías p^{ro} religioso de St. Francisco de Asis ha
curpado con migo, quando leja curso de filosofia Lat-
liana en la Universidad. Hecho oy a los 18 Mayo de
1702.

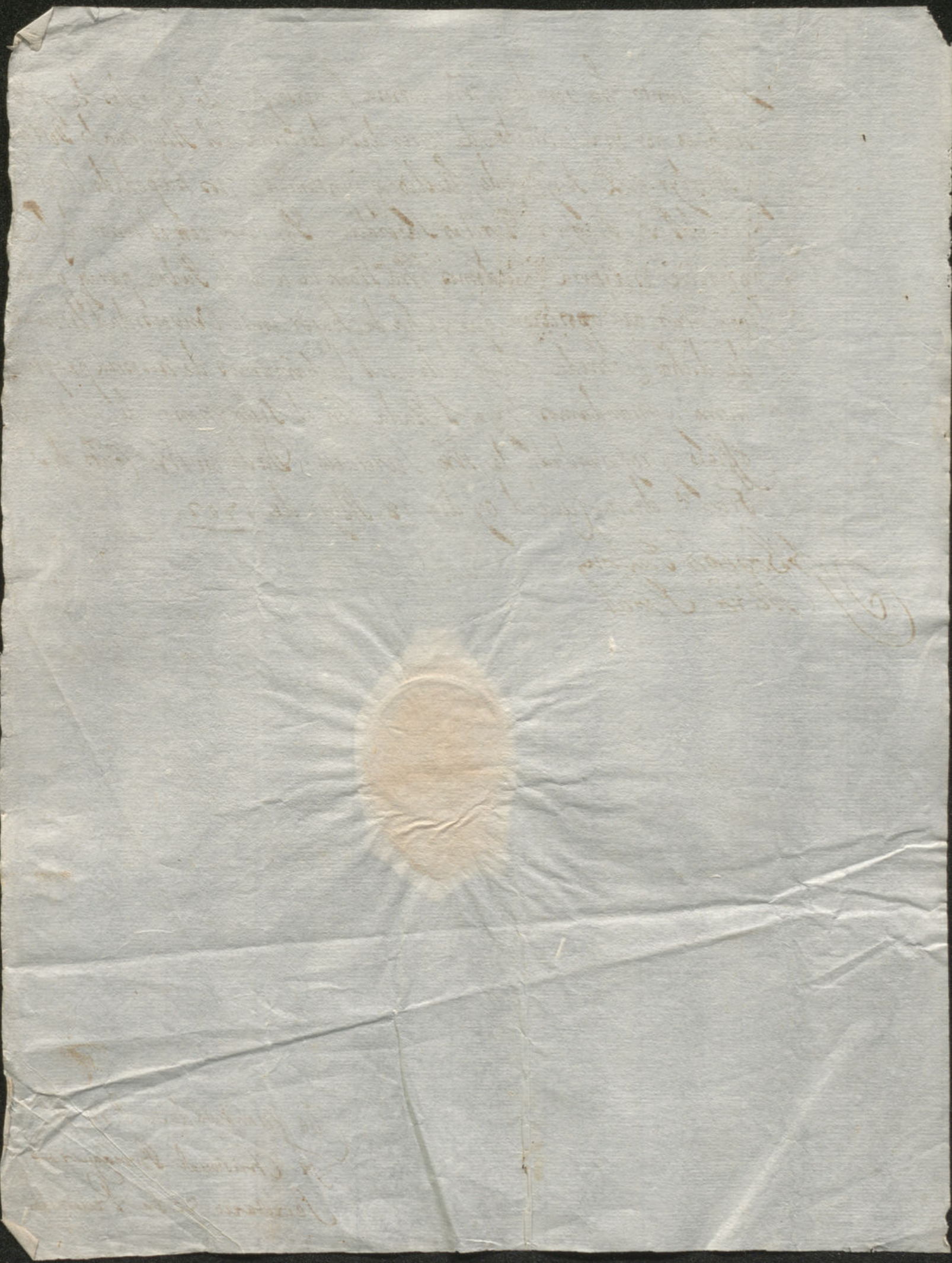
It is not known how many of the
last century's writings are to be found in the
hands of our people. Some of the best
have been in the hands of the
people.

Por quanto ha venido a nra noticia haverse fixado Carreles de oposi-
 ciones por una cathedra de arres dela doctrina del Aluminado Doctor
 y Martyr M. D. Raymundo Sullio, y juntamente nos ha pedido licen-
 cia M. D. Fr. Rafael Garcias Sacerdote: Por tanto con el tenor dela
 presente escitura concedamos nra licencia a dicho Padre paraq. pueda
 concurrir ala oposicion que se ha de haver en la Universidad Literaria
 de dicha Cathedra. En fe dello qual la firmamos de nuestra propia
 mano, y mandamos baya sellada con el Sello menor de nuestro
 officio, y referendada de nro Secretario. Dado en nro Conto de San
 Fran.^{co} desta Ciudad oy dia 18. Mayo de 1702.

J. Joseph Paforg
 nro Fiscal



De Mandato de su P. M. B. n.
 Fr. Christoval Romaguera
 Secretario de la Provincia.



Man Page Paper

Yo el D^{no} Fray Francisco Antonio de la Portilla, por la gracia de Dios y de la S^{ta} Sede Apostolica, Obispo de Mallorca y del
Consejo de su Mag^d. Catolica, y Cansiller de la Universidad Luliana, de este Reyno, por autoridad Pontificia y Real.
Porquanto somos informados de que los Mag^{os} S^s Jurados y Sindicos de esta Ciudad y Reyno como Patronos de dicha
Universidad, han echo eleccion y nominacion en dias passados, de Rector de ella en la persona del M^{re} Señor D^o
Honofre Morrellay p^{ro} Dignidad Thezoreero de Nuestra S^{ta} Ig^{ua} Cathedral de May^{or}ca, por causa de haver cumplido el
termino de su eleccion, que antes avian hecho, de la persona, del M^{re} S^r D^o Sebastian Farreget Canonigo peniten-
ciario, de d^{ha}. Nuestra Cathedral, su Antecesor, y que para entrar a exercer el dicho Señor Rector, nuevamente
electo, se requiere, que primero haga la profesion de la fee, y el juramento acustumbrado, ante nos como tal Obispo, y
Cansiller segun lo dispuesto por las Constituciones de d^{ha}. Universidad, loqual no se a podido executar hasta aora a
causa de hallarnos fuera de d^{ha}. Ciudad, exerciendo nuestro Officio Pastoral de Visita de nuestra diocesis, laqual
no sabemos el tiempo que durara, ni quando nos restituiremos a Nuestro Palacio Episcopal, y porque dichas Universi-
dad este bien regida, y no falte Rector, que la gobierne, en todo loque se ofresiere, y de las providencias convenientes
para su buena direccion, y adelantamiento, de los estudios y demas actos litterarios: Por tenor de las presentes y por
la autoridad de Nuestro Officio, damos y cometemos a Nuestro poder al M^{re} S^r D^o Juan Baptista Martorell Digi-
nidad Dean, y Canonigo Magistral de d^{ha}. Nuestra S^{ta} Ig^{ua} Cathedral y Collegiato man antiguo del Collegio de
Theologias de la d^{ha}. Universidad, paraque en nuestro nombre, y representando nuestra propia persona, y officio de
Cansiller pueda recibir, y recibas el juramento acustumbrado, y la profesion de la fee, del d^{ho} M^{re} S^r D^o Honofre
Morrellay electo Rector de la referida Universidad Luliana, que para ello, y lo anexo, y dependiente damos, y confe-
rimos al d^{ho} M^{re} S^r D^o Juan Baptista Martorell Dean, y Canonigo todo nuestro poder y comicion en el modo,
y forma, que mas podemos, y de derecho se requiere. Dada en Mallorca, en la Villa de Palanig, a 7. de Septiembre 1703.

Fr. Antonio
Obispo de M^{ca}



De m^{to} sue M^{te} et B^{ne} Dominationis
Joannes Babiloni not^{us} f^o major ac
secret^{us} curie et Argonensis

1703

Faint, illegible handwriting in the center of the page.

Luan Bap. Neger

Handwritten notes in the upper right corner, possibly a list or index, including numbers and some illegible text.



Small handwritten text at the bottom left corner, possibly a date or reference number.

Handwritten flourish

+ neyritaua d'na
Licencia y bnepla:
esto

Cos el Maestro D. Fr. Joseph Matheu Abad del Real Monasterio de nra Señora del Real
 Orden Cisterciense en el pñre Reyno de Mallor. D.º en Sagrada Theologia, Excatredaticus, Collegiato
 de la Uni.ªd Malliana Theologo y Examinador de la Reuniciatura, en los Reynos de España y Califi-
 cador del S.º Oficio etc. Por quanto por parte del R.º D.º Lector Fr. Lorenzo Caldes Monje professo del
 dho nro Monasterio D.º y Catredatico de Theologia de Vespuras en dha Uni.ªd se nos ha representado
 que el Muy Mag.º Sr. D.º Monje Morzelly p.º Tesorero Dignidad de la S.ª Soleria Rector de dha Uni.ªd
 le ha hecho gracia de nombrarle Prefecto de los Estudios de dha Uni.ªd para cuyo ofito y para prestar
 el Juramento acostumbrado en el ingreso de dho oficio, por lo que nos suplicaua fuesse nro beneplacito
 la licencia para prestar dho Juramento. Por tanto por las pñtes y su ceros, damos licencia y facultad al
 dho Lector Fr. Lorenzo Caldes, para q. pueda prestar dho Juramento ante dho Muy Mag.º Sr. Rector (licito em-
 pero y honesto en nra Alma) y haver todo quando fuere menester para el ingreso de dho oficio. En fee de lo
 qual mandamos despachar las pñtes firmadas de nra mano selladas con el Cello de nro Oficio, y referendadas
 por nro Secreto. Dadas en dho nro Monasterio de nra S.ª del Real en 14. dias del Mes de Henrio 1704
 años

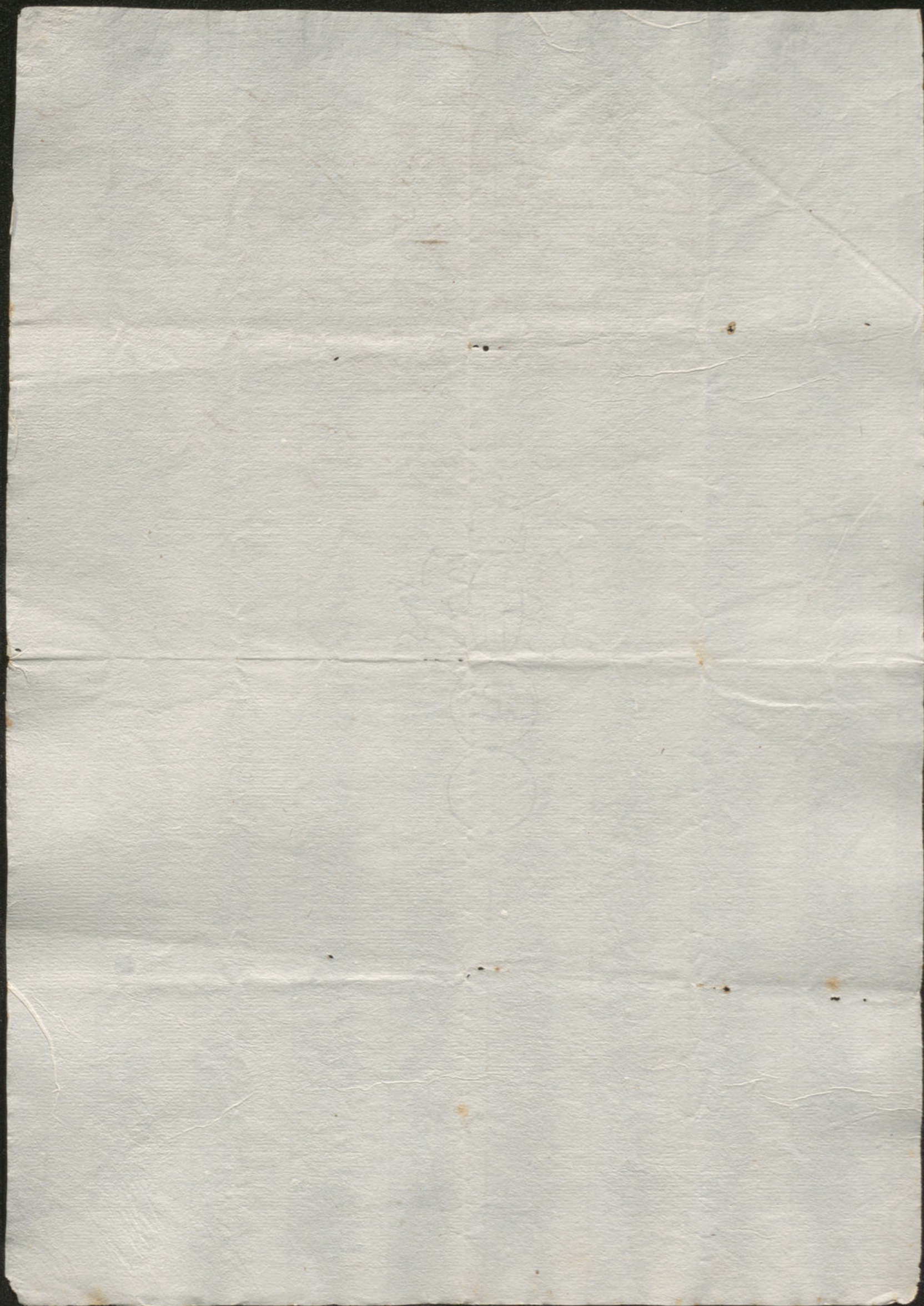
Handwritten signature: Joseph Matheu Abad

De orden y mandamiento
 del Muy Mag.º Sr. Abad
 D. Inyme Blanguet pro Secreto



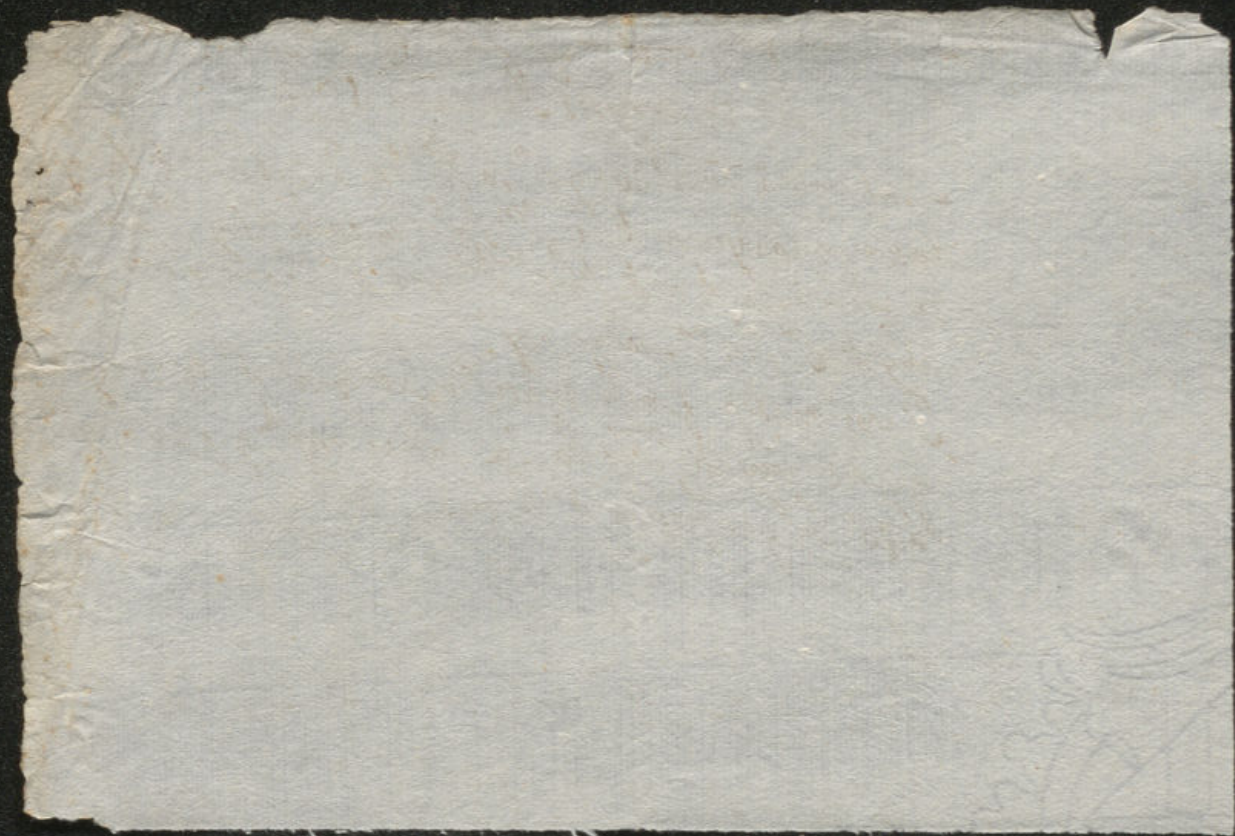
Jo. I. Infrascript Notari Apostolic del Regal Convent de M.^a de la
 Merce Redemptio de Catalunya la ciutat de Mallorca, don fe, com el llibre
 de Determinacions d'elit Regal Con. fol. 42. pag. 2. se conté una Determinacio
 del dia present 13. Juny 1705. en la qual se conté, q la Comunitat d'elit
 Regal Con. en pleno Capitulo (nomine discrepante) volgue renunciar, y
 de facto renunciá tota, y qualservol pretensio, q tenia, y poria tenir con-
 tra, y envor de la Vincencia ad litteraria desta present ciutat de Mallorca.
 Delo qual don fe dit dia, Mes, y Any.

Josef Roger Notari Apostolic d'elit Regal Convent.



Die 15. mensis Januarij 1766

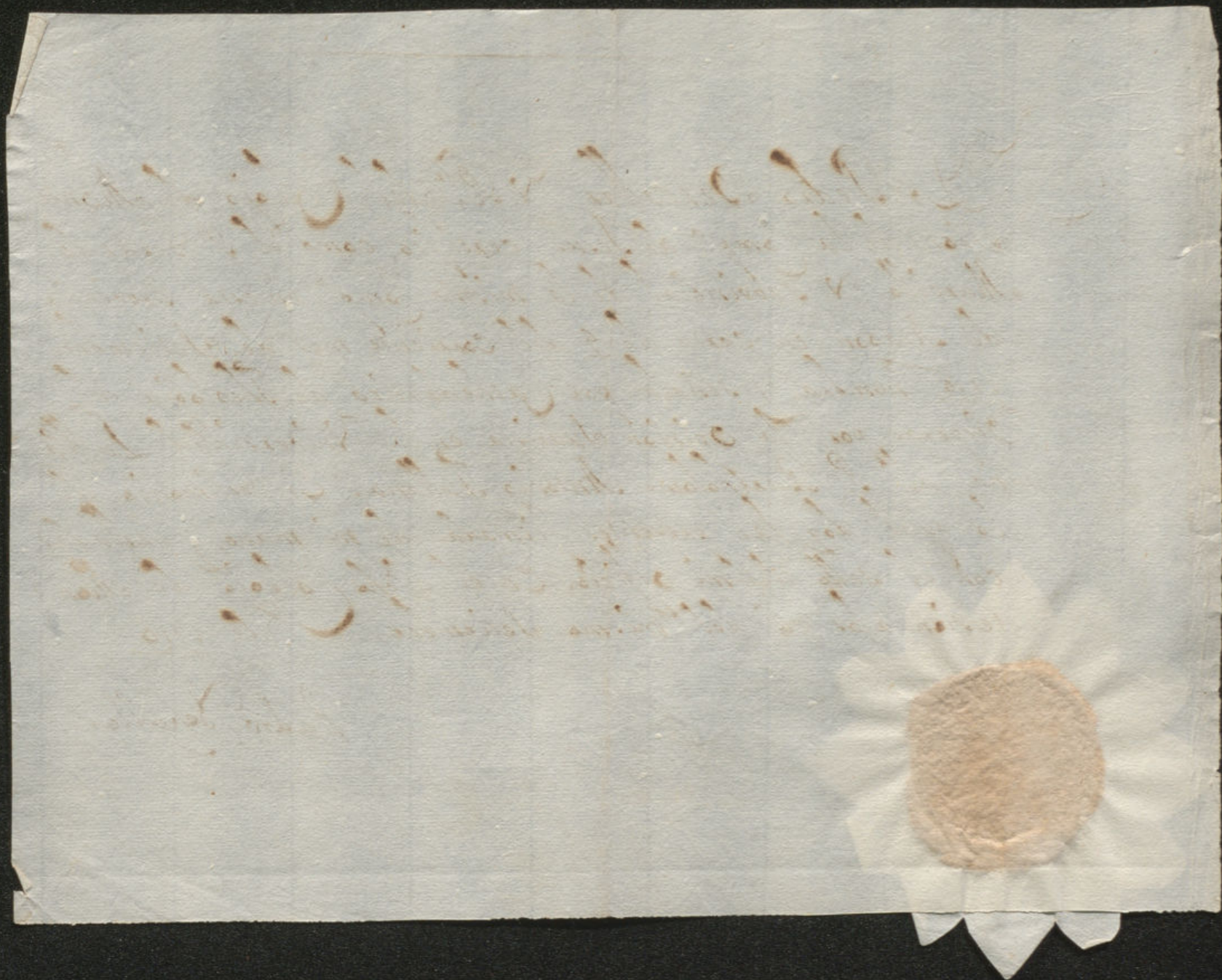
Tant com à Constantin^e. folio 1.^r Gabriel de Lalay.
Canonge Coadjutor de la Sta. Eglise en la Cité. ^{tat sur un}
se matricule de ord. d'él. N. B. par p.^r Legen y tierce
any de Philon. large etc.
Expi mater fouch matriculat per ff. 2. 3. y
quart any de Theologia large etc. y juro, y
huo la profession de la fee.



Yo Pedro Descallar V. R. del Colegio de Monte
Sion de la Comp.^a de Jesus, certifico, como el P. Pascual
Marcello V. Provincial de la misma Comp.^a en esta Provincia
de Aracon en carta de 4 del corriente mes de Setiembre
1710 nombra, y señala por Cathedratico de Theologia de
Vixperas por la Opinion Suarezita en la Universidad Luliana
al P. Bartholome Antonio Fullana. En testimonio de
lo qual doy las presentes firmadas de mi mano, y selladas
con el sello de mi officio. En el dicho Colegio de Mon.
a los 26 del mismo Setiembre de 1710.

Pedro Descallar





Francisco Bru de la Compañia de Jesus Visitador de los Colegios
de las Islas. Por especial comission del Padre Antonio Rius Provincial de la
misma Compañia en toda la Corona de Aragon, nombro al Padre Raymundo Gual
de la Compañia de Jesus para leer la Cathedra de Vesperas de Theologia por la Opinion
Suazistica en la Universidad Juliana de la Ciudad de Mallorca, una de las dos
Cathedras de Theologia assignadas al Colegio de Montesion en la Planta de dicha Univer-
sidad. Por tanto le doy facultad para prestar los juramentos acostumbrados en el ingreso,
y lectura de la dicha Cathedra. Y para que conste despacho las presentes firmadas de mi mano
y selladas, con sello de plomo. En el Colegio de Montesion de Mallorca a 28 de Octubre

171



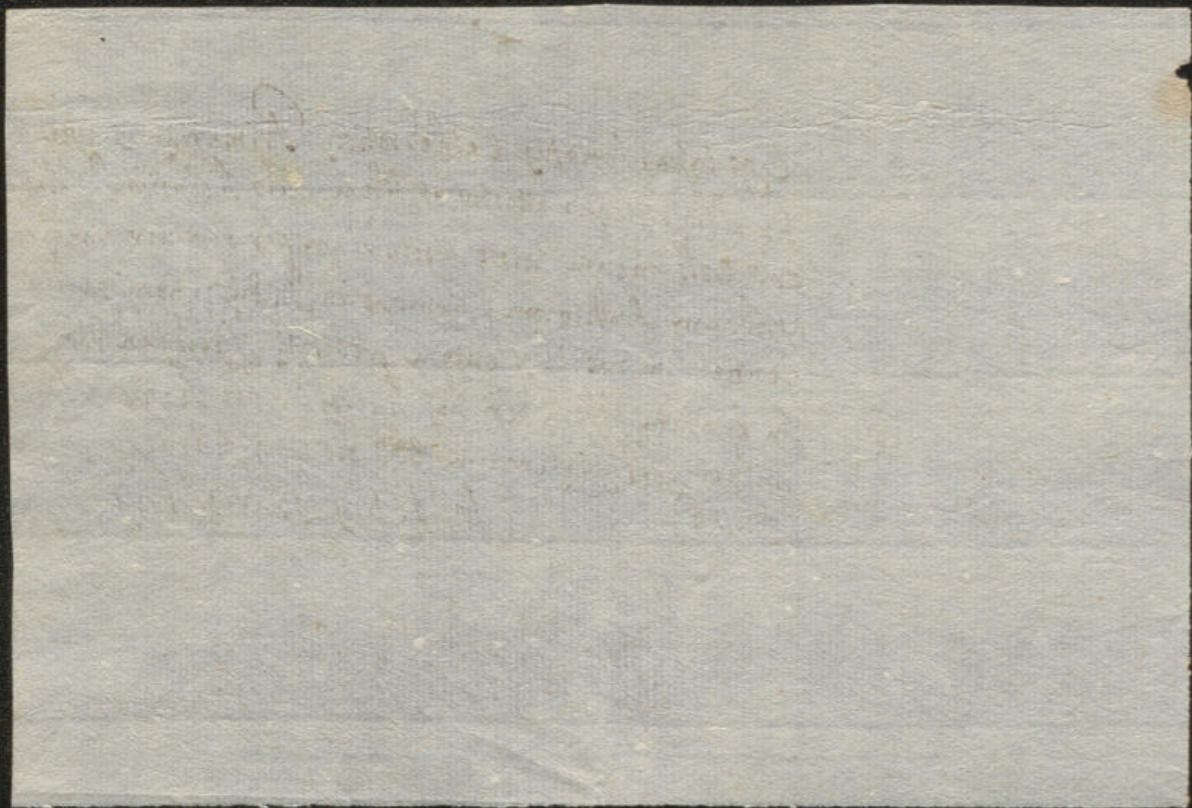
Francisco Bru

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

[Small, faint handwritten mark or signature at the bottom left.]

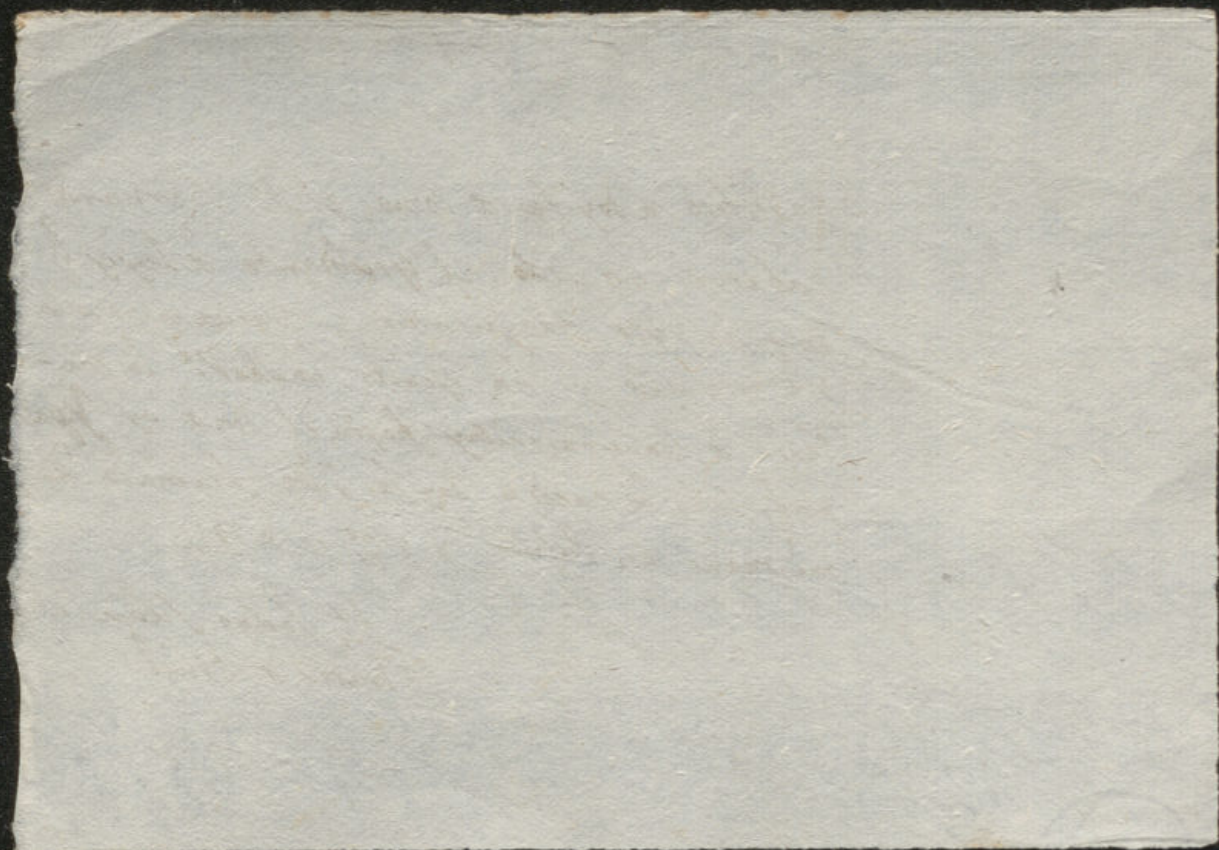


H
Ego infra scriptus Cathedralicus Primarius Universita-
tis Majoricensis attesto, et fidem facio licentiatu Mathe-
m. Coll. meum fuisse discipulum per quatuor annos et
assiduam Auditorum; eumque in Studij ingenij, ac dili-
gentie; in moribus autem probitatis Specimen dedisse.
In quorum fidem dedi has litteras in hac Regio S. Do-
minici Majoricarum die 29. Februarij Anno
1716
Fr. Petrus Gundisaboy Sacerdos



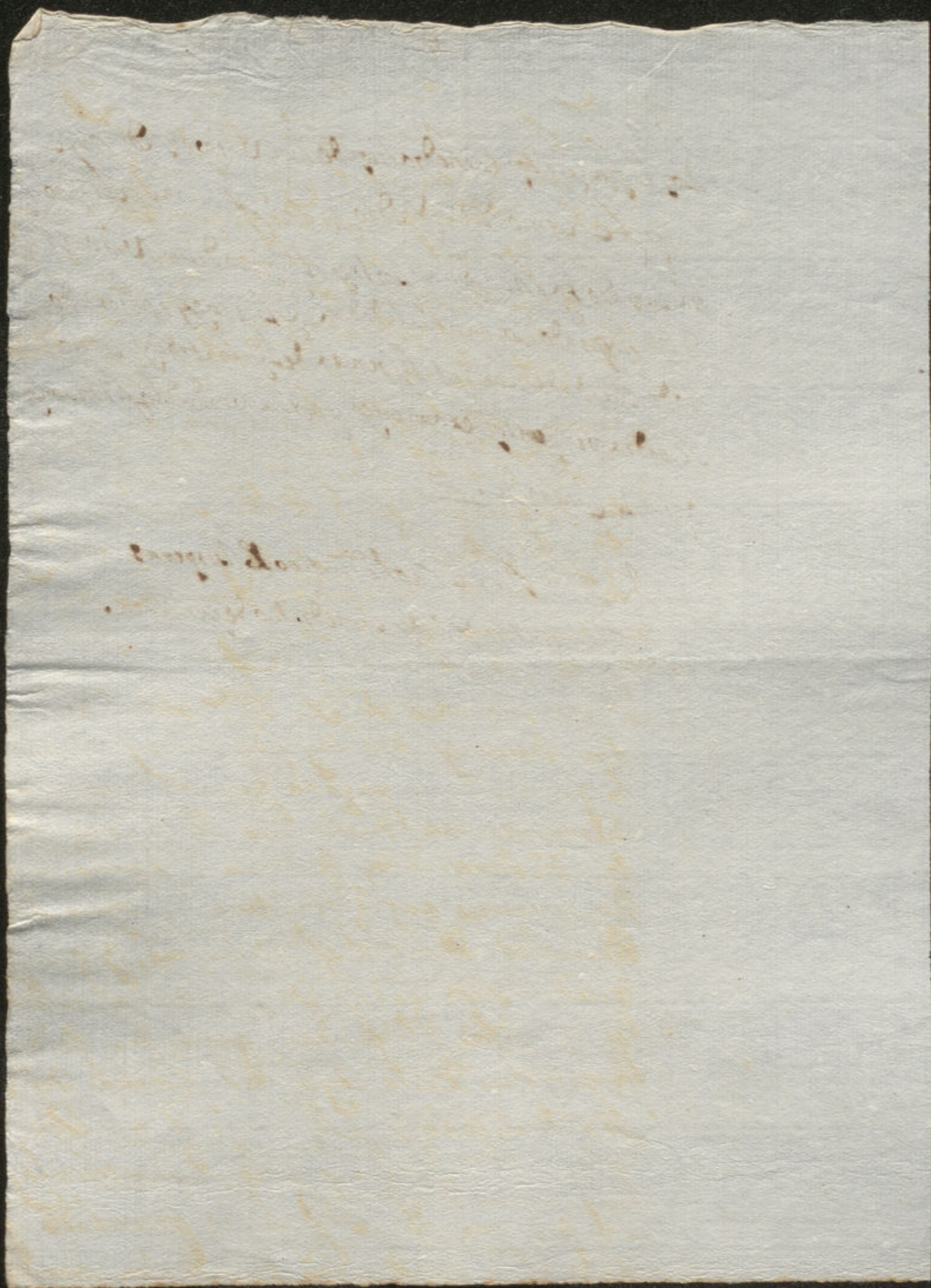
+ 5
Certifico y doy fe de como el D. Bernardo
Cabater ha sido el estudiante de leyes
may he visto frequentar y concurrir en la
V.ª este año, y ha escrito en la V.ª la ma-
teria de conveniencies hasta el día de oy, Jija-
ra el se de credito doy la pte firmada de
mi mano en Palma, y 9 de 1717.

Juan Pedro Juan Cathe-
drático de civil.

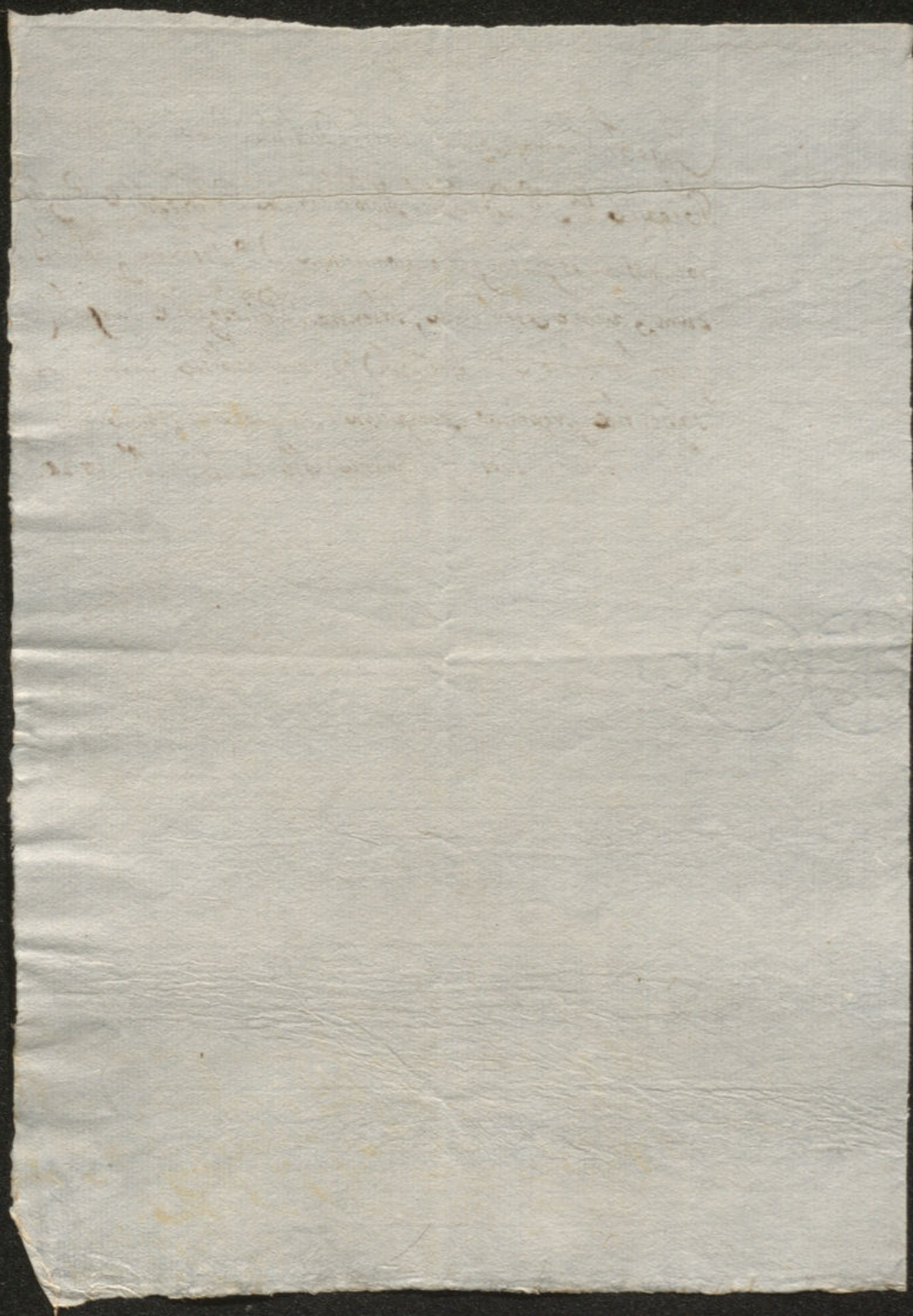


Los infra yoritos Cathedrales de la Universidad hase
moze como Dn. Pedro Afonso de Almeida
ha curado la theologia por tres Años en dicha Universi-
dad haziendo con puntualidad á las lecciones y aplicando
todo cuidado á la inteligencia de las materias como
se podra ver por los examenes y por la verdad la firmamos
Dij. 2. Enero de 1720.

J. Luis Rivera Cathedratico de Visperas.
Fr. Jacintho Pujady Cathedratico de exornatura.



Ego Fr. Thomas Castany, Sacri Ordinis Prædicatorum, in
Regali C^{tu} S^{ti} Dominici Majoricarum Philosophiæ Profy-
sor, notum, et fidem facio Dominum D^m Petrum Francis-
cum, Savone Clericum, tobiennali Philosophiæ cursum
quem in dicto C^{tu} dictitavi operam dedisse, morum, et
sapientiæ præbendo exemplum. In quorum fidem has
litteras propria subscripsi manu. die. 2 Januarij. 1720.



Muy M.^{re} Señal

Reddo Antonio Com Beneficiado en la Iglesia
Cathedral, Dize, que segun las Constituciones desta
Universidad ha cursado todas las escuelas de Reto-
rica, Philosophia, y Theologia por quatro años cumplidos,
y defendido auto de Conclusiones Generales de quales
las quales obtuvo el Grado de Bachiller de Philosophia
y agora desea obtener el de Theologia; Lo que

Suplica a V. M. sea de su mayor agrado
admitirse al Bachillerato de dicha facultad que
se recibia a favor y gracia. Omni ex. li licet etc.

Placemus etc.

Ante el Rector R. de V.

Handwritten text, likely a signature or title, partially obscured by a large brown stain.

Extensive handwritten text, mostly illegible due to a large brown stain and fading. The text appears to be a formal document or letter.

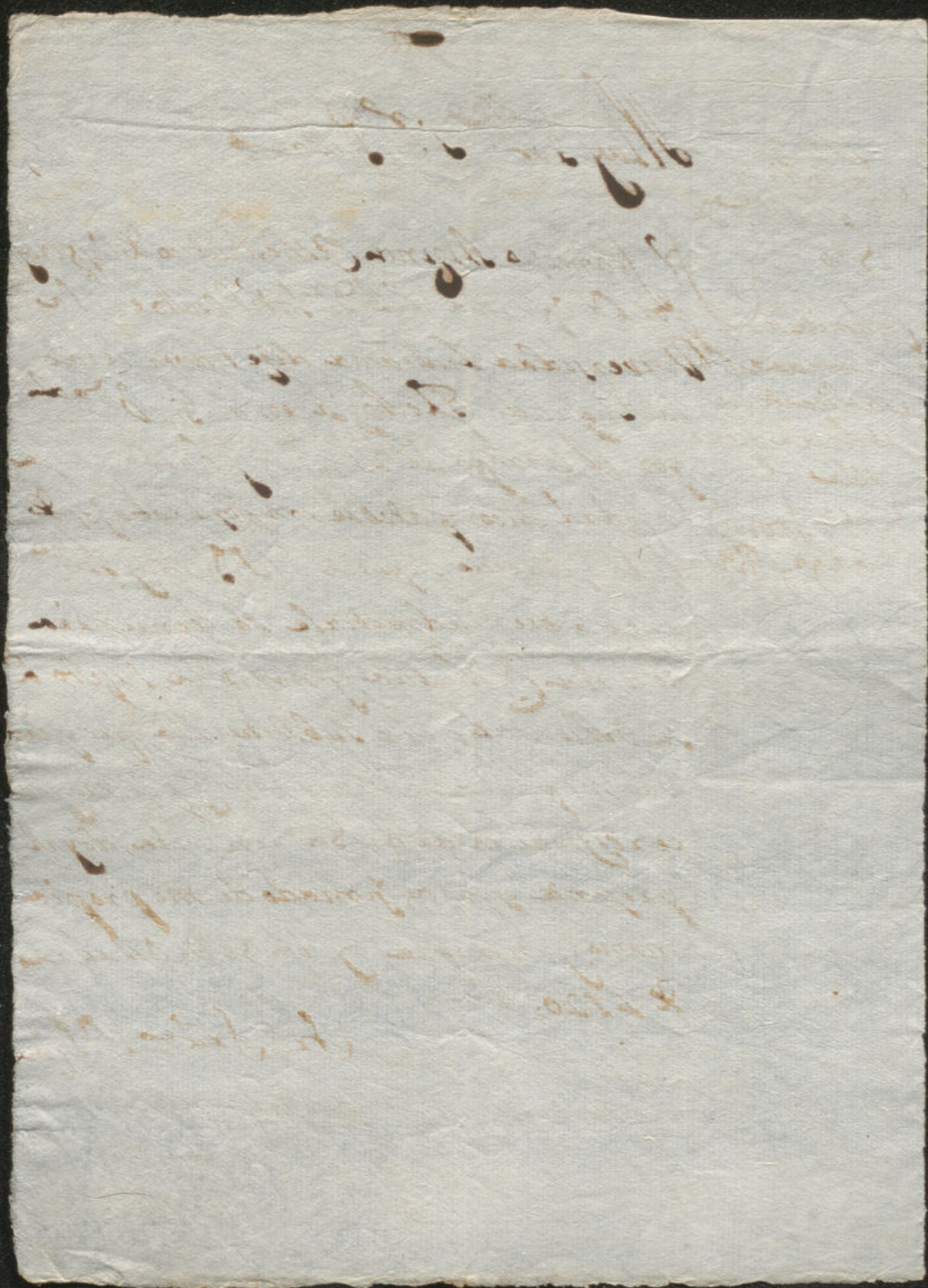
Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a closing phrase, with some legible words like "Fiducia" and "Fiducia".

Palma 6.
de Nov. de
1720

May M^{te}. J. Rector

Admitase la por la opinion del D.^o sutil cinto en la
renuncia al Universidad Tuliiana, dije haver leído
Suplicante en la Sagrada Theologia en dicha U^{dad}
afama que por el tiempo de 27 años, y hallandose
en edad incompatible con los trabajos de
carga y su dicho ejercicio; suplica a V. S. May M^{te}.
benga a bien admitirle la renuncia
de dicha Cathedra, y nombrar sujeto a
su voluntad para substituirle, que quanto
es de mi parte la renuncio. Y por mayor
certificacion de dicha renuncia, doy el
presente escrito, firmado de mi propia
mano y nombre, oy dia 31 de Octubre
de 1720.

Fr. Frá^{co} M^{te}



~~16~~
Certifico y don fe jo de bon format
com el licenciado Antoni Garja ha-
currat los quatre anys de Theologia -
molt puntual en acudir a, la secta
y a frequentar las funciones litterar-
rias. Lo qual per ser veritat firm de
me propia ma als 13 Desembre de

1720

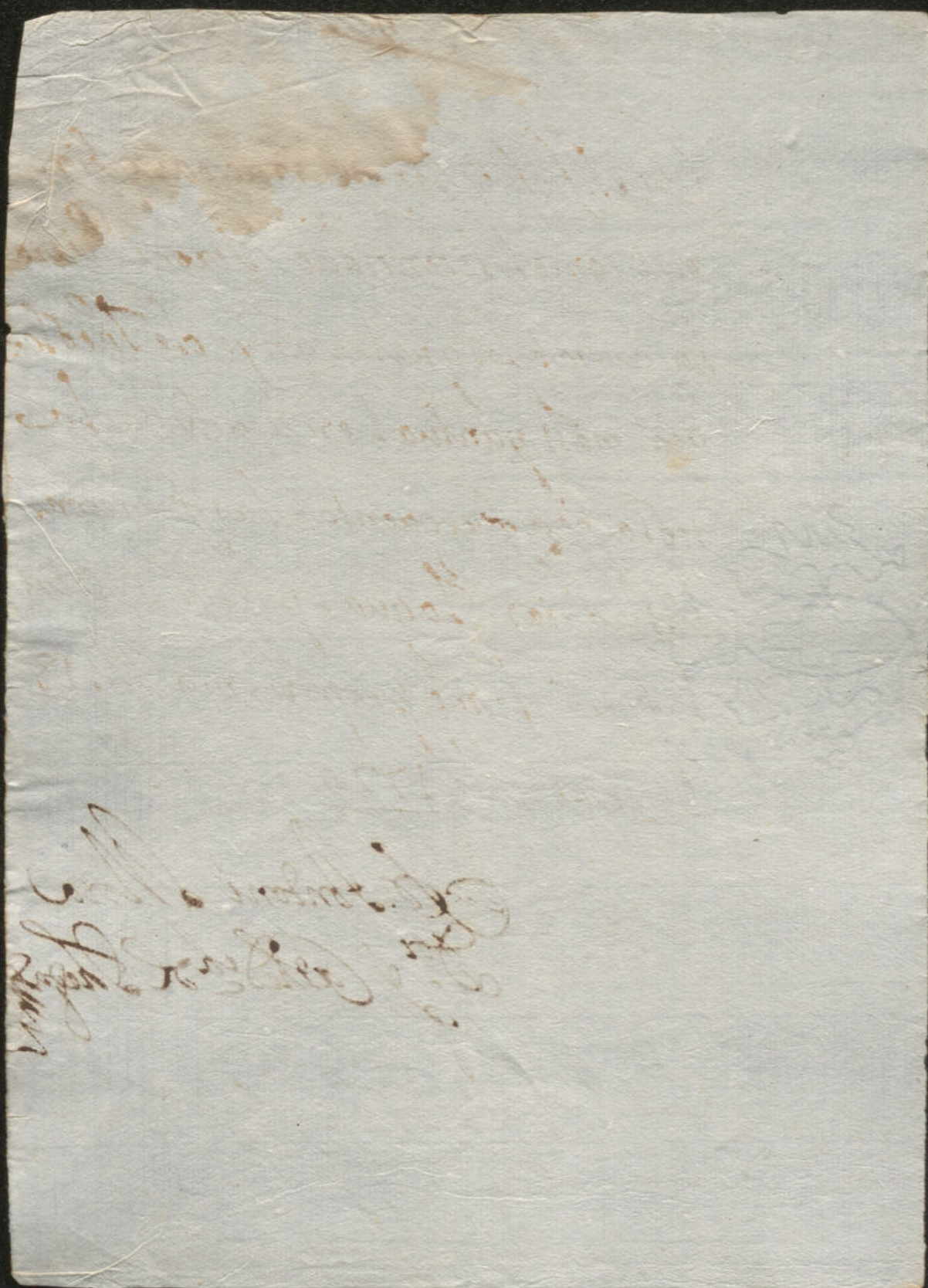
J. Antoni Mora
D. y Canón. d. Segor

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "John Carter" or similar, written in dark ink.]

~~16~~
Certifico y don fe jo de baix fir-
mat com el licenciado Jeroni Piera
ha cursat los quatre anys de Theolo-
gia molt puntual en acudir, a la
scola, y a frequentar las funciones
litterarias. Lo qual per ser veritat
lo firm de me propria ma als 13
Dezembre de 1720

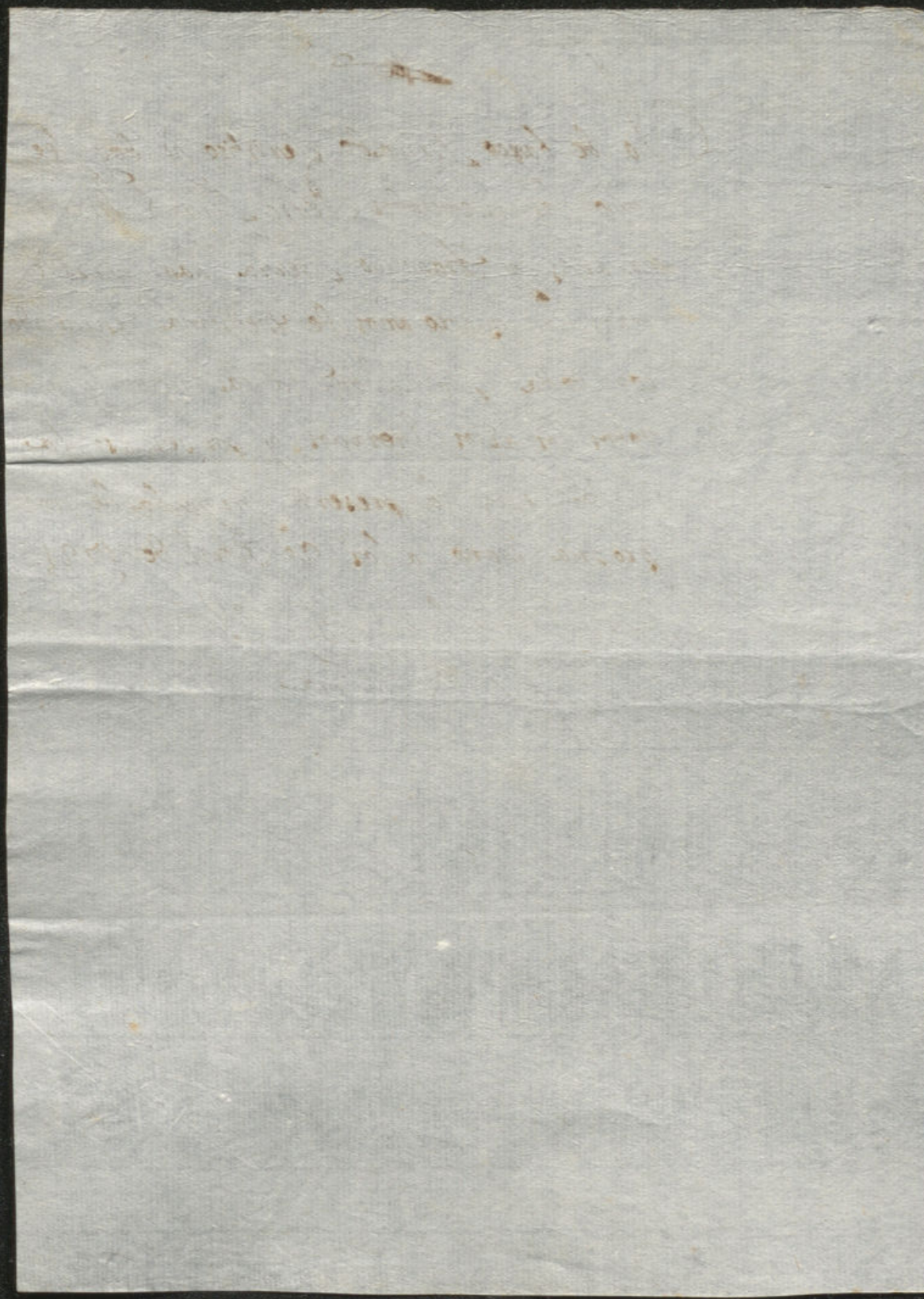
J. Antoni Mora
D. J. Alred de Segura



Handwritten text, likely a signature or address, written in cursive script. The text is partially obscured by the water damage and staining on the paper.


Yo de bajo firmado Certifico, y doy fe
como los licenciados Pedro Melrich Maestro
en artes, y Francisco Sierra han cursado
todos los quatro años de Medicina asistiendo
con toda puntualidad á la lición y á
todos los actos litterarios, y por ser así la
verdad hago la presente firmada de mi
propia mano. a los 20 Abril de 1793.

 D. Miguel Sierra Cathe^{do}-de
Prima



Yo infra firmado ago fe', como Onofre Paton,
Miguel Novera, y Francisco Texeira, an curiado con-
migo este triennio sin interuencion alguna; y por ser
assi verdad lo firmo En mi Mano en este Colegio de
Monteron oy a 22. de Abril de 1721

Miguel Conif

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and appears to be a list or series of entries, possibly names or dates, though the specific words are illegible due to the bleed-through effect.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. This line appears to be a continuation of the list or entries from the previous block.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. This line is the last visible line of text in the upper half of the page.

#

Yo el D.^o en Arzob.^o Dicho Miguel Erra
y Maurya Cath.^o & Canones de la Un.^o
Lulliana y Estudio G.^o Mayo fee, como el
Lic.^o Juan Antonio Felin, ha estudiado
do el pnte Año litterario que impuso
desde San Lucas pasado de 1720 leyes
y Canones en la Universidad, y este
es el quinto y ultimo de dichos sugetu
dios segun mandan las Constituciones,
por haver estudiado los Antecedentes
quatro Años, asi como los otros licen-
ciados, privadamente, por estar la Caja
de la Univ.^o cerrada, y no haverse lei-
do endichos quatro Años publicamente,
y en atencion de haverlo asi cumplido, y
este Año haver tomado las materias
en fee de ello doy la pnte a requisition
del.^o Lic.^o Juan Antonio Felin, a los
16 de Mayo de 1721.

D.^o Miguel Erra y Maurya
Cath.^o & Canones. B

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a letter or a document, with several lines of script visible.]



Mayo 18.º S.º Rector.

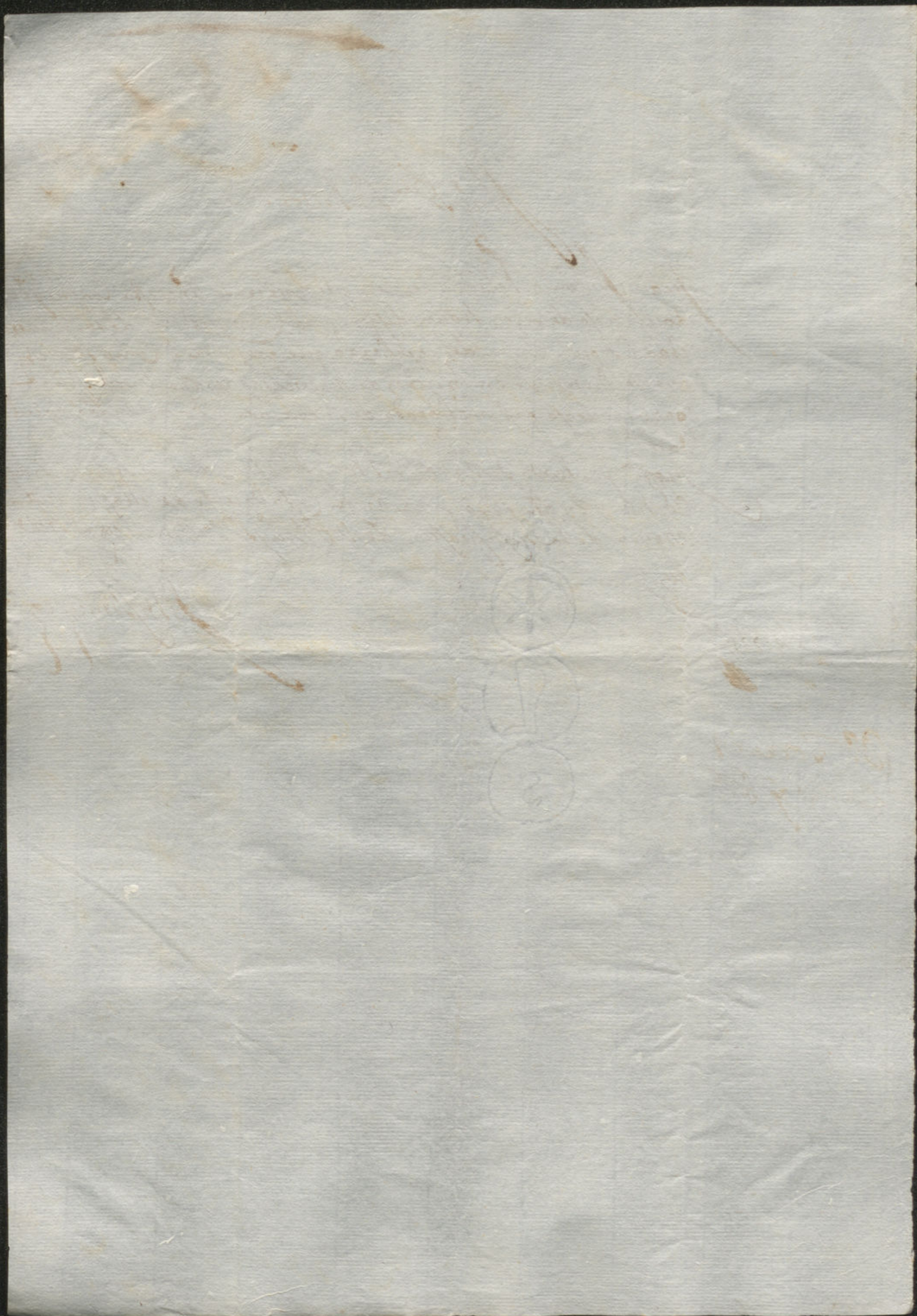
Juan Antonio Peláez dice que este Corriente Año esta concluyendo el Curso de Leyes, según disponen las Constituciones de la Universidad, según consta del Certificado que presenta. Y como sale el que se matricula en los libros de matriculas de dicha Universidad para poderse pasar al grado de licenciado, y doctor en esta facultad.

Suplico por tanto se sirva V. S. muy señ. mandarle al Secretario que continúe en dicho libro para en su caso valerse de ellas lo que espere de la suplicacion de V. S. muy señ. Amén.

Escritorio General
16 de Mayo de 1725
se como se suplica

D.º Torrens
Cango y R.

Alf. Jimenez



7

Certifica lo mismo, que en este testimo-
nio, certificado de su certificado. En la
Palma el mismo día mes y año.

Dr. D. Francisco Seria C. de la Real

Palma y Mayo 28 de 1826
en atención a los ~~requisitos~~ antecedentes
algunos a cargo al Secretario para
las Matriculas, y deposito para el
habilitado de la ~~Real~~ de pido

Ante el Notario R. de la Real

Ms

8

Certifico yo Sr. Bartholome Riera. Cede de Theo-
logia, como el Licenciado Pablo Benayas ha estudia-
do este año de Theologia. escribiendo la materia, que
estoy dictando a los Estudiantes, y asistiendo con toda
la puntualidad a los actos literarios, que prescriben
las constituciones de ~~dicha~~ Nuestra Illustre Univer-
sidad, y por ser esta la verdad, hago la presente
escritura oy dias 27 Mayo de 1728



Carta de D. Francisco de Paula de
losa. como el licenciado D. Juan de
no sea una de las cosas. considerando lo
quey diciendo a lo que se ha de
la puntualidad a lo que se ha de
las cosas de la vida humana. y
nada y por ser esta la verdad, como se
expone en esta y en la otra.

1722
El día 25 de Abril, Defendió conclusiones el Sr. on
Pater y S. Theologia Sebastian Poy para el Bachiller
en Leyes ad sufficiendam, habiendo pasado por la
tentativa acostumbrada;

Concluidas las conclusiones se sortearon tres puntos de
disputa de los quales el Sr. P. le señaló uno para
que el día siguiente leyese su hora de lección dejando
el Colegio la resolución segun para después de la lección
segun los meritos del pretendiente.

Y el día subiguiente habiendo leído la hora del
punto que le fue señalado, le confirió el Sr. Bachiller
precediendo la aprobación y en atención a
ser ya aprobado en quanto al acto de conclusiones que
defendió al mismo fin el día antecedente.

Lo el ínfra escrito doy fe y testimonio como el
 M. R. P. fr. Antonino Salas Pdo y Prior del R.^o
 Cto de S. Domingo de la Ciudad de Palma convocó
 a los M. R. P. PP. Maestros y demás Electores de Cathe-
 dráticos para elegir Cathedrático de Philosophia que con-
 cluisse el Curso del difunto P. P. fr. Thomas Dardex, y un-
 tamente leyese el Curso, que en la Universidad Litera-
 ria deste Reyno se ha de empezar el año 1725; y fue
 unanimitor elegido para ambos ejercicios el R. P. P. fr.
 Juan Nadal como consta del libro de Elecciones de Ca-
 thedráticos que este R.^o Cto tiene, y por ser esta la verdad
 lo firmo de mi propia mano en dicho R.^o Cto. oy a 20.
 de Noviembre de 1724.



Fr. Thomas Castany P. de
 Theología, y Secretario.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom left of the page.]



4.

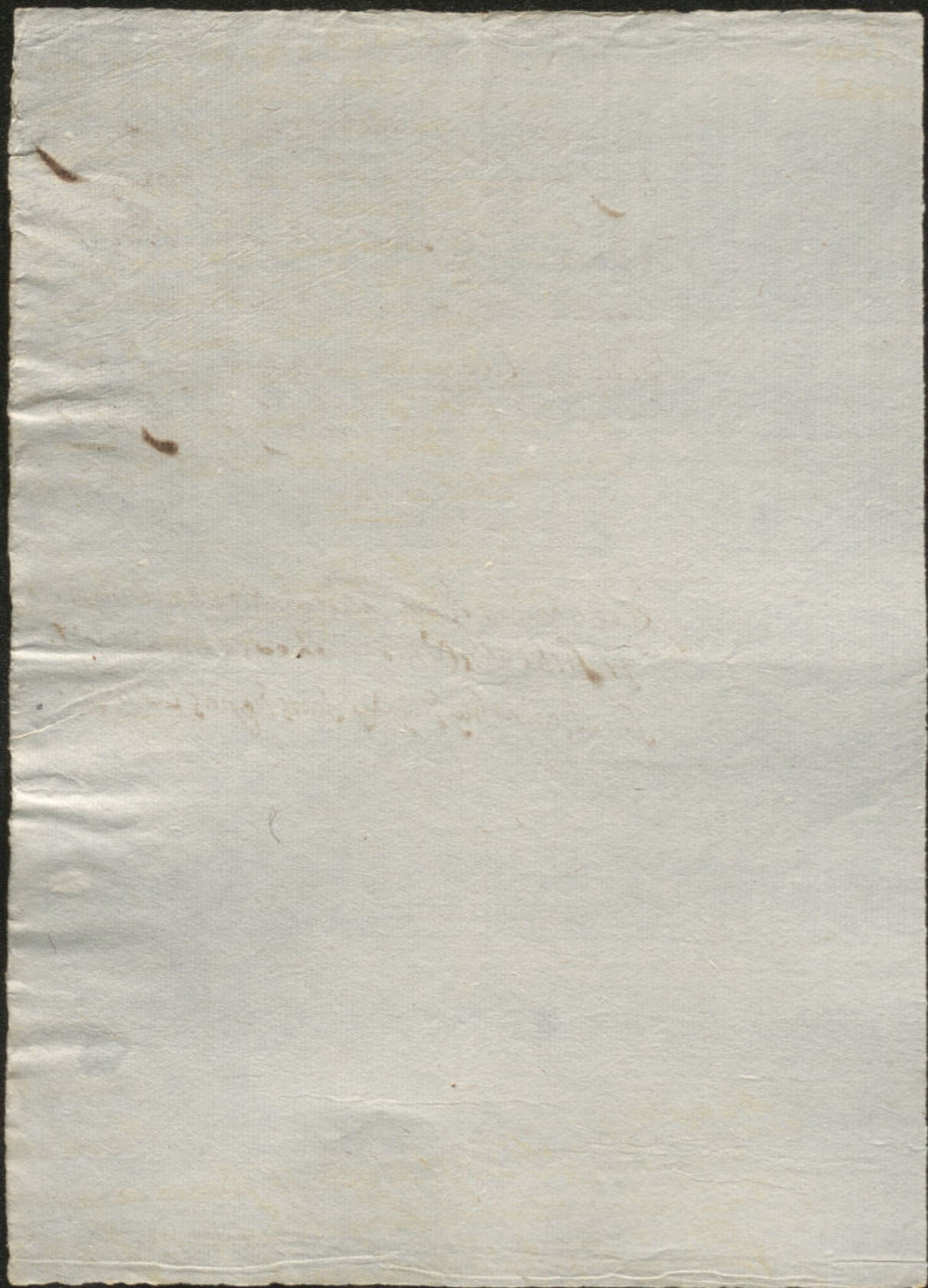
Certifico y aco see yo el infra escrito co=
el Rdo. Mathias Coll Presbitero estudio en
mi Aula el Curso de Filosofia por espacio
de tres años en la Universidad deste Rej-
no, quando yo era Catedratico en ella,
y juntamente estoy cierto que se matricu-
lo como los demas Discipulos mios en el
año siete, ocho, y nueve, y para que se
le pueda dar toda credulidad firmo la
presente de mi mano en este Cnto de Nra. Sra.
de Loreto en que me allo Prior oy á 7. de
Abril de 1725

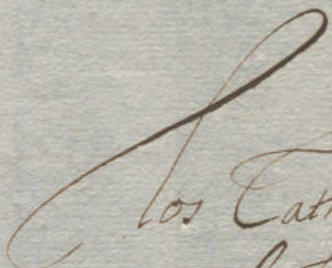
Fr. Miguel Sierra L^o de Thedlo=
eja y Exp. Catedratico

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Senate, dated January 1, 1865. It is a copy of the original letter, and is signed by the President.

56
Inscripti Cathedrae Culliana Ambrosi-
anae fidem facimus et attestamus
Matthiam Coll. Pres^{re}. Cursum Philologiae
per quatuor annos cum debita diligentia
Studio, et Labore consummasse predicta
Universitate. Die 11 Mensis Aprilis 1723

Et Ludovicus Pison. Cathedralicus Vespertinus.
Fr. Albertus Viro Cathedralicus Vesp^{re}.
Fr. Hieronymus Pujady Sacrs. Pagins Cath^{edrae}.





Los Cathedrales de Medicina á bajo escritos dan fe
como el Licenciado Juan Alay á cargo de los tres años que
empezaron á 29. de ^{Oct} de 1723. Con toda puntualidad tomando
las materias que por ellos fueron leídas en la Universidad
Liberario hasta el pñte. y por ser allí dan la pñte. firma-
da de sus manos oy á los 15. Junio de 1726.

[Faint, illegible handwriting in brown ink, possibly a list or account, with some words like "received" and "paid" visible.]

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly a signature or date.]

Muy M^{te}. S^r. Rector.

Antonio Nado, habiendo concluido el Curso de Filosofía con el P. Letor Juan Serrera en el Con.^o de S. Francisco de Asís; dezeando subir al grado de Bachiller en filosofía, humildemente suplica a V. S^{ta}.
Palma 20 Mayo 1726
Se remite al Secretario sea de su mayor agrado el concederle facultad para pagar, sea el S^{te}. depositar el dinero, exponiéndose siempre á todo lo admittido segun precisa que mandan las Constituciones de la Universidad, que lo recíben á singular favor de V. S^{ta}; omni
Loy Conf^{te}.
Ante el Rector
et licet etc.

Atu'mus etc.

Alfred W. Brown

The first of these is the fact that the
 text is written in a very old hand,
 and the ink is very faded and
 the paper is very discoloured and
 the text is very difficult to read.
 The second is the fact that the text
 is written in a very old hand,
 and the ink is very faded and
 the paper is very discoloured and
 the text is very difficult to read.
 The third is the fact that the text
 is written in a very old hand,
 and the ink is very faded and
 the paper is very discoloured and
 the text is very difficult to read.

1850

Die 17te

Don Alfonso de la

Re

Alfonso

En el año de mil ochocientos y tres, en la Universidad de Alcalá, yo, el Doctor Don Antonio de Torres, Bachillerado en Artes, digo, haber cursado la Teología por tiempo de quatro años continuos, en esta Universidad, y por quanto dezoa obtener el grado de Teología.

Suplica a V. M. que se digna admitirle por el Bachillerado de Teología, que lo

recibira a singular favor, y gracia, como etc.,

et licet etc. Almoxarife etc.

Yo, el Doctor Don Antonio de Torres, Bachillerado en Artes, digo, haber cursado la Teología por tiempo de quatro años continuos, en esta Universidad, y por quanto dezoa obtener el grado de Teología.

Ante mí Don Antonio de Torres

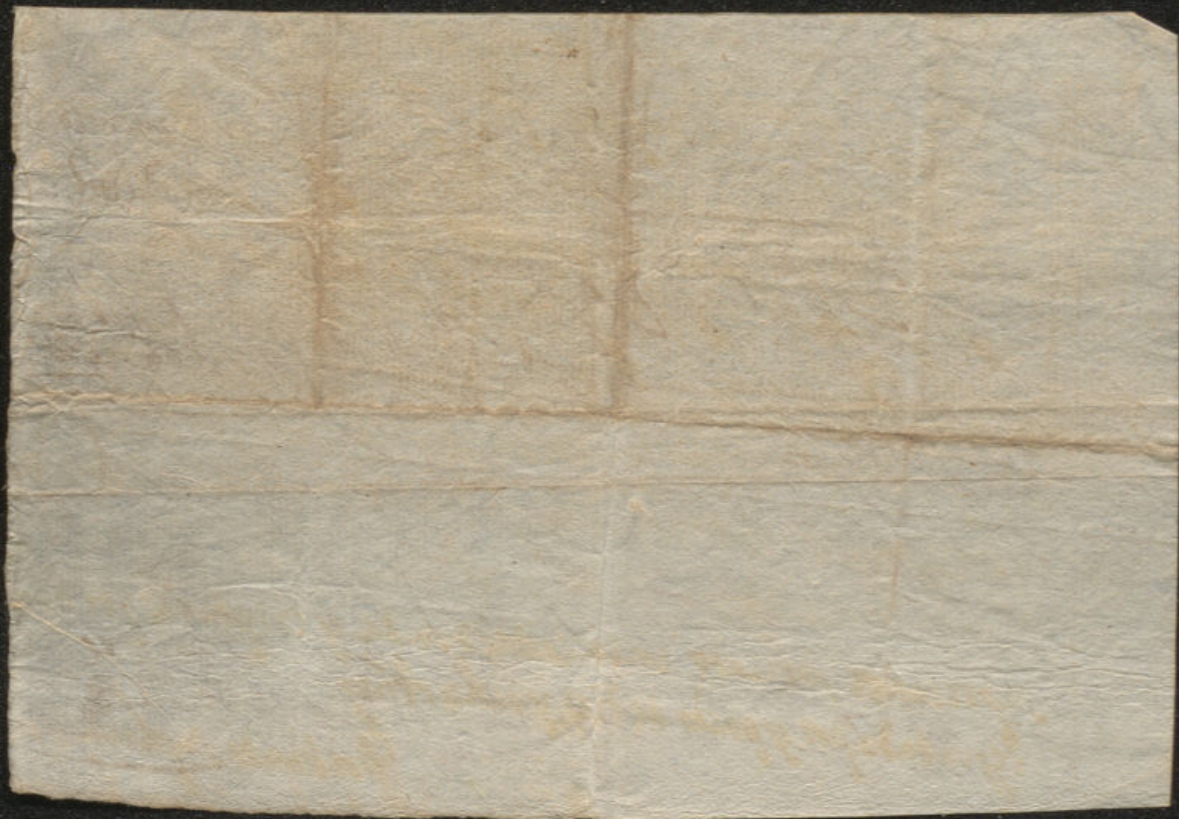
Handwritten text in a cursive script, heavily obscured by large, irregular brown stains and tears. The text is arranged in approximately seven lines, with some characters appearing as dark, illegible shapes due to the damage.

Handwritten text at the bottom right, appearing as a signature or a short note, also partially obscured by staining.

tt

Notifíquese al D. D. Agustín Antich ^{no} y Canónigo
de la Sta. Juleria Cathedral, y Rector de la Univ.^a lité-
raria; De Los Colegios de las facultades en leyes y
medicina; á Instancia del Fiscal de su Mag.^a Int.
Interessati = 0

De 17. February 1727. M^a p^a 5. M^a ^{ba re}



L.

Muy M. pa

Juan Jacobo estudiante, dice q. haviendo con-
cluido los tres años de Philosophia, sin faltar

le matricula alguna, por tanto suplica a V. S.

P. S.

M. M. se digne conferirle el Grado de Bachiller

Realma de Mayo 1727. Hecho, q. lo decida a singular favor. Mit.

Se remite con Dmari 14.

Secretario para q. sea admitido al Supl. Assigimus.

Segun previene la
Constitucion

En la Real Audiencia de la Ciudad

Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is partially obscured by a dark, irregular stain on the left side of the page.

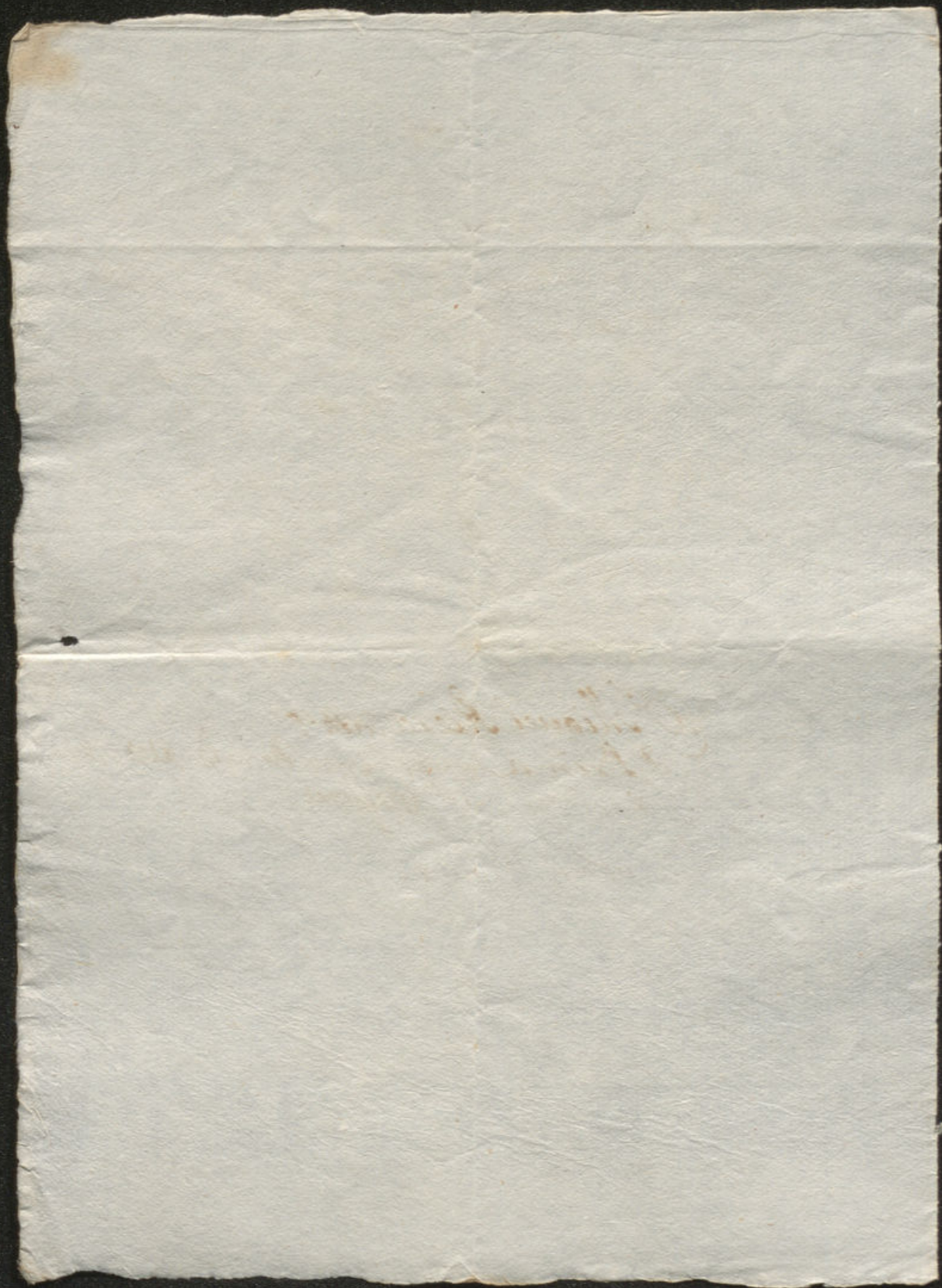
estados y doctores y el Sr. Dn. Antonio An-
tonio Nadal con la presente escrip-
tura aunque de agena mano. conia
de la mia empresa firmada como pu-
blicando conferencias cotidianas
se en mi casa sobre la instituta
civil ha auido siempre desde
Mes de May del 126. hasta al
pnte a dhas conferencias y ex-
casion de dha Instituta el Dn.
Bernardo Zabala defendiendo
y arguyendo las veces q le ha
tocado per turnum dando mues-
tras de su buen ingenio y apli-
cion y dhas conferencias he pre-
do de orden del Muy Ilustre Jefe
uico de Fogores Pao y Canonge de
la

Santa Igleria ex Rector de la C^{da}
Culiana de Matuca y parag. a la
p^{te} de de credito y enbora fce
donde convenga la finno de mi
propia mano ojal D. No bre 1525.

D. Antonio Nadal

Los D. D. en Medicina bajo firmados como
Cathos que son en la Universidad lit-
teraria, certificar como Bartholome
Coll estudiante de Medicina, ha sido
muy puntual en asistir en las aulas
y tomar sus materias que en el curso
y tres años atras se han leído en dichas
aulas, y por ser esta la verdad firma
los presente de su mano propia. Pasa
y Mayo 24 de 1728

D. Miguel Riera Catho.
de Prima — Dr. Jayme Bertand Catho. de
D. Pedro de Torres, Cto. V. y J. de
D. Martin Hemengol.
Catho. D. Antonio Riera
Catho.



Palma y Junio 20 de 1733

Se comunique este expediente al Colegio de
Theologia por dos dias precisos y por el mismo
termino se comunique a la Ciu. y con lo
que uno y otro alegaren, se lleve todo
al Fiscal de S. M. y despues se traxga para
prover.

120

Miguel Seguí not. publico y sup.º Secretario de la Universidad Literaria
y Estudio General Realiano del Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos que pasan en el Archivo de la Se-
cretaria de dicha Univ.º y que estan á mi cargo, consta
que precediendo los legitimos Exámenes segun previenen las
Constituciones de la misma Univ.º, el día siete del Mes de
Febrero del año de Mil setecientos diez y ocho, fue convalidado
el Grado de Bachiller en Philosophia al licenciado Bernar-
dino Fias, con los honores, gracias, y Privilegios que en seme-
jantes Grados es costumbre conceder. =

Otro si Certifico que de los libros de Matriculas de dicha Univ.º
que tambien estan á mi cargo, y en donde se hallan conti-
nuados los nombres de los Estudiantes que anualmente
en ella se escriben, consta que el dicho Bernadino Fias
á primero de Diciembre del proprio año de Mil setecien-
tos diez y ocho, fue matriculado por primero año de
Medicina bajo la Regencia de los Catedráticos que en-
señan y leen la dicha facultad en la dicha Universidad.
Como de todo extensamente es de ver de los citados autos
y libros á que me refero. Y para que de ello conste

El 12 Octubre 1735
dada alre confirmacio donde convenga á mi firma ajunto el sello que vro
enclavado en el de ley en mi oficio. Salma de Venise y cinco del Mes de
quatre Matriculas Setiembre de Mil setecientos treinta y cinco años. =

Miguel Seguí not.
Secret. de la Univ.º



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written in brown ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and fills most of the page, with some lines appearing more prominent than others. The paper shows signs of wear, including creases and a small tear at the top left corner.]



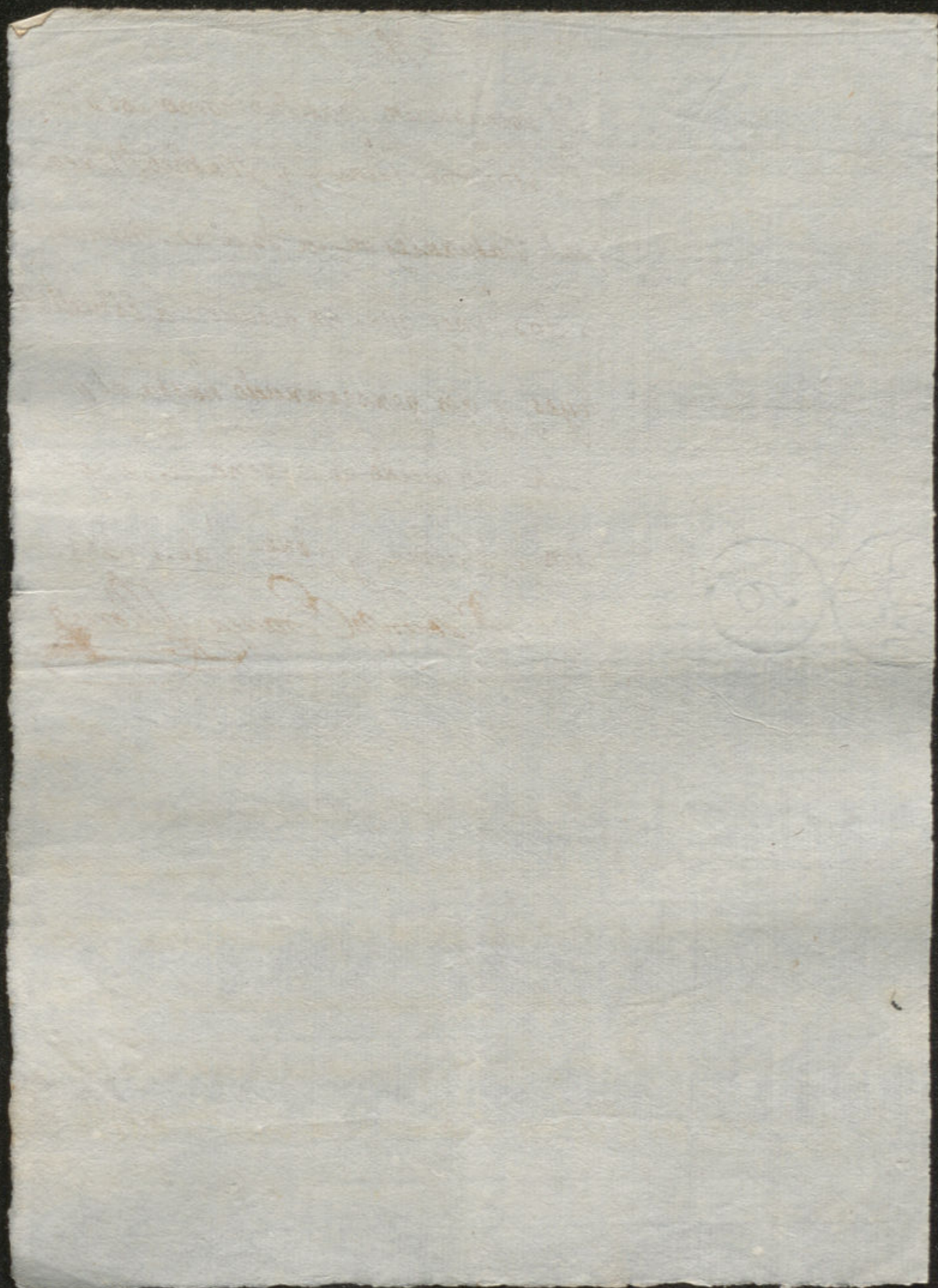
His

11

El infraescrito certifico como los ses
Bartholome Triay, y Matheo Mexica-
dal naturales de la Isla de Menorca
a dos años que empezaron a estudiar
Leyes, y han perseverado hasta al pre-
sente, con lucido desempeño de su aplica-
cion. Palma y gbre 6 de 1734.

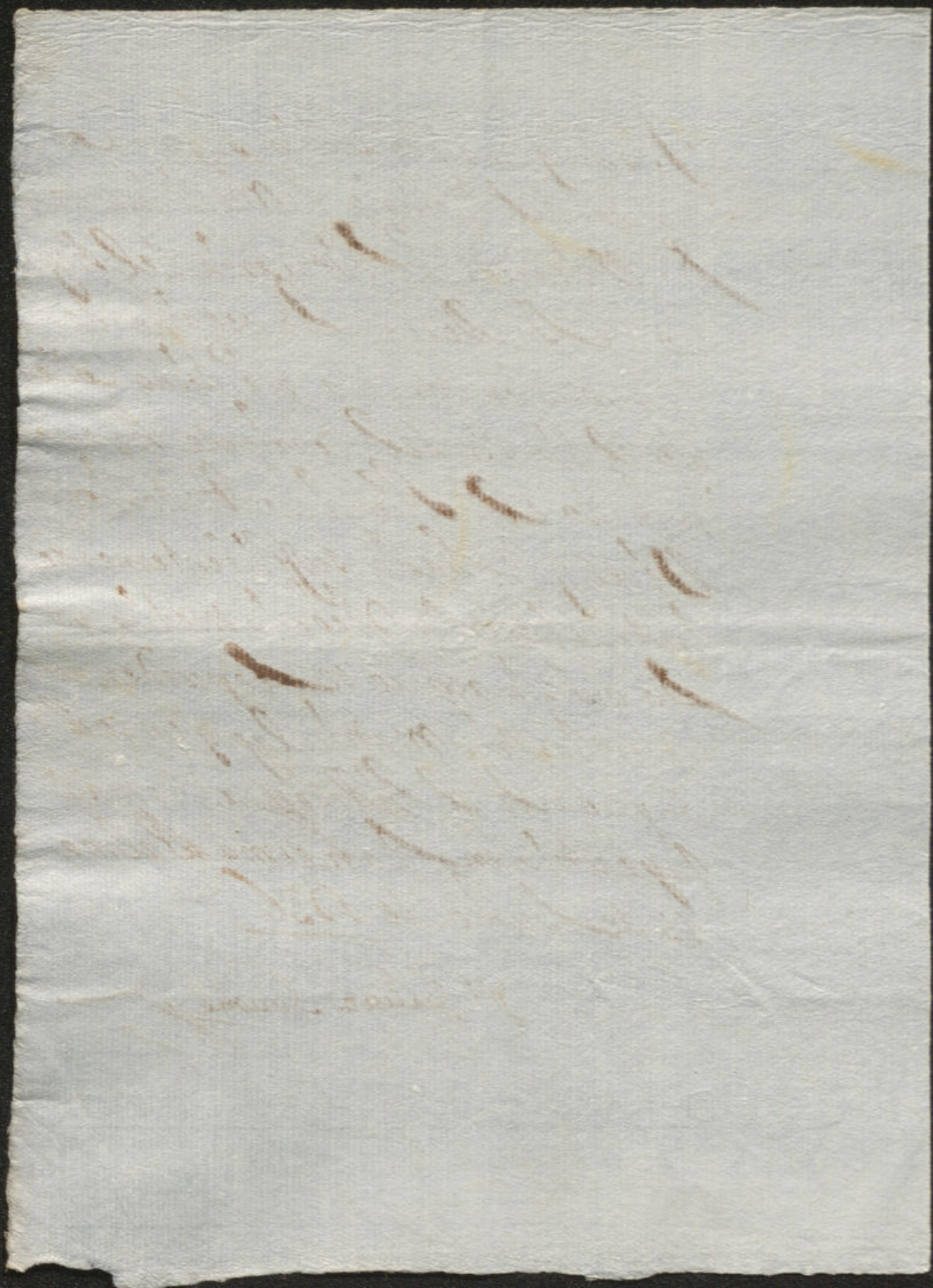
⁺
Fidelices lo Año de
1736

J. D. de Sancho Baucay Morera



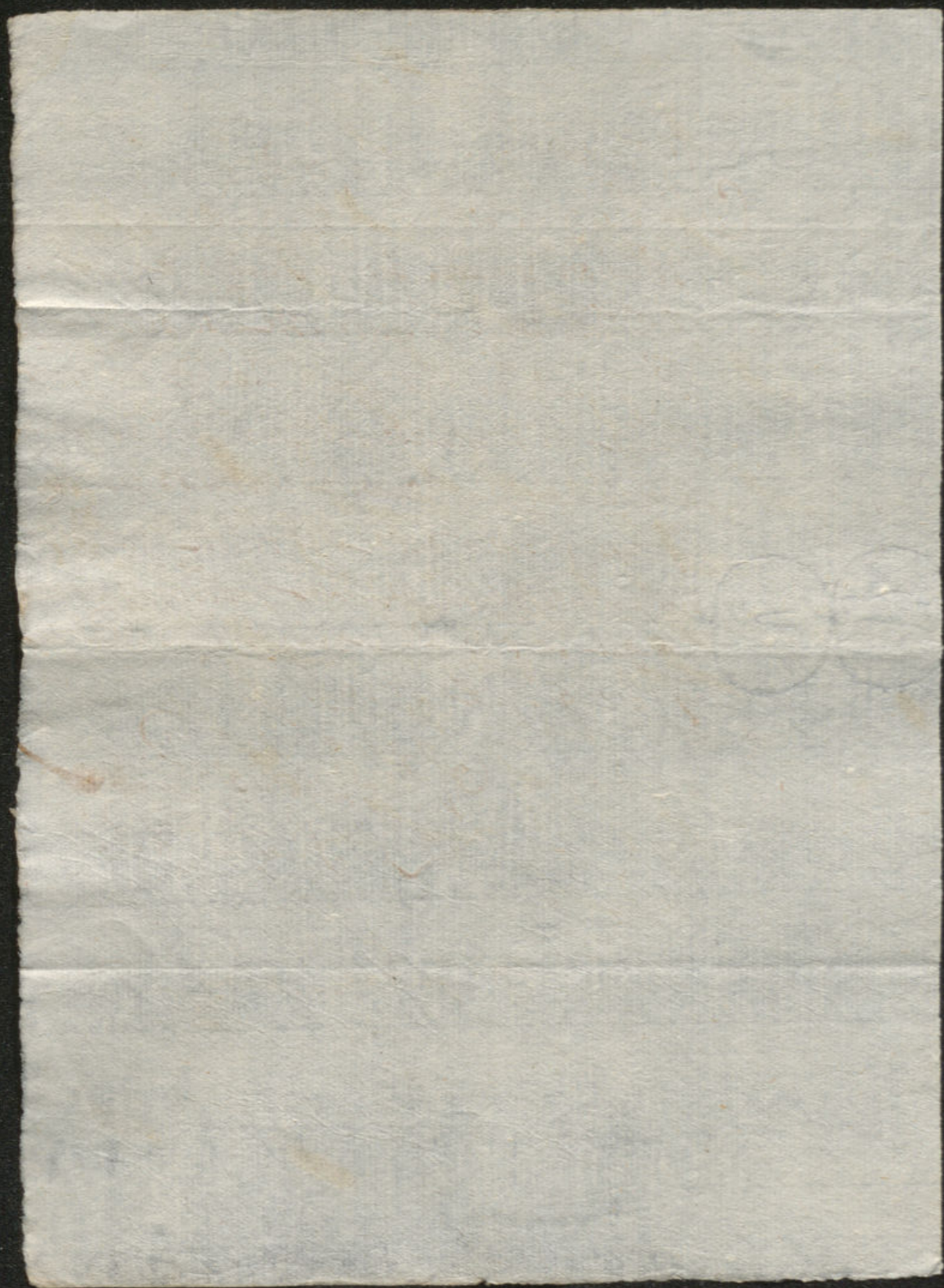
9
2
Yo el infrascripto Julián Sayme Col-
legiáto del Collegio de Medicina de
la Universidad Interxaria del Rey-
no de Mallorca; En seguida de
la resolución tomada por dicho Colle-
gio el día 13. del Corriente he exa-
minado al Licenciado Antonio
Díez, y le hallo sufficientlymente
instruido en la Theoria Médica, por
lo que sin apearo se le pueden con-
ceder las tres Matriculas, y en con-
seguencia le despachare el Billete para tomar
la practica en la mesma Palma
15 de Mayo de 1736.

J. Julián Sayme

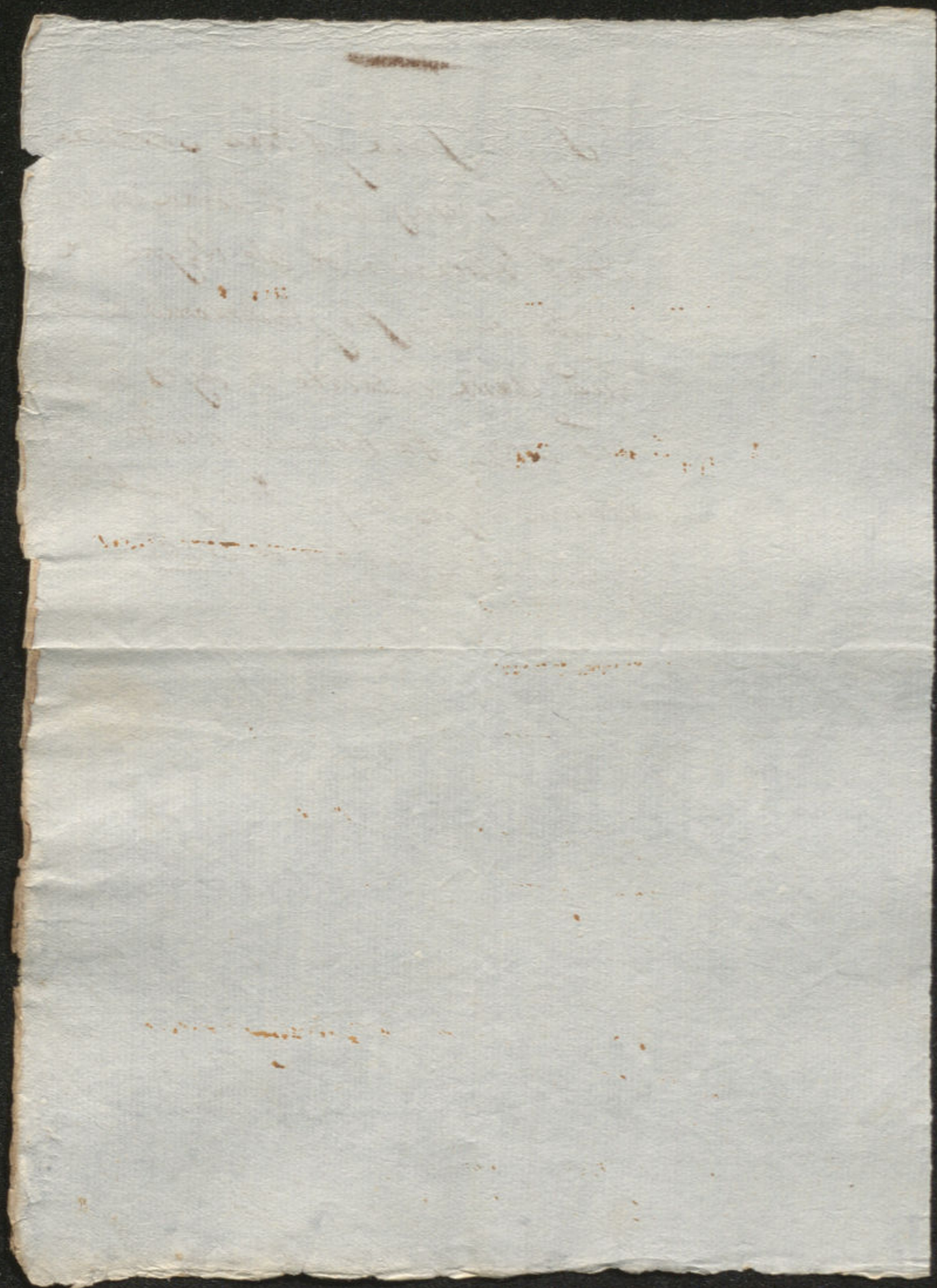


Sr. Miguel Sebastián: En seguida de la re-
solucion tomada por el Collegio de Medicina
sea trece del corriente, se servirá V.
M. pasar las tres Matriculas de Theoria
medica al licenciado Antonio Vinas, pues
le hallo sufficientemente instruido en ella.
y así mesmo darle el pñete para co-
mar con nido la practica; quedando como
siempre lo gozongo á sus ordenes. Palma
y Junio 19 de 1736.

D. Antonio Vinas
L. S. M. D.



~~Al~~ D^{ho} Sr. D. Jaime Serra y M^{do} Catedra-
tico de Visperas de la Real unive-
rsidad Literaria de este Reyno de
Mallorca da fe y testimonio como
su^a Santa cathedral de leyes en el
año 1792 ha havia comprado a es-
tradas leyes en fe de lo qual da la
presente a 27 de bre de 1796



Yo fray Alberto Vio Maestro en
 Sagrada Theologia Examinador Synodal y
 Prior del Convento de S^{to} Domingo el Real
 de Palma doy el permiso al P^rector fray
 Domingo Cabot Religioso de dicho Convento
 para que pueda prestar el juramento que
more solito suelen prestar los Religiosos
 Dominic^{os} en esta Universidad. En fe de
 lo qual firmo la presente de mi propia ma-
 no dia 9 de Octubre de 1737.

fr Alberto Vio Por del cto
 de S^{to} Domingo de Palma



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink and is somewhat faded and difficult to read. It appears to be a formal or official communication.

Handwritten text, possibly a signature or a closing phrase, located at the bottom of the visible text block. It is written in a cursive script and is somewhat faded.



Alto. Copiada y don Jce Co. abeyss firmat Archiver del
 Al. Cont. de St. Domingo de la. pte. Ciudad, qualment en
 llibre 9 de endeixo pag 300. n.º 12. Jelt on la. lletoria de
 aquell, recordit on son Archiu, son llibre En Com.
 Pinuat, a la llibra del tenor sigient.

Al. 23. 8bre 1711. Joneh enterrat en la. sepultura
 de las Hermanas de la 3.ª. vegla el Cadaver. D.
 Maria Pont de la Torra 3.ª. Jue. Obrapia en
 may del St. Jaume Plimbau. son Confes.
 son = Parag. 5.ª. Cruz = y mori intertada =

Parag. el pte. abeyss Jase Jce y se ly don Credit tant
 en juy Comen qualcuot a lre part, q. Conuinsa, el don
 Credit y firmat Ella micropia May y autorizat
 ab lo Sello Ordinari del Major Cont. al. 19 Feb. 1738.

Ha est eto.
 J. Jaume Domenech pres. endit hon.

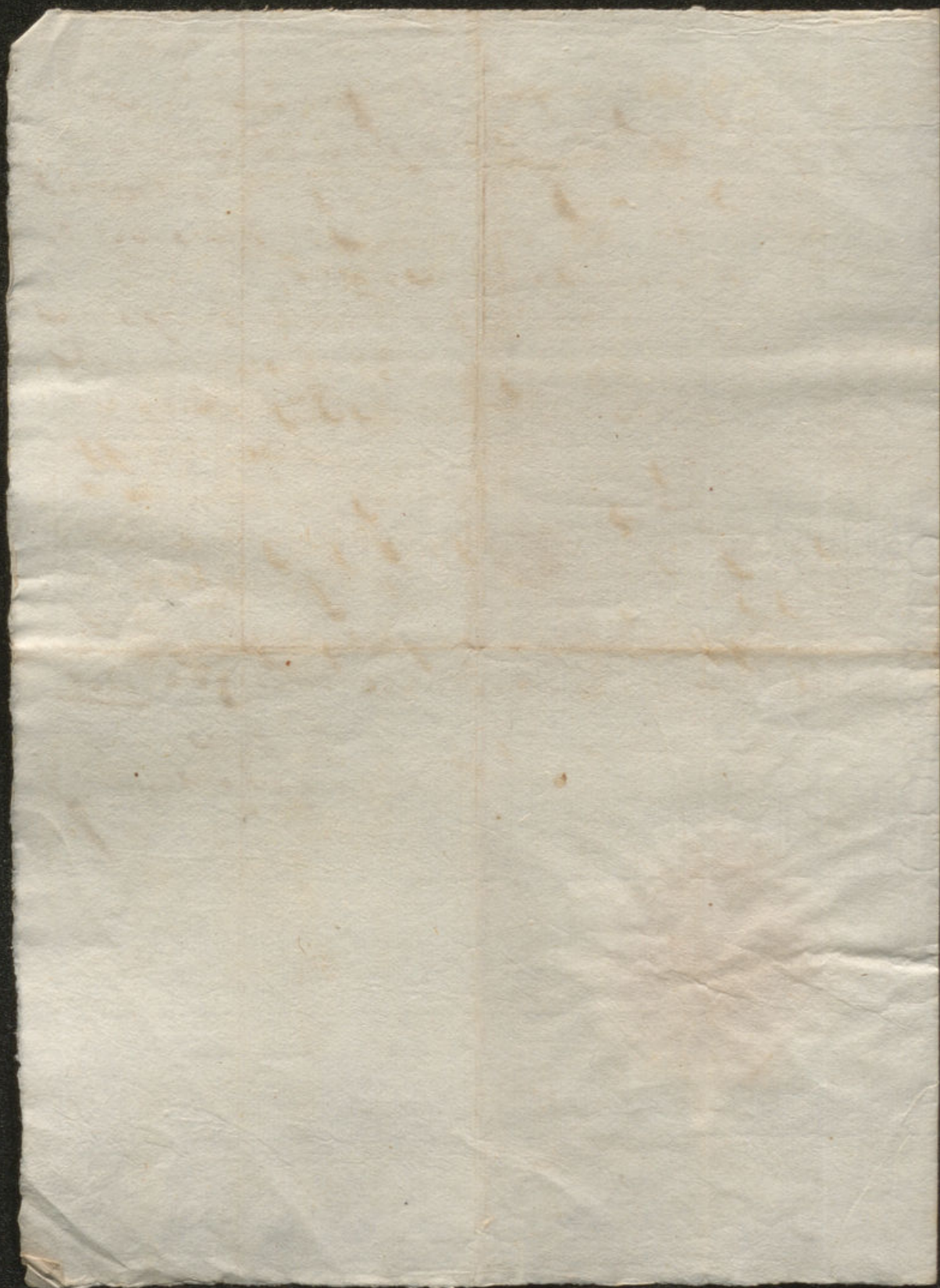


Handwritten text in Arabic script, likely a religious or historical document. The text is written in a cursive style and is partially obscured by a large, irregular brown stain in the center of the page.

Handwritten text in Arabic script, continuing from the top section. The text is written in a cursive style and is partially obscured by a large, irregular brown stain in the center of the page.

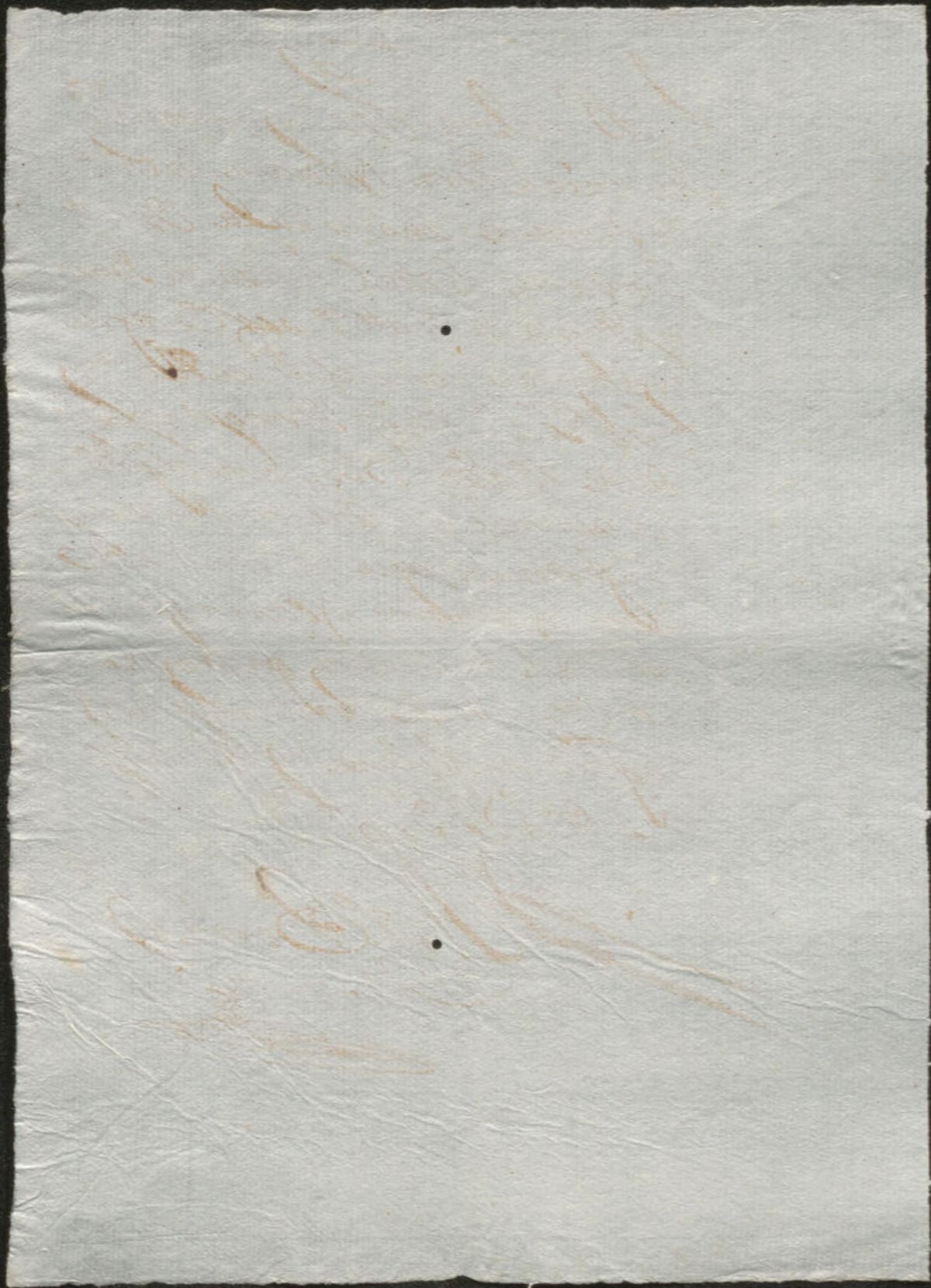
Handwritten text in Arabic script, likely a signature or a closing statement. The text is written in a cursive style and is partially obscured by a large, irregular brown stain in the center of the page.

Handwritten text in Arabic script, likely a religious or historical document. The text is written in a cursive style and is partially obscured by a large, irregular brown stain in the center of the page.



7
El Sr. en Dag. The. y ambos D.
Antonio Serra y Maura. Cath.
de Prima de Canones en la Univ.
Literaria de esta Ciudad de Palma,
y Reyno de Mallorca. en Certifco,
y doy fee. como el d. en el
Sag. The. Mij. Ferrer y Serra
desde el año 1535. para el pto
ha asistido en mi estudio en las
conferencias que he tenido de
doctos y canones y con la puntual
fidelidad devida y para que
conste donde convenga doy
la fte en Palma y Mayo
13 de 1539.

Ant. Serra y
Maura

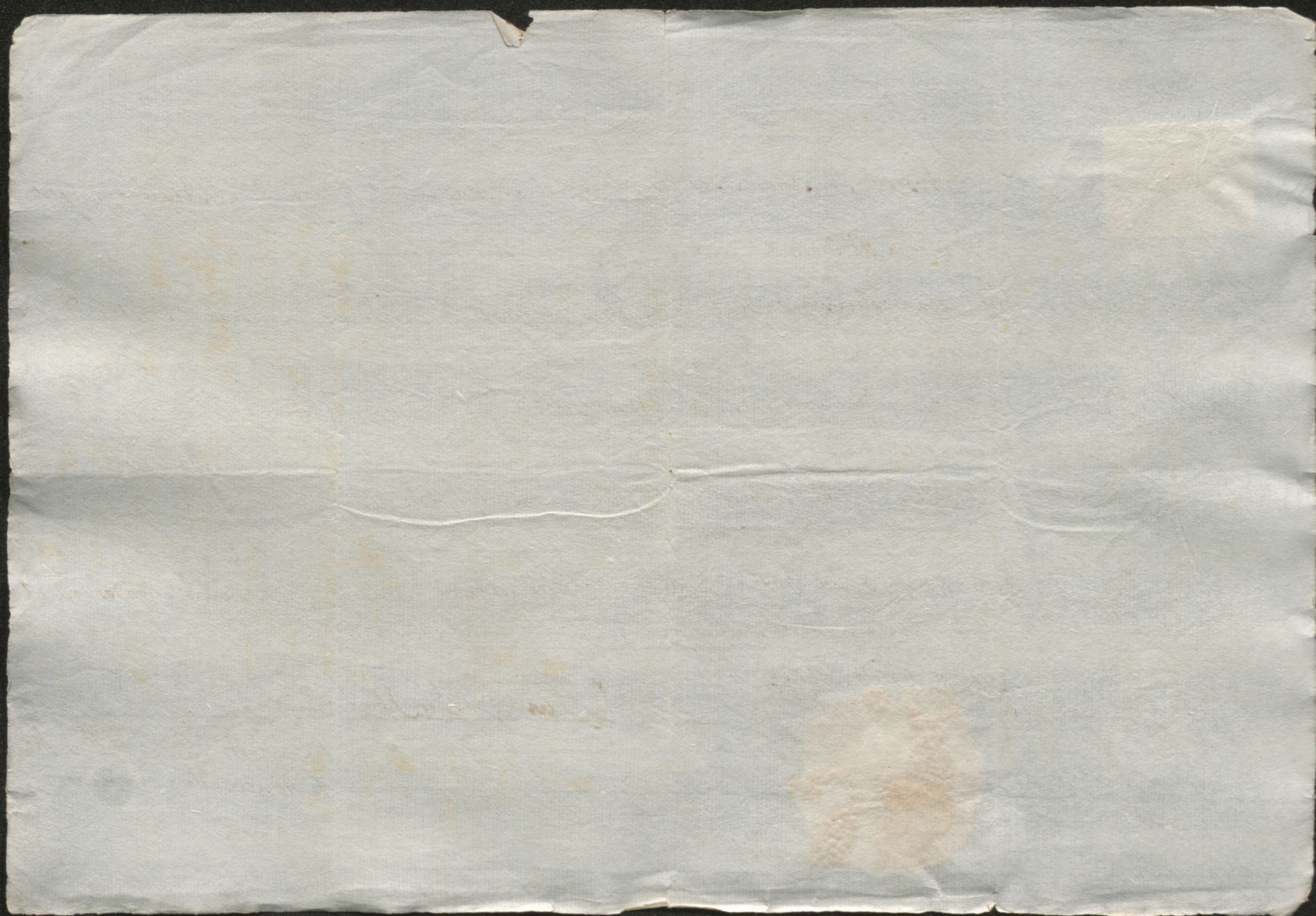




Nos Dⁿ. Fr. Juan Bordils Abad del Monasterio de n^{ra} S^{ra} del Reyat del Reyno
de Mallorca del Orden de Cister. Por quanto a Nos toca promover los honres de este n^{ro} Monast^o,
que descan aplicarse al estudio de las letras, por tenor de las presentes, y por lo que a Nos toca, damos
facultad y licencia al P. D. Antonio Raymundo Pasquat Monje professo de este n^{ro} Monasterio pa-
ra obtener, poseer y regentar en la Universidad de Mallorca la Cathedra de Prima de Vigoras Sub-
liana, prestar los juramentos, y demas actos, que por ley, estilo, o costumbre dyan hacer los Ca-
thedraticos de d^{ha} Universidad; la que concedemos fundados en la licencia, que para ello tiene d^{ho}
P. P^r. Pasquat del Muy M^{te}. S^r. Abad de Poblet Vicario General de n^{ra} Congregacion Cister-
ciense; En fe de todo esto mandamos despachar las presentes firmadas de n^{ra} mano, selladas con el
sello de n^{ro} Monasterio, y referendadas por n^{ro} infrascripto Secretario. En el Monasterio del Reyat
a 4 de Agosto de 1739. =

Fr. Juan Bordils Abad.

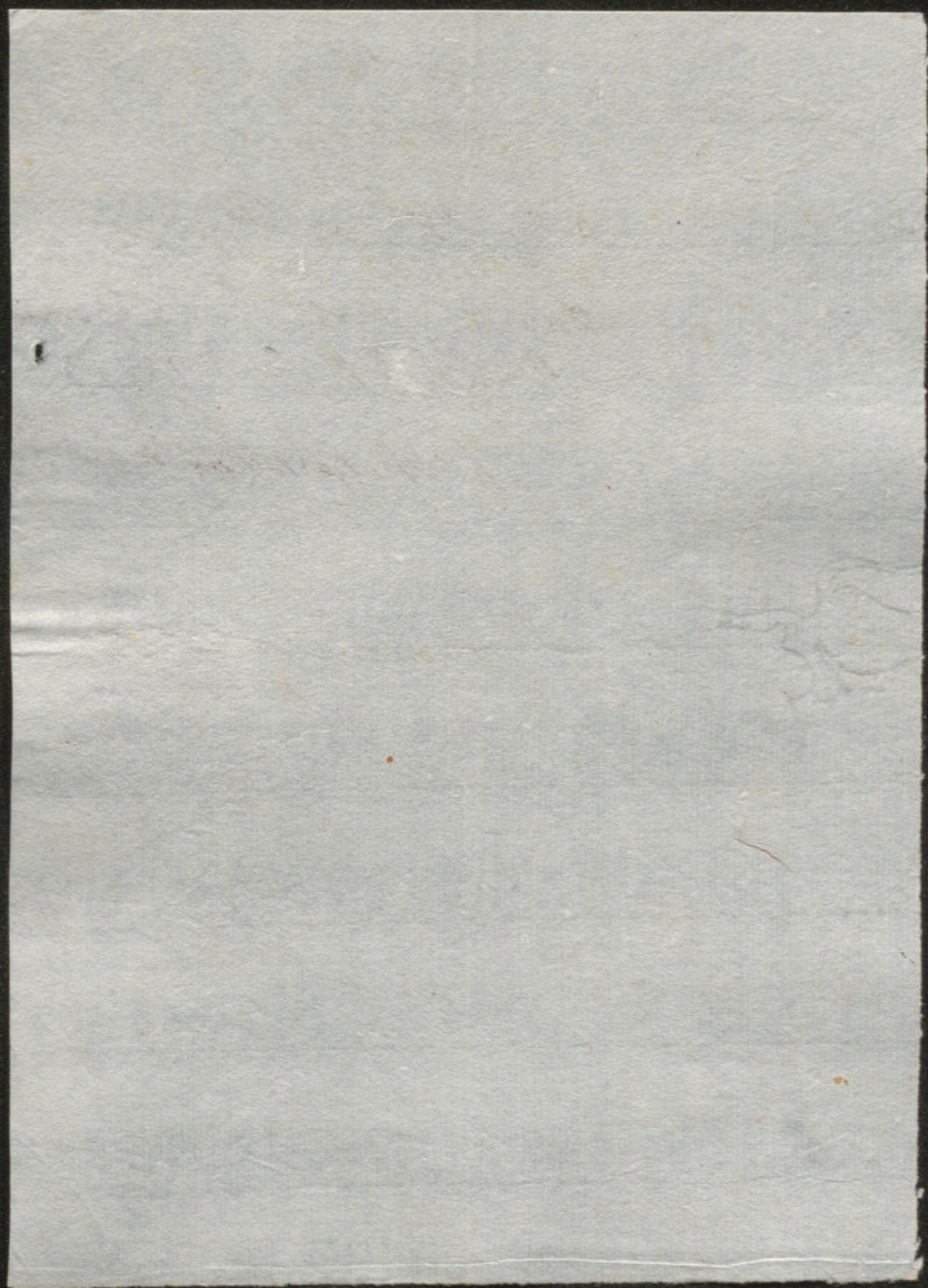
Por mandato del M^{te} M. J. Abad
Fr. Agustín Estada pro Secretario



12

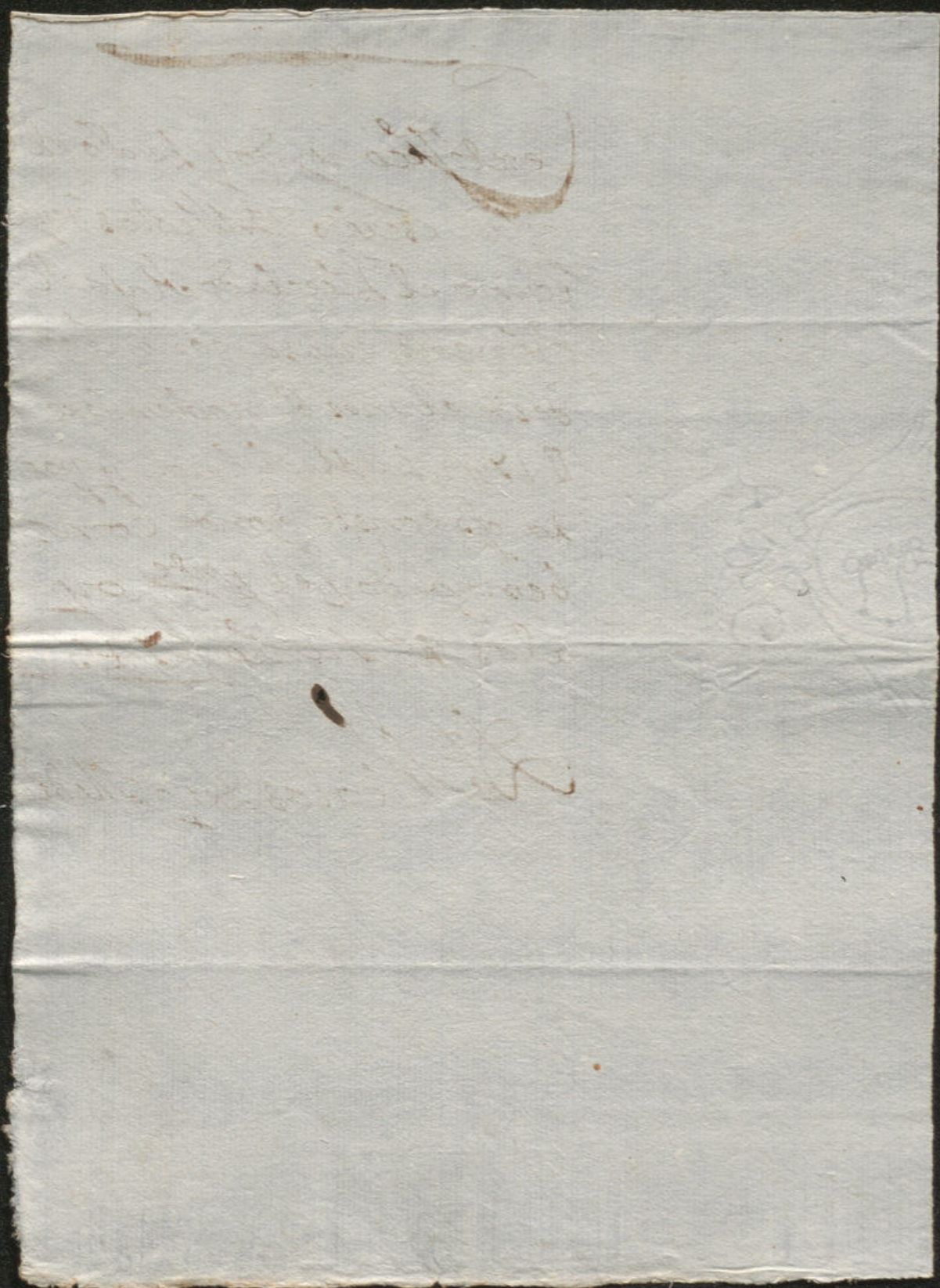
Se M^{te} M^{te} Superiores para
al Sr. de Indiferencia de Real Audiencia
Don Juan de la Cruz de la Cruz M^{te} Super
y de los de la Real Audiencia de 1745

Ante mi y de mi poder D^{no} de la Audiencia



extirpico y doy le do el
infra escrito D^a Nicolas Deyá
como el Licenciado Rafael
Cívient cursa con meo
desde el mes de noviembre
de 1744, la Medicina, y pa-
ra q^d conste donde com-
beriga doy el p^{nte} oy
alos 28 Junio, 1745

La
Nicolas Deyá Médico



P

Sen Miquel Seguí fara avisar al col·legi de filosofia per el di-
sapte a las 8 de demati per dos deveses. De l'P lector Cabor
y los donara billets de centant ^{antes} y a altres quatre Amos per
als 4 Mayo 1745

Siguera Rector

18

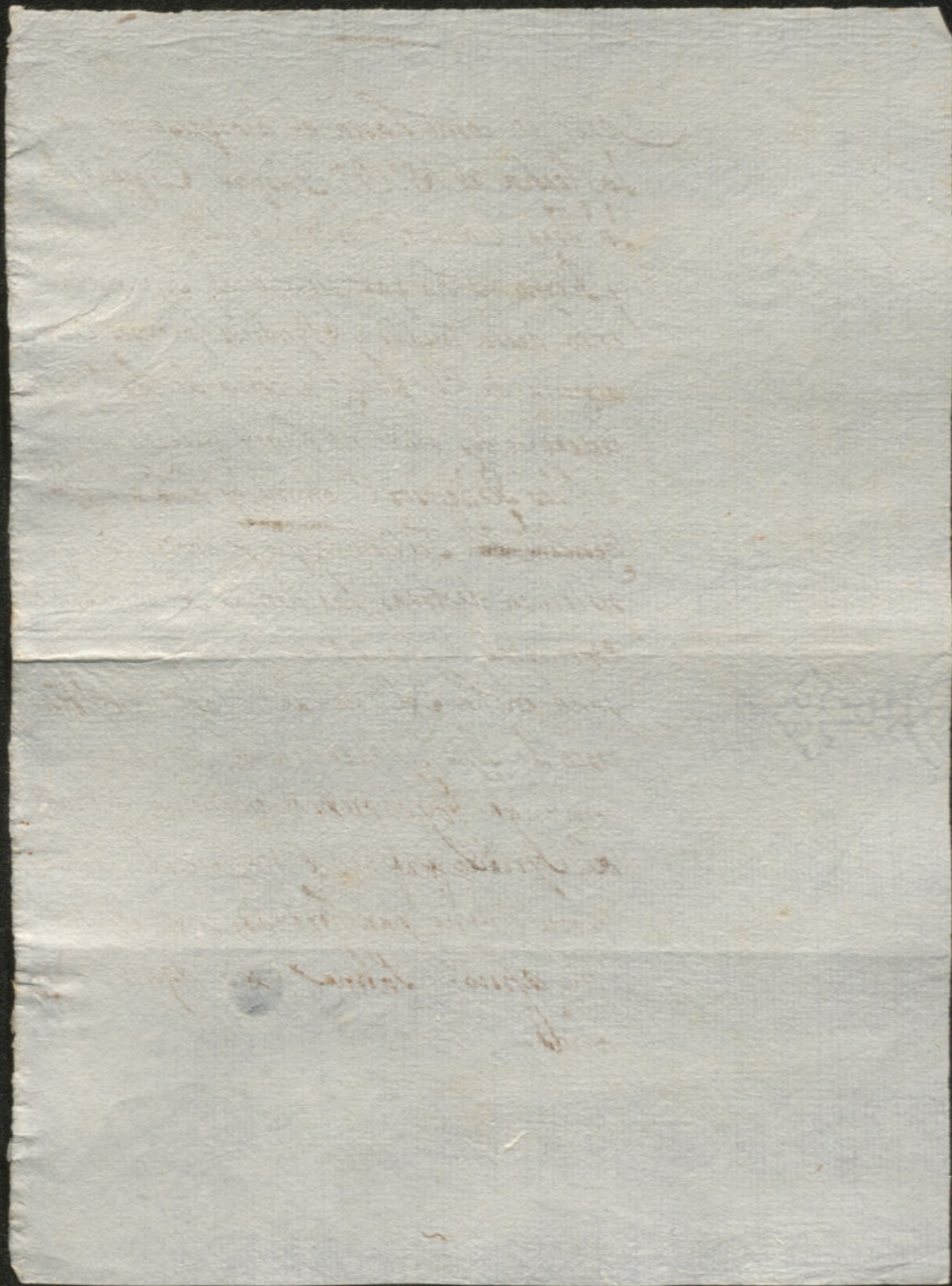
It is not possible to stop the progress of the
disease, but it is possible to prevent its
spread, and to prevent its return.
The only way to prevent its return is
to prevent its spread.

18

18

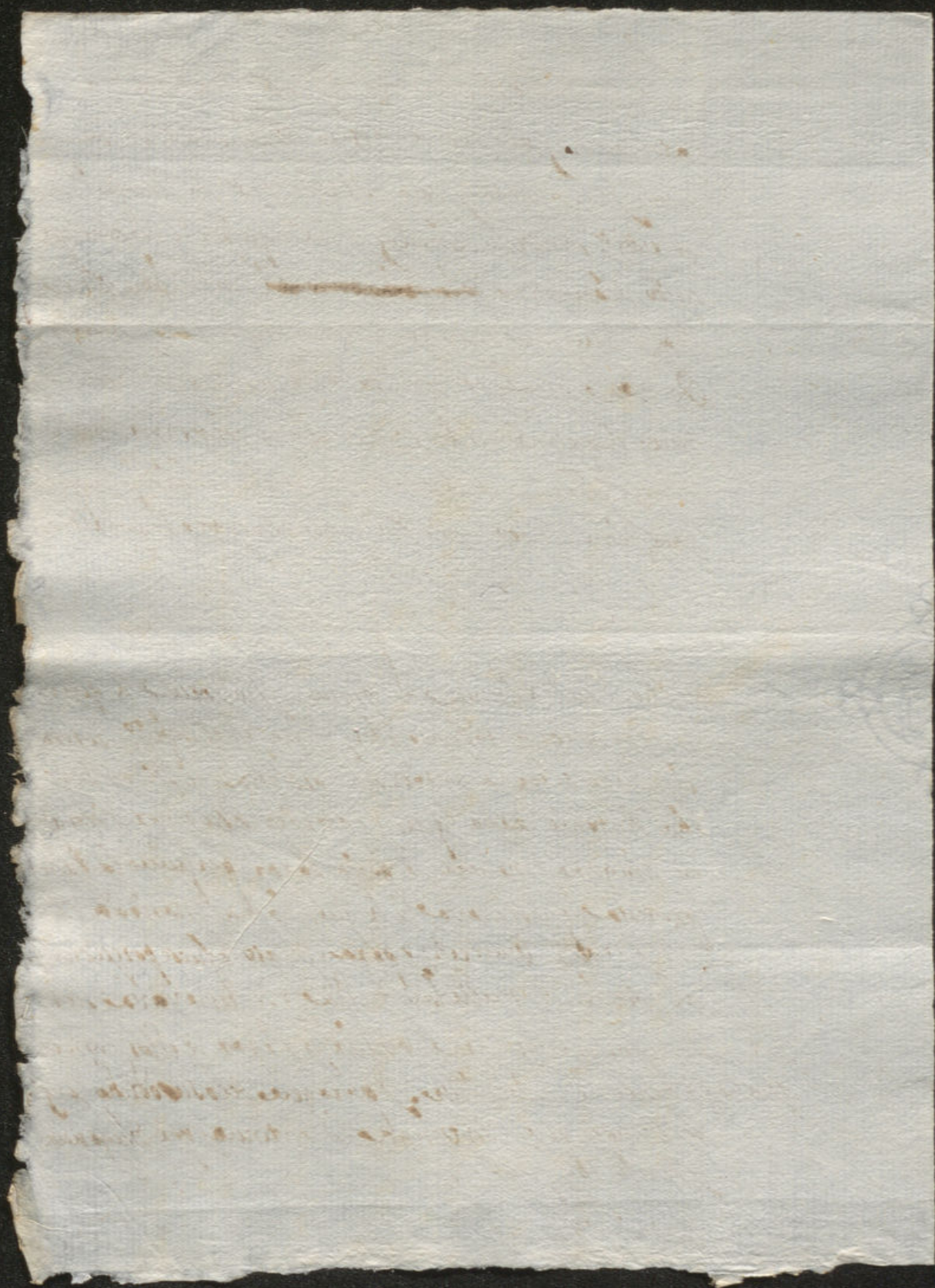
30

Certifico como hasta el día presente de
la fecha el S.^r D.ⁿ Gaspar Cagigal de
la I.^a de Coman.^{te} Interino deste Exercito,
y Reyno, no ha participado al Ayuntami-
ento desta Ciudad, y Syndicos forenses Orden
alguna de Su Mag.^d a cerca de los Veces y
interpuestos sobre no haver querido concurrir
los Religiosos Dominic^{os} ^{a la procesion} ~~a la procesion~~
^{General de} ~~General de~~ Te Deum, que se canto con as-
sistencia de todas las demas Religiones no
exemptas el dia 24 de Enero proximo pas-
sado en la Igl.^a del Del.^{to} de S.^r Fran-
cisco de Jhon. Y para que de ello conste donde
convenga doy el presente testimonio asediado
al Syndico perpetuo de esta Ciudad, firmado
en mi Mano y autorizado con el Sello de
mi Oficio. Salma a 4 de Agosto de 1560
años.



+
En la ciudad de Palma del Reyno de Mallorca a
catorze dias del Mes de febrero del año de Mil seteci-
entos y cinquenta y uno. Puse ante mi el inf^{to}
Secret^o Andres Canellas, y me requirio le continuasse
auto de protesta ~~de lo que me~~ contenida en un
Papel que me entregó del tenor siguiente / Anserat /
De todo lo qual en seguida de dicha requisición con-
tine el presente auto siendo partes por testigos Joseph
Planes y Exuvia estudiante, y Miguel Compagny Aragonés
para dicho efecto llamados y especialmente requeridos.

En dha Cud. de Palma del Reyno de Mallorca a quin-
ze dias de los antedichos Mes y año yo el inf^{to} Secreta-
rio fize saber la antedicha protesta al D^o en Dese-
chos Antonio Cerdá, quien oñtorado de su tenor, dixo que
en ninguna manera le goia porax perjuicio la dicha
protesta, pues estava a lo que havia mandado el
D^o de la Univer^o; y para en caso de suer perjuicio
al, dozia de nullidad de ella, y se reservava sus
derechos salvos para deducir y alegar de ellos como,
quando y donde le conviniesse. Y para que de lo susodicho con-
se siempre que conuenga lo continúe por diligencia
y de ello oby fce.



Die 14
En la Ciudad de Palma del Reyno de Mallorca a
catorce dias del Mes de febrero de mil ochocientos y cin-
quenta y un años: Parecio ante mi el mfe.º Sr.º
Pablo Miguel Fiol, y me requirio le continuasse
auto de proteccion de continida con un papel que me
entregó del tenor siguiente / Porraz / De todo lo
qual onseguida de dha requisición continue el
presente auto siendo pñtes por testigos Martin Seguí
herrero, y Joseph Riera Maestro de la Ciudad para dho
efecto llamados y especialmente requisidos.

En dha Ciudad de Palma del Reyno de Mallorca a
quinze dias de los referidos Mes y Año. Yo el mfe.º Sr.º
tarió fize saber la antedicha proteccion al licen.º An-
drez Canellos: y entendido por este su contenido, Dijo que
donia de nullidad de ella: y que quería tener sus dones
chos saluos para deducir y alegar de ellos donde
quando y como le conviniese. Y para de lo susodicho
cont.º siempre que convenga lo continue por diligen-
cia y de ello doy fe.

En la Ciudad de Palma del Reyno de Mallorca a diez
y dos dias de otros Mes y año. Parecio ante mi el Sr.
Don Diego el Dr. en d. r. u. h. Andres Conellas, quien en
vista de la protesta que le hizo el licen. d. Miguel Pablo
Miguel Fiol. Dijo que dicha protesta es nula, aten-
tada, y no premeditada, y destituida de fundamento
legal, por los motivos que en su caso y lugar hara
presente; Por lo que, quatenus e facto es hecha, re:
protesta, a la sobre dicha protesta, y al dicho Fiol, que
era dicha ~~protesta~~ ~~pretensa~~ protesta tenida por
nula, y como si no fuese, ~~esta~~ estado por dicho
Fiol hecha; y me requirio a mi dicho Don Diego
continuase auto de dicha reprotesta, y lo hice
notificar o notificarme al dicho Fiol. De todo lo qual
requirido, continúe el presente auto siendo presentes por
testigos Juan Dujos, ~~Dr. d. r. u. h.~~ y Bartte. Juan Vedol de
la Univ. para dicho efecto llamados y especialm. te. requeridos

En la Ciudad de Palma. Dichos dia Mes y año inmediatamente desques en seguida
a la requisición ~~anterior~~ ^{interdicta} fuese saber la reprotesta con:
tenida en el auto antecedente al mencionado Pablo Mi:
guel Fiol, quien en su inteligencia. Dijo que decía
de nulidad de dicha ~~reprotesta~~ ~~reprotesta~~, e insistia en la protesta
que

que tenia hecha al dicho Conellas el día 14 del ante
y que al mismo tiempo se reservara sus derechos sabros
para responder y deducir de ellos quando, como y donde
le convenga: y para que con este precepto memorial
continúe por diligencia y a ello doy fe.

1847
The following is a list of the
names of the persons who
were present at the
meeting of the
Society of Friends
held on the 1st of
the month of
the year 1847.

H

Se protesta, notifica, y intima al Licendo Andreu Canelles a Inst^a del infra scrit, que no go, ni presumea agraduarse de Mestre, y Dr en lleys antes, que el matep infra scrit sia graduat tambe de Dr, y Mestre de lleys; o be se li renunciij la precedencia, per quant aquell obtingue lo Bacciller, y Licory de punty primer, que no el dit Canelles, alior se li protesta de nullitat de auby portocary en dita precedencia, y no li valdran per podajori, y api matep se li protesta de tot lo dany liut, y honest de protestar, y vol se entengue ser ultim en protestar. Dat en mallorca al 15 febrer 1751.

Lo Vicenariado Pau Miquel Vial

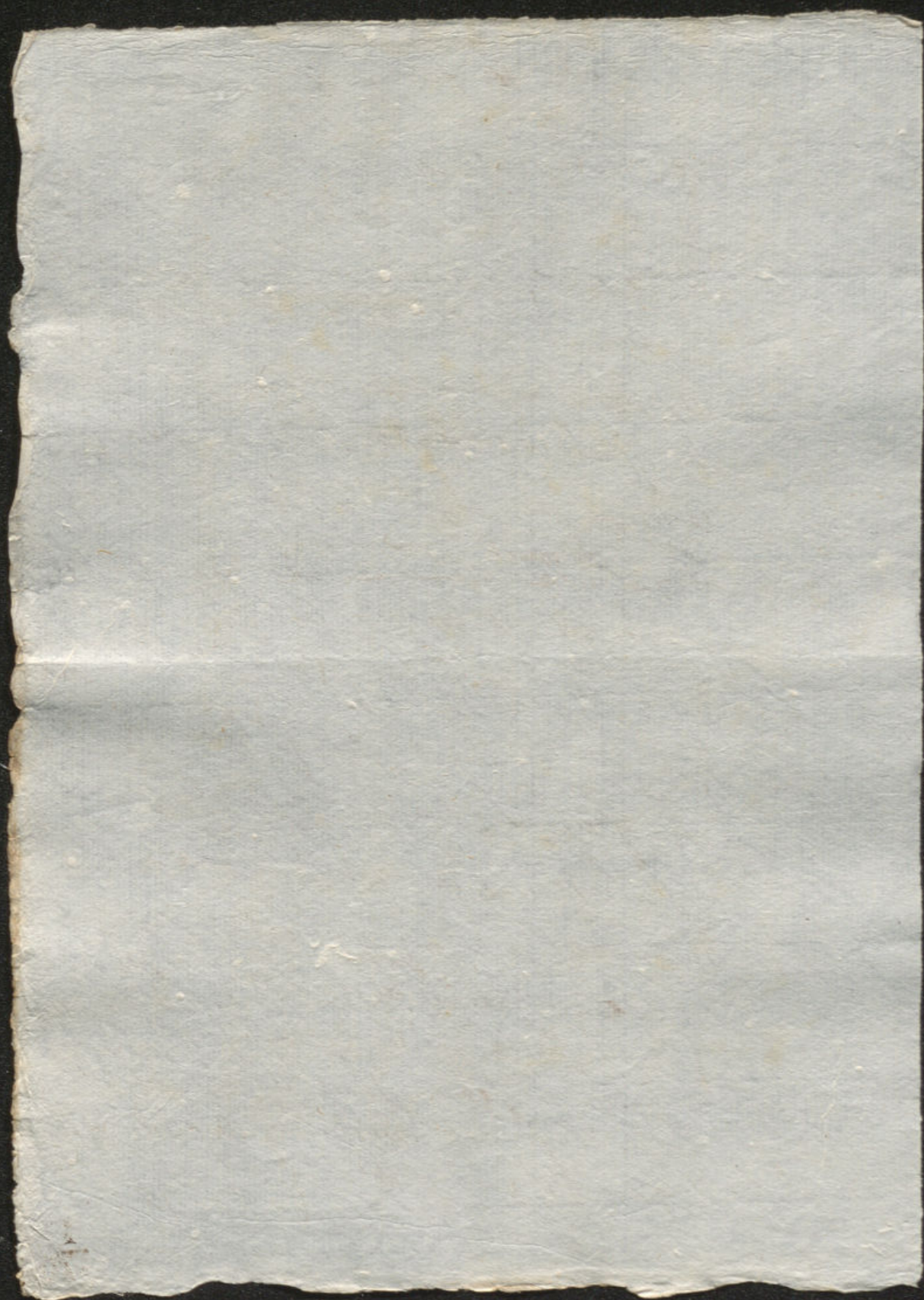
8

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, slightly stained paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph. The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, slightly stained paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph.

Handwritten signature or initials in brown ink, located at the bottom center of the page. The signature is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, slightly stained paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous paragraph.

Die ¹⁴ ~~16~~ febrer Any 1551

El licenciado Andreu Canellas y Canellas ha compareçut devant de mi Miguel Segura Not y secretario de la universidad literaria de Mallorca; el qual me ha requerido continuas acte, de q^d se bene dit Canellas q^d el licenciado Antoni Cerda intentava surtir al grau major en un q^d iure. Die ^{present} ~~14~~ ~~de febrer~~ ~~de 1551~~ averti axi que es major que all, dit Canellas per tenir l'ys sinch matriculas complides, circuntancas que falta al dit Cerda, q^d encareq^d pu mer q^d ell obtingues dit grau, dit acte de defensarlo primer no ly servira, per tenirli precedentia, y que per dit acte no cadencia perjudicat al dret de precedentia, que comparex al dit Canellas y q^d dit acte de proteste sea notificat al mencionat Cerda en la forma regular y de estil de tot lo qual es

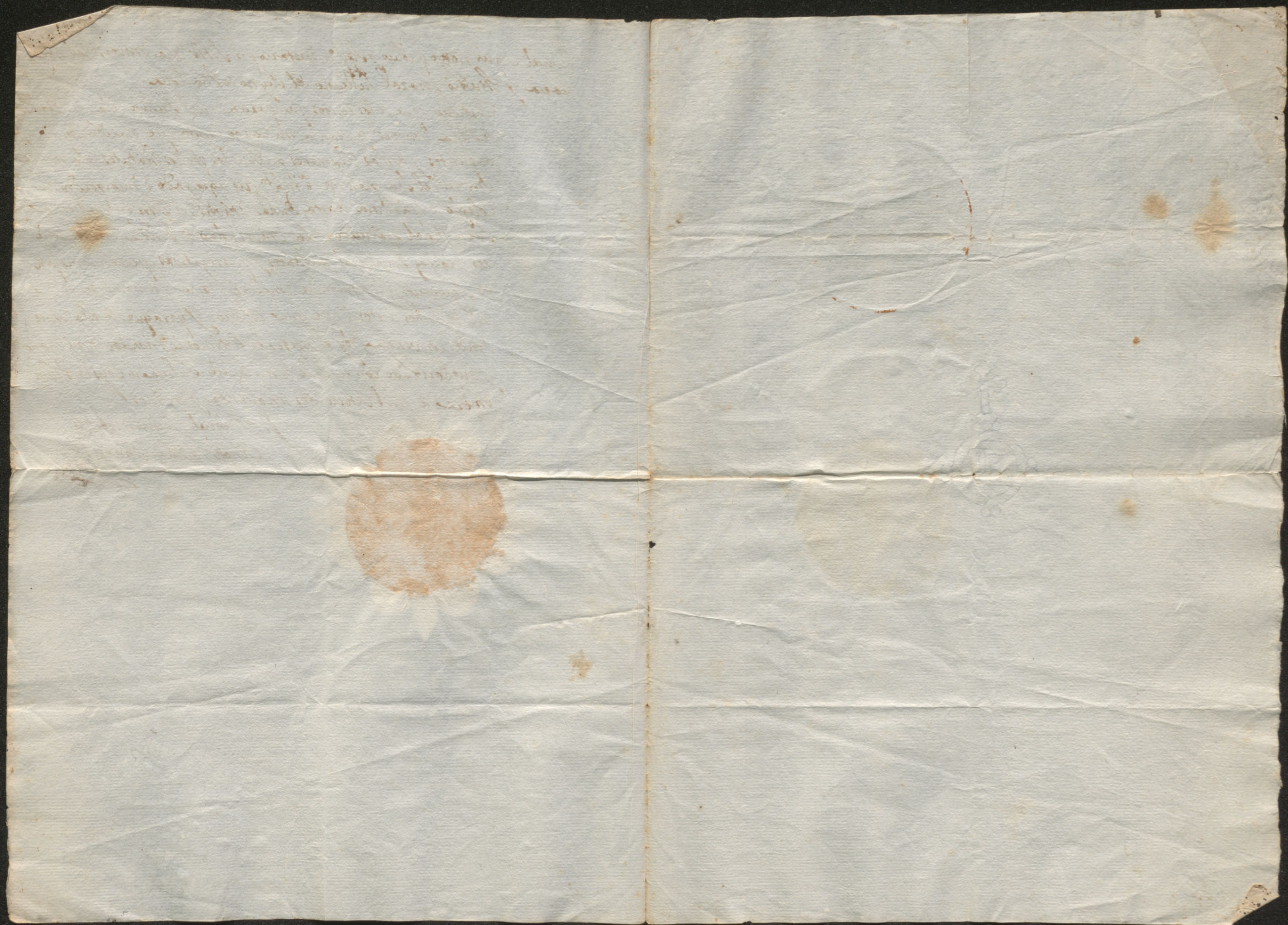


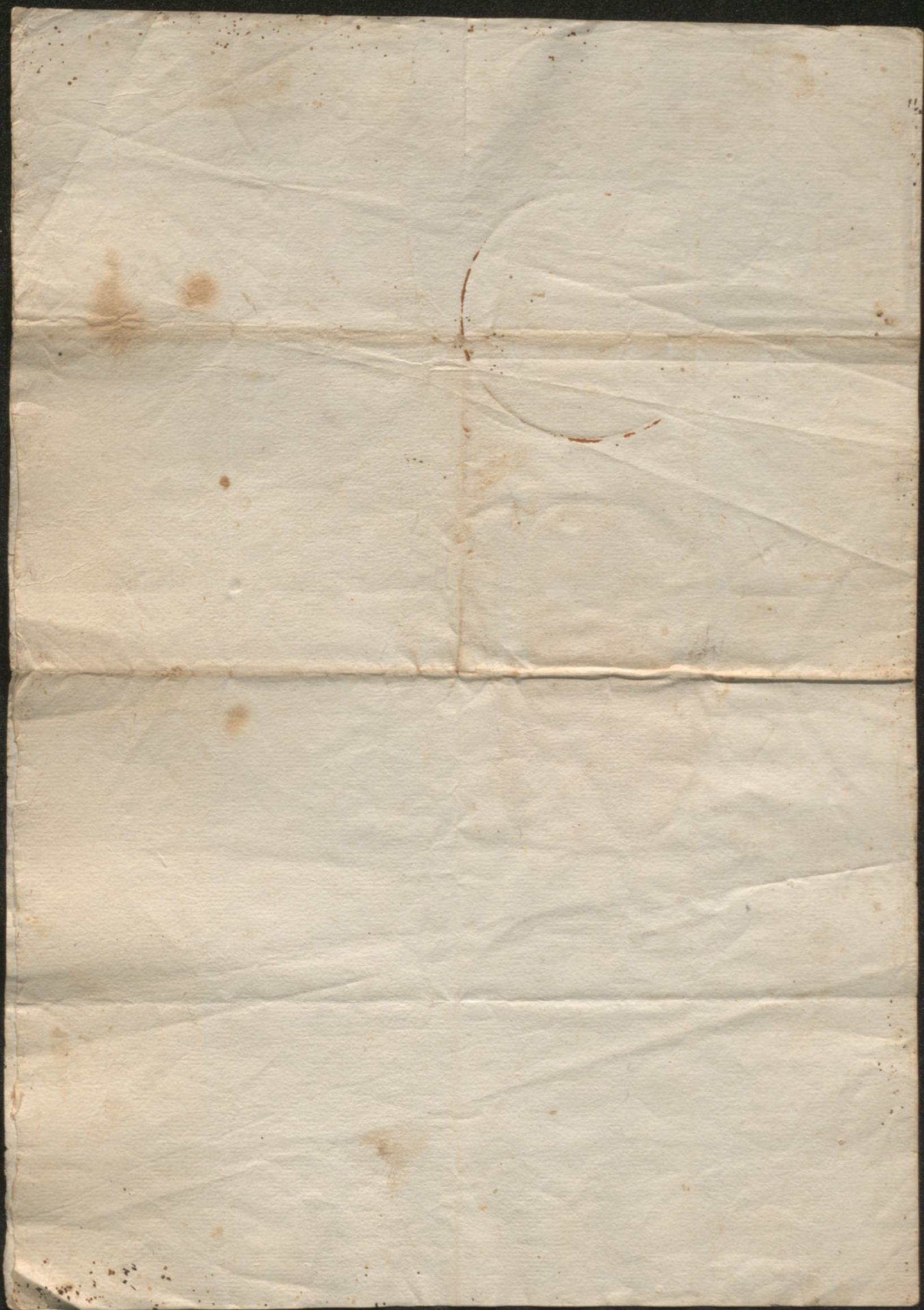
Miguel Seguí notario público y App.^{to} Secretario por S. M. de la Universidad de
Pavia y Estudio General Italiano del Reyno de Mallorca.

Seguí no 1
Certifico que de los autos que pasan en el Archivo de la Secretaría
de dicha Univ^{rs}, y estan a mi cargo, consta, que precediendo lición
de puntos, y demas Exámenes prevenidos por los Estatutos de la misma
Univ^{rs}, el día presente e inf^{to} fue agregado e incorporado al
Colegio de Medicina de esta dicha Univ^{rs} el Doct^r en Medicina
Juan Vidal Graduado en la Universidad de Gandía, con los hono-
res, gracias, privilegios, facultades y prerrogativas, que en semejan-
tes Agregaciones es costumbre conceder: Como oportunamente es de
vez de dichos autos a que me refiero: Y para que de ello conste
donde convenga doy el presente testimonio firmado de mi mano
y autorizado con el Sello de mi Oficio. Palma a Veys de Novie-
embre e Mil Setecientos noventa y un años. =

Miguel Seguí notario
Sec^{to} de esta Univ^{rs}







El infra escrito certifico y doy fe como el Dr. Can^{on}ico
toropbia y S. Leologia Antonio Bujarrera á asy^{do} en
las confesiones tengo en mi casa de leyes y Canones
por espacio de tres años ^{uoluntad}, esto es desde lo pri-
mero ~~del~~ 1750 hasta lo del año 1753 asy^{do} con
toda puntualidad, y procediendo con edificacion de
todas y por ser esta la ^{vez} ~~vezada~~ ^{del} ~~pl~~ ^{de} ~~pl~~ ^{de} firmado de mi mano
aunque de agena escrito doy á io Cuenca de 1753

Dr. en ambos Derechos
Joseph de Acosta.

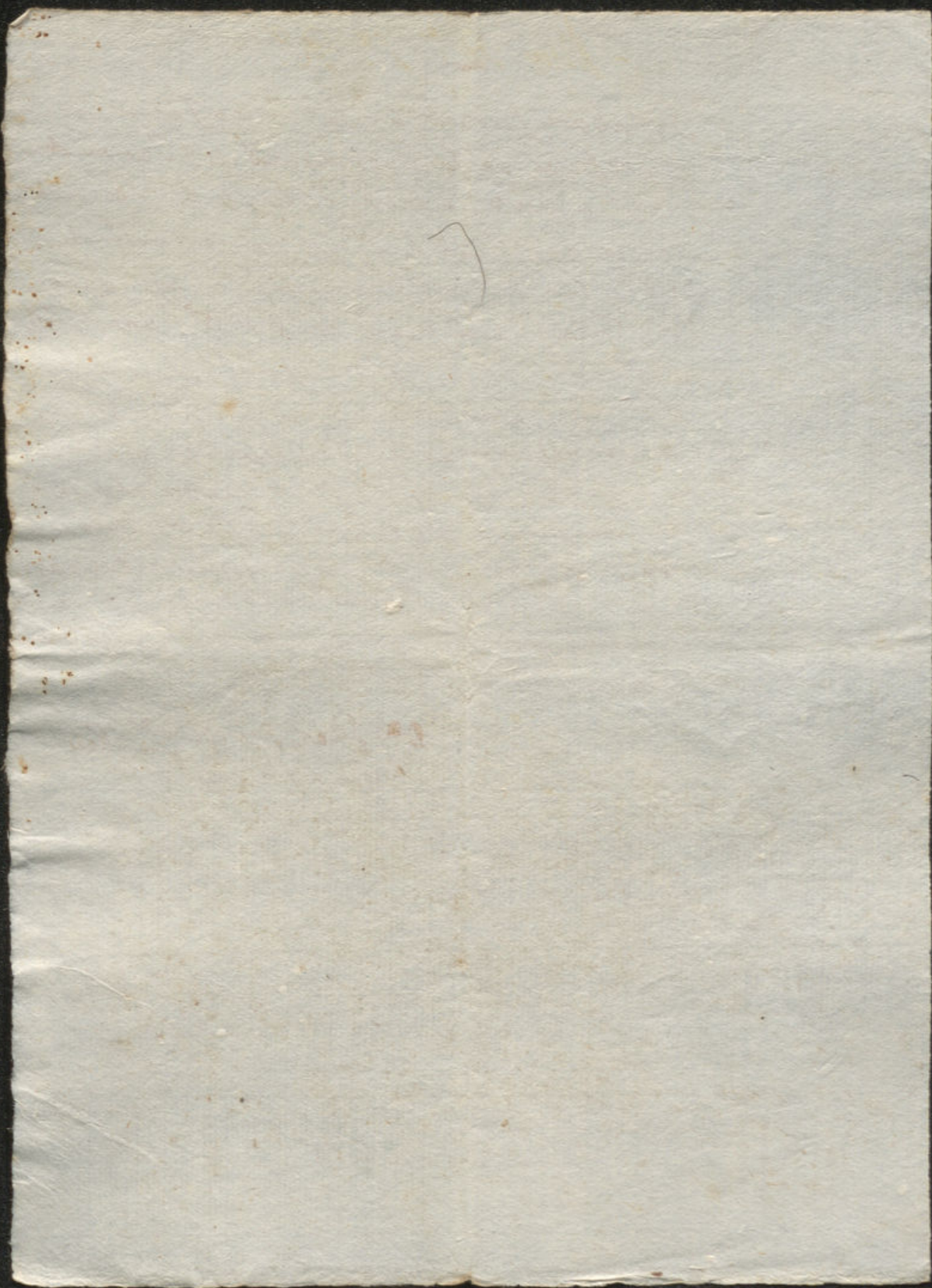
El año de mil y seiscientos y ochenta y tres
por el mes de mayo a diez y siete del mes de mayo
en la villa de Mexico en el Real Consejo de Indias
por el mes de mayo a diez y siete del mes de mayo
en la villa de Mexico en el Real Consejo de Indias
por el mes de mayo a diez y siete del mes de mayo
en la villa de Mexico en el Real Consejo de Indias
por el mes de mayo a diez y siete del mes de mayo
en la villa de Mexico en el Real Consejo de Indias

En la villa de Mexico
en el mes de mayo
a diez y siete del mes de mayo
del año de mil y seiscientos y ochenta y tres

+

Jo abeix format lo Dr Juan Ferrer pro
Beneficiat en la Parroquia de S Jaume de
prat y ceste sciencia cedesc y renuncia la
precedencia del Nec me expecta en la dms
universidad de Mallorca entre los agragats
de Theologia a favor del P. M. F. Juan Soria
Carmelita Dr en Theologia para que pague obtenir
la Collegiatura vacante del Collegi de Theolo
gia: y esta renuncia unicamente es a favor del
Dr P. M. F. Juan Soria; reservantme los dchos
de precedencia respect de los Doctores que se
requieren despues de mi y para que pague cons
tar la veritat alie dont convingue firm la
present de la mia propia ma en Palma
ats a Abril 1757

Dr. Juan Ferrer *[signature]* Secre
Firm a S. Jaume

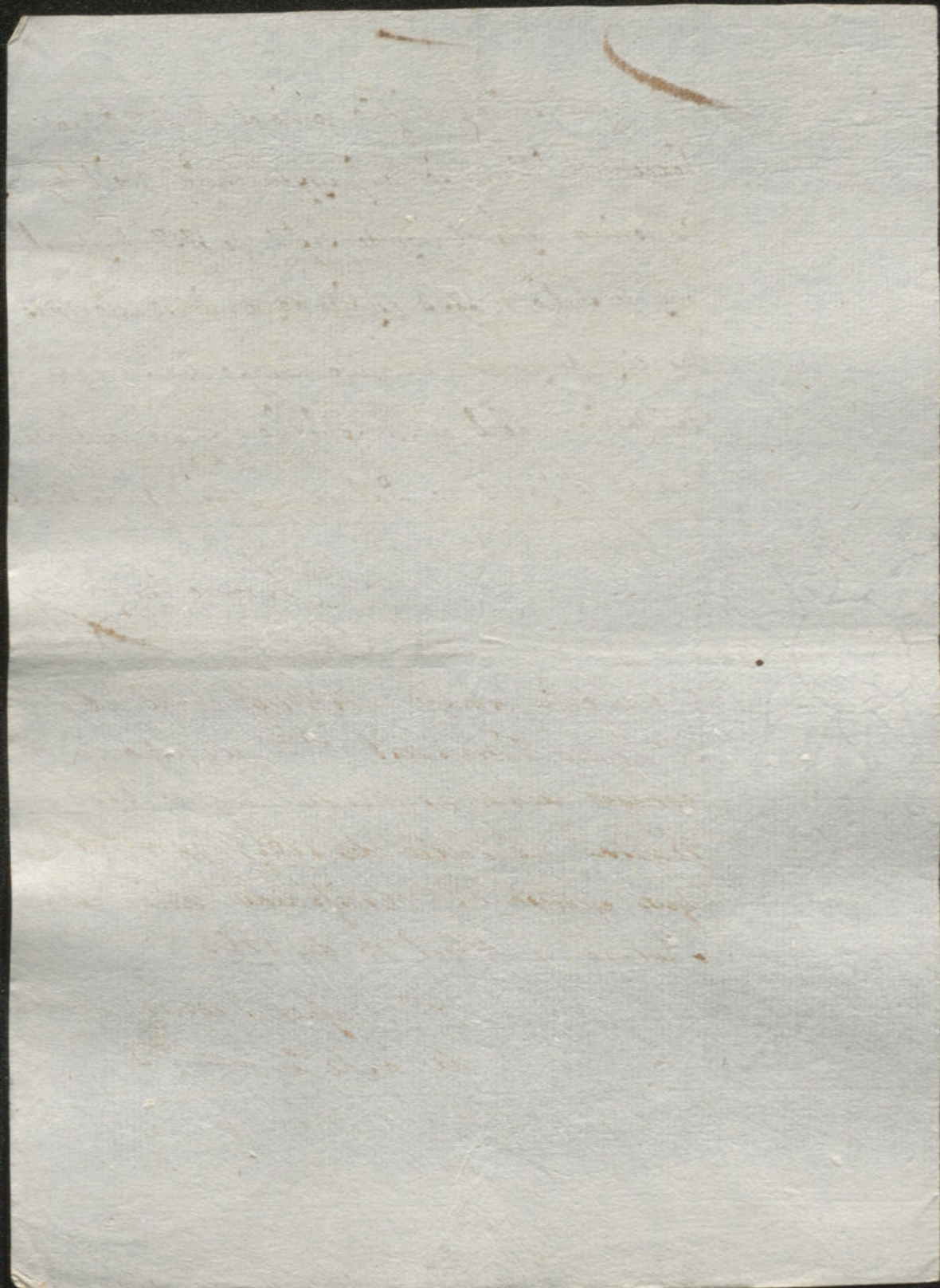


El infra escrito certifico como el D.^o D.^o Pedro
Torrendell ^{Pro} cursó la jurisprudencia civil y
Canonica desde el mes de Sep^{bre} de 1757, hasta el
mes de Julio de 1759 asistiendo a mi estudio todos
los dias de escuela, en cuyo tiempo dio siempre
satisfacción cabal de su aplicación, y por contener
verdad lo firmo en Palma y Abril 14. de 1763.

J^{on} Antonio Biquenza
Chal.^{co}

El Abajo firmado certifico como el D.^o
D.^o Pedro Torrendell ^{Pro} asistió a mi
estudio desde el mes de Agosto 1759,
hasta el Julio de 1761. para el fin
que expresa el certificado antecedente
Palma y Abril 15. de 1763.

D.^o Rafael Lasciar Subt.
de Alhe.^{co}



9

+

El infrascrito D. D. Joaquin Fiol y Grade Ca:
Catedrático de Vigencias del Derecho Civil

VIII /

Certifico y doy verdadero testimonio q^d Miguel
Borras y Rogelló se halla actualmente en
un todo habilitado para defender las conclu:
siones de Bachillerato y demás necesarias res:
ta la consecución del Grado de D^r en Leyes
y Canones. Lo que me consta por haver repa:
sado con migo la Signatura Civil y Canonica
y las materias correspondientes, en cuyo interme:
dio ha sido notoria su aplicación y residencia
continua en las conferencias q^d tengo en Casa
y en la Universidad á tomar o exponer las ma:
terias q^d han formado los Catedráticos q^d han aque:
cido á dichas. Y para q^d conste donde convie:
ga doy la presente firmada de mi mano en
Palma, y 2^a de Mayo de 1763.

D. D. Joaquin Fiol y Grade Cath^o

3

I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the 10th inst.

and in reply to inform you that the same
has been forwarded to the proper authorities
for their consideration. I am, Sir,
very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

Wm. M. Smith

10

X.

El infrascripto D.^o D.^o Joaquín Fiol y Grade
Cath.^o de Vriperas de Leyes en la Universidad Li:
teraria Lulliana del Reyno de Mallorca.

Certifico y doi verdadero testimonio q^{ue} Frui:
cisco Rius, y Enrique Mendoza por espa:
cio de quatro años continuos han asistido
á las Conferencias de instrucción q^{ue} se defi:
enden en mi Casa los días no feriados; y
assi mismo han asistido en la Univer:
sidad cada año á tomar ó oír las ma:
terias q^{ue} tengo dictadas; por cuyo motivo
y por haver tratado conmigo las materi:
as correspondientes, les considero suficientes
y aptos para presentarse á defender las con:
clusiones de Bachiller en entrambo^s Indos.
Y paraq^{ue} conste donde convenga doi el pre:
sente certificado, y día 6 Junio de 1764.

D. D. Joaquín Fiol y Grade, Cath.^o



7.
The first of the series of papers
is the original of the letter
from the Committee of the
House of Commons to the
Secretary of State, dated
the 1st of January 1791.

The second is a copy of the
letter from the Secretary of
State to the Committee of the
House of Commons, dated
the 1st of January 1791.
The third is a copy of the
letter from the Committee of the
House of Commons to the
Secretary of State, dated
the 1st of January 1791.
The fourth is a copy of the
letter from the Secretary of
State to the Committee of the
House of Commons, dated
the 1st of January 1791.
The fifth is a copy of the
letter from the Committee of the
House of Commons to the
Secretary of State, dated
the 1st of January 1791.
The sixth is a copy of the
letter from the Secretary of
State to the Committee of the
House of Commons, dated
the 1st of January 1791.
The seventh is a copy of the
letter from the Committee of the
House of Commons to the
Secretary of State, dated
the 1st of January 1791.
The eighth is a copy of the
letter from the Secretary of
State to the Committee of the
House of Commons, dated
the 1st of January 1791.
The ninth is a copy of the
letter from the Committee of the
House of Commons to the
Secretary of State, dated
the 1st of January 1791.
The tenth is a copy of the
letter from the Secretary of
State to the Committee of the
House of Commons, dated
the 1st of January 1791.

28
Certifico como a los Autos y Papeles que pasan en el oficio
a mi Cargo, consta; que en 28. de 8^{bre} de 1746. Junó a Cath.^{co}
a Philosophia Sublita; El Jtne J. Dⁿ. Dⁿ Antonio Nicolás
Sobo P^{ro} y Patron a la 5^{ta} Jol^a; desde cuyo día h^{ta} el
16. de 8^{bre} de 1755; regentó dicha Cath.^a Deyendo, defen-
diendo, aconsejando, apadrinando a su Discipulos, y obrando
todo lo demás, que como a tal Cath.^{co} le era devido.

Que habiendo echo oposicion al Concurso a la Cath.^a
a H^a. Eubiana, vacante en dha Univ^o. J. Renuncia
del R.^{do} P. Fr: Andres Obregon Prov.^o a Minimos a P. Fran.
a Paula, legó su honra e Dicion en el prefimido termino
de veinte y quatro, en 19. Enero de 1758.

Y obtuvo el proprio J^e. Dⁿ. Nicolas Sobo P^{ro} y Patron
4. Matriculas a Canones, y Deyes, y queda escrito en dha
Univ^o. J. Alumno a la mesma facultad. Como asi es de
ver a dhas autos y Papeles ~~por~~ a q^e me refiero. Y en
feí a ello, y paraq^e conste en donde combenga, soy el p^{nte}.
Testim.^o firmado a mi Mano, y autorizado con el
Sello que uso en d.^o Oficio. Palma 6. de Nov^{bre} de 1770

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

D
Yo Fr. Domingo Trabat Catedrático de
Philosophía por la opinión de Sto.
Thomas testifico, y doy fe como Juan
Barcelo natural de la villa de N. Juan
estudió los tres años de Philosophía en
mi escuela, y para que conste donde
convenga firmo el presente, oy día
1 de Noviembre de 1770

Fr. Domingo Trabat C^o

Juan Barcelo hijo de Mig^l. y de Juan^a. Taya
Conj. u. de N. Juan edad 21. por 1.^a 2.^a y
3.^a con el P. Fr. Domingo Trabat Dom^o.

t

Muy Ill. Sr. Peder y Sr. mio.

En atencion de lo acordado por el Claustro en el dia 27 del mes de Agosto proximo pasado, en que me mandan, diga el metodo y orden con que distribuyo los años del curso Philosophico de mi Maestro el Beato Raymundo Lull; digo á V.^a S.^a, que arreglándome á la consuetudine de las obligaciones que deven cumplir los Cathedraicos; en el primer año, leyo las Sumas y logica enteramente, en el segundo la phisica, como y tambien los tratados de ortu et interitu, seu de generatione et corruptione; y en el tercero la Metaphisica, con los libros de Anima, Metheory, et de Celo et Mundo, procurando con toda sollicitud y cuidado deducir mis resoluciones de los libros de mi Iluminado Maestro el Beato Raymundo Lull, para mayor aprovechamiento de los Escholarres que estudian en mi Escuela. Y para que conste en donde conenga lo firmo en el Convento de N. S. P. J. Francisco de Asij de Palma y Setiembre 5. de 1771.

Juan Dazdex
Cath.^{co} de Phil.^a

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing.

T
Yo Juan Guillelmo Reynes M^o y Cath^o
pergenio de sag^{da} escriptura, certi-
fico y doy fee como en el Año pasa-
do de 1737. de orden del M^o Il^{mo} R^o Rec-
tor y Procanonixio de la universi-
dad literaria de esta ciudad de Pal-
ma, confexi el grado de Maestros
qu^e de Theologia al M^o en Artes Dⁿ
Gabriel Sigal, haviendo antes exer-
citado todos los Actos literarios que
previenen las constituciones con-
tando lucimiento, que siempre fue
aprobado por todos los votos de
los individuos que componian el
Colegio de Theologia, y esto sucedio
en 3 de Junio de dicho Año 37. y po-
rag^o conse. dond^e conuenga fir-
me la presente de mionario en
1^o Domingo de Palma, ay a los
16 de Enero de 1737.

Juan Guillelmo Reynes
M^o y Cath^o de sag^{da} escriptura

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and fills the upper half of the page. The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and fills the upper half of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing. The text is written in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is dense and fills the upper half of the page.

1775

✠

JUAN ARMENGOL

NOTARIO, SECRETARIO POR SU MAGES-
tad (que Dios guarde) de la Universidad Literaria,
y Estudio General Lulliano del Reyno de Mallorca.



ERTIFICO, que de los Autos, y Papeles
que pàran en el Oficio de mi cargo
consta, que el Muy R. Doctor D. Juan
Riera, y Monjo; natural de la Villa
de Manacor, al presente Presbitero, y
Rector de la Villa de la Puebla; en veinte Abril del
año mil setecientos treinta y seys, fuè graduado con el
Bachiller de Philosophia: Que en doze del mes de
Enero del año mil setecientos treinta y nueve, havien-
do precedido la tentativa, y defendido Conclusiones
respondiendo à quatro argumentos, como previenen
los Estatutos de dicha Universidad, fuè condecorado
con el Grado de Bachiller en sagrada Theologia. Que
en veinte y cinco del Mes de Enero del año mil se-
tecientos quarenta, fuè promovido al Grado de Doc-
tor, y Maestro en dicha facultad de sagrada Theolo-
gia, haviendo precedido antes otra tentativa, Licion
de Puntos, Conclusiones publicas, y demás Exame-
nes prevenidos por los mencionados Estatutos de di-
cha Universidad.

Otro si certifico, que por los Testimonios, y Pa-
peles authenticos, que me han presentado, y pàran
archivados al presente en dicha Secretaria, resulta lo
siguiente.

Primeramente por Certificacion dada por el Doc-
tor Pedro Juan Gallur Presbitero, Beneficiado en la

Parroquial de Santa Eulalia, y Rector del Seminario de San Pedro de esta dicha Ciudad, su fecha de primero del corriente; que el dia treinta y uno del Mes de Agosto, del año mil setecientos treinta y tres; entró dicho Doctor D. Juan Riera, y Monjo en dicho Seminario, por Seminarista de numero, y renunció la Beca por el Mes de Noviembre del año mil setecientos quarenta y uno; haviendose aplicado en estos ocho años al Estudio de Filosofia, y Theologia así Escolastica, como Moral; asistiendo à los Exercicios Espirituales, y Literarios, segun se practica en dicho Seminario, con deseos de aprovecharse. Que por Testimonio dado por Benito Verd Notario Apostolico, y Escribano de la Curia Ecclesiastica de Mallorca, Substituto de Andres Verd Notario, Escribano mayor de dicha Curia, su fecha de tres del corriente; que desde veinte y uno del mes de Marzo del año mil setecientos quarenta y dos, hasta al presente, ha hecho catorze Oposiciones à Curatos, ò Rectorias de Iglesias Parroquiales de esta Diocesis; leyendo, y pasando en todo, por lo que es costumbre en dichas Oposiciones: Que en veinte y siete del Mes de Mayo, del año mil setecientos quarenta y nueve, se le fuè collada, y dado possessorio de una Heubdommaria de la Santa Iglesia Cathedral, la que sirvió hasta treinta del Mes de Enero, del año mil setecientos cinquenta y quatro; en cuyo dia renunció aquella en manos de su Ilustrissima, por estar elegido dicho Doctor D. Juan Riera Presbitero por Cura, ò Rector de la Parroquial Iglesia de dicha Villa de la Puebla; y en el proprio dia le fuè collada dicha Rectoria: Que por Certificado dado por el Licenciado Pedro Antonio Palou Presbitero,

Y

y Archivero en dicha Iglesia Parroquial de la Villa de la Puebla, su fecha en dos del mismo Mes, que desde el Mes de Febrero de dicho año mil setecientos cinquenta y quatro en que tomó possession de la mencionada Rectoria, hasta al presente; ha cumplido exactamente en las obligaciones de Parroco en dicha Villa: como por extenso es de ver de dichos Autos, y Papeles authenticos, á que me refiero. Y para que de lo referido conste en donde convenga, doy el presente Testimonio, firmado de mi mano, y autorizado con el Sello que uso en dicho Oficio. Palma diez y seys de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco.

*Juan Benito Verd Not. Sec. de
por el M. de dicha Unio.*

Y Archivero en dicha Iglesia Parroquial de la Villa
de la Puebla, la fecha en dos del mismo Mes, que
delite el Mes de Febrero de dicho año mil seiscien-
tos cincuenta y quatro en que tomó posesion de la
mencionada Rectoria, hasta al presente; ha cumpli-
do exactamente en las obligaciones de Rector en
dicha Villa: como por extenso es de ver de dichas
Auras, y Papeles autenticos, á que me refiero.
Y para que de lo referido conste en donde conven-
ga, doy el presente Testimonio, firmado de mi mano,
y autorizado con el Sello que uso en dicho Oficio.
Pobla diez y seys de Octubre de mil seiscientos
ciento y cinco.

Francisco de Paula de la Cruz
Francisco de Paula de la Cruz

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

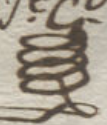
Juan Armengol Hog.^o Secretario y Ess.^o de Hyuntam.^{to} de S. M.
(que Dios guée.) de la Muy Il.^{ta} Ciu.^d de Palma, Capital del R.^{no} de
Mallorca.

Certifico como p.^o auto continuado ante mí el día vein-
te y dos del Mes de Abril ultimo, y que para en el ofi-
cio de mi Cargo, consta: Que en el Cabildo que celebró
dicha Ciudad el mismo día, en el qual prendió El Muy
Il.^{te} J.^o D.^o Vicente Tircau de los Rios, Conde de Infante:
ria, then.^{te} de Rey de esta Plaza, y Conde de su Capital
y distrito de S. M.; y asistieron los S.^{res} D.^{os} Fran-
co Boix de Benard, D.^o Matheo Dercallan y Dameto,
y D.^o Genonimo de Alemán, Reg.^{es} de la exp.^{ta} de
Ciudad; Los S.^{res} Dip.^{os} del Comun D.^o Ramon Mun-
tanen, D.^o Onofre Puigsever, y D.^o Matheo Ripoll,
y el Mag.^{co} S.^o D.^o Guilhermo Cifre de Colonia Sin-
dico forense; Se hizo en el Hyuntam.^{to} de ella, la
Proposicion, y entre otras cosas, se acordó la re-
solucion siguiente.

En este Hyuntam.^{to} Ha entrado El Il.^{te} J.^o D.^o
Antonio Nicolas Sobo D.^o y Canonigo de la S.^{ta} Ig.^{ta};
quien ha manifestado su particular Reconocim.^{to}
por la singular honrra, que havia merecido á este
M.^{te} Hyuntam.^{to} en la Eleccion, que havia especu-
tado en su Persona, de Rector de la R.^{ta} S.^{ta} Univ.
de un biennio; Cuyo Empleo aceptava, dando gra-
cias á la Ciudad, espensando, que con la luz
que le suministraria, se le havia mas facil el
cumplim.^{to} de esta importancia, p.^o la que exige
el

el adelantam^{to} de los Estudios. Y se le Respondió
p^r el S^o Regidor Decano, en nombre del Ayuntam^{to};
que este confiava de la actividad, esmero, y aplica:
cion, el mayor desempeño del citado Empleo, ofreci:
endose prompto hasta donde llegassen sus facultades.

En el mismo Ayuntam^{to} Ha propuesto el citado
I^ll^{re} S^r Rector, que p^r muerte del Don Dⁿ Joseph
Borras I^{no} estava vacante la Cathedra de P^ro:
ma de theologia Sulista, la que havia provehido
interinamente al Don Dⁿ Juan Amengual I^{no} p^r.
su merito, Capacidad, y circunstancias, espenan:
do que el Muy I^ll^{re} Ayuntam^{to} se dignaria apro:
bale: Y se acordo suspender su Resolucion para
otro Cabildo de mayor concurrencia de Capitula:
res. = Y para q^d de ello conste en donde conbenga, doy
el presente Testimonio, firmado de mi mano, y au:
torizado con el Sello de mi Oficio. Palma catorre
Junio de mil setecientos setenta y nueve.

Juan Amengual I^{no} Secret^o
Jes. de Ayunt^{to} por D. M. de la M. J. C.
y P. L. a. S. h. v. 



J. 11

+

9

Don Amengob Navarro, Secretario p. S. M.
que Dios que. de la R. Academia Univ. de la Ciu.
Palma, Capital del R. no de Mallorca.

Certifico como p. Auto continuado ante mi
El día presente y uno del mes de Abril del
año pasado de mil setecientos setenta y
cinco, y que para en el Oficio de mi Cargo,
consta: que en la Junta que en dicho día
celebraron los quatro Colegios de Sta Univ.
en la qual presidió El Muy Il. lre. p. gn.
Antonio Nicolas Lobo Pro y Canonigo Ma.
gistrat de la Sta. Iglesia de en Artes, y Sag.
Theologia, Rector y Procancelario de Sta Univ.
y asistieron los D. nes de los Colegios sig.
tes
Del de Theologia: Don D. Joseph Bonas Pro Cath.
Don P. Presentado Fr. Agustin Pou Dom. co Pro Cath.
Don R. Nicolas Panello Obser. te Pro Cath.
Don P. M. Fr. Guillermo Raynes Dom. co Pro Colegiato,
y Don

Don P. Jubilado Fr. Simon Tous Proobseru^{te} Cath^{co};
 Don Dⁿ Genonimo Riera Pro Coleg^{to}; Don Dⁿ Sebas:
 tian Puigserver Pro Coleg^{to}; Don Dⁿ Antonio
 Sancho Pro Coleg^{to}; Don Dⁿ Migl^e Puig Pro Coleg^{to};
 = Del & Leyes = Don Dⁿ Guillermo Bastard
 Cath^{co}; Don Dⁿ Joaquin Fiol y Estade Cath^{co};
 Don Dⁿ Miguel Bonas Cath^{co}; Don Dⁿ Pedro Do:
 mingo Mas y Ramis Coleg^{to}; Don Dⁿ Buenaven:
 tura Senvera Coleg^{to}; Don Dⁿ Juan Ramis y Boni;
 = Del & Medicina = Don Juan Bautista Mas
 Cath^{co}; Don Dⁿ Genonimo Palou Cath^{co}; Don Dⁿ
 Joseph Elabres Coleg^{to}; Don Dⁿ Antonio Pablo To:
 gonas Cath^{co}; Don Dⁿ Miguel Pasqual Coleg^{to};
 Don Dⁿ Joaquin Jaquetot Coleg^{to}; Don Dⁿ Jayme Ca:
 po Colegiato. = Del & Philosophia. = Don P. Fr.
 Juan Danden obseru^{te} Pro Cath^{co}; Don P. Fr. An:
 tonio Arborea obseru^{te} Pro Cath^{co}; Don P. Fr. Tho:
 mas Espanol Dom^{co} Pro Cath^{co}; Don Dⁿ Antonio
 Dull Pro Coleg^{to}; se hizo en dicha Junta, la Pro:
 posicion, y entre otras cosas, se aconso la Resolu:
 cion siguiente.

En esta Junta Propuso el Muy Il^{te} Rector
 y Procancelario, que en conformidad & los Estatutos

& dicha Real Universidad, ha sido costumbre
 nombnan, y proponen p^r el un Sufeto Capar, y a
 proposito para regir el oficio & Sindico & d^{ha}
 Univ[?]; a cuyo fin proponia al Don en Deyes
 Dⁿ Joaquin Fiol, y Estade Cath^{co}; el qual quedo
 elegido; y puesto inmediatamente el acostumbrao
 Juram^{to} = Y para q^e & ello conste en donde
 combenga, soy el presente testimonio, firmado
 & mi Mano, y authorizado con el Sello que
 uso en dicho oficio a solicitud del dicho Dⁿ Joa:
 quin Fiol y Estade, y a orden del M. I. & R. Rec:
 tor & la referida Univ[?] Palma veinte y nueve
 Mayo & mil setecientos ochenta y uno.



Juan Ramenooluag y Obispo

de Mayo de mil setecientos ochenta y tres.
 En la villa de San Juan de los Rios, a las once de Mayo de mil setecientos ochenta y tres.
 Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la
 Real Audiencia de San Juan de los Rios, por
 mi persona, y autorizado con el sello que
 acompaño, doy al presente testimonio, firmado
 en forma, y en la forma acostumbrada, en
 la villa de San Juan de los Rios, a las once
 de Mayo de mil setecientos ochenta y tres.
 Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la
 Real Audiencia de San Juan de los Rios, por
 mi persona, y autorizado con el sello que
 acompaño, doy al presente testimonio, firmado
 en forma, y en la forma acostumbrada, en
 la villa de San Juan de los Rios, a las once
 de Mayo de mil setecientos ochenta y tres.

Handwritten signature

Ammon and Liffman
de Wallburg

HS

Con la presente certifico y doy fe, et abajo
firmado como Juan Ferreget Subdiácono
~~en~~ ha cursado los quatro años de Theologia
en mi escuela, sin faltar a su obligación y
con aprovechamiento. Lo pasague con ste. la
firmo de mi propia mano y nombre. a los
24 días de Noviembre de 77.

Nicolás Perello
Catheco de Theologia.

10

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint smudges, characteristic of old paper. A vertical crease is visible near the right edge, and the binding edge on the left is partially visible. There is no text or other markings on the page.

coll.

+
Palma 15. de Junio 1778.

En atencion a haver
echo constar este sup^{te}
con Certificaciones au:
thenticas, q^e se han ma:
nifestado al Colegio de Card.
y ~~de~~ ^{p. p^{ma} auctorizacion} ~~de~~ ^{tenen} D^{no}. ya
en el mes de Febr^o del año
pasado de 1777. a la 5.^a Ma:
tricula en 2.^a facultad, se
la continue el Secneg^o. y
se admite a los exame:
nes previos al Grado de
D^o. y M^{tro} que solicita.

Sancti 5. Mayo.

Don Juan de
García

Fiel y Estade San Juan
Ramos y Pons y J. Fran.^{co}
truydo

Goualer, Ganau y Rules
Beltan, Biscuener

Los Comendados de San Juan

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

Juan Armengol Not. Secretario de la R. Universidad Literaria de la Ciudad de Palma y Reino de Mallorca.

Certifico, como por Auto continuado ante mí el día cuatro del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y uno, que para en el oficio de mi cargo, consta: que en la Junta que se celebró en el Oratorio interior de dicha R. Universidad Literaria, en que presidió el Sr. Vicerector, y Procanonario D. Antonio Nicolas Lobo Pro Canonigo Magistral de la S. Iglesia, Doctor en Artes, y ambos de cho, y Sagrada Teología, y asistieron los Doctores de los Colegios siguientes: Del de Teología: P. Fr. D. Antonio Ramundo Pasqual Cisterciense Pr. P. Maestro Fr. Agustin P. Doménico Pr. P. Fr. Nicolas Perelló Observante Pr. P. Maestro Fr. Guillermo Reinas Doménico Pr. P. Fr. Francisco Caimari Observante Pr. P. Maestro Fr. Gabriel Elias Veni Carmelita Pr. P. Maestro Fr. Pio Puigerver Doménico Pr. D. Francisco Mulet Pr. Catedrático, y D. Sebastian Puigerver Pr. Colegiato. Del de Canones y Leis, D. Joaquin Fiol y Estrada, y D. Miguel Borrás Catedráticos, D. Juan Carrau y Mulet, D. Magin Vallbona, D. Juan Ramis y Pons, y D. Benito Pelgri Colegiato. Del de Medicina, D. Gerónimo Palou, D. Antonio Pablo Tógore, y D. Francisco Ferrer Catedráticos, D. Miguel Pasqual, D. Gabriel Oliver, D. Joaquin Siquator, D. Jaime Capó, y D. Pedro Bretaña Colegiato; Del de Filosofía, P. Subido Fr. Juan Dander Observante Pr. P. Fr. Tomás Chora Doménico Pr. P. Fr. Miguel Martorell Observante Pr. D. Andreu Felis, y D. Juan Binimeli Pr. Catedrático, P. Maestro Fr. Juan Mado Doménico Pr. y D. Miguel Ferragut Colegiato. Se hizo la proposicion, y se

acordó

acuerdo, entre otras cosas, la resolución siguiente.
En esta Junta: Propuso el Sr. M^{re} D^o Rector, que en
atención de que el Sr. M^{re} D^o Rector, el Secretario, y el
Vedel, quedan perjudicados en los Bachilleratos, habiéndoles
quitado de su propina regular, siendo así que han de ac-
tivar á la tentativa sin propina alguna, y así mismo en
los Grados de Arca, en que pierden mucho más que los
Catedráticos, sin percibir utilidad de este replazo: ha-
vía pensado recompensarles en algo estas quiebras en
el Salario de las cuentas, que se dieran en la Univer-
sidad, repartiendo el referido Salario con distinto método,
que hasta ahora, pues tenía observado, que en otro tiem-
po el Secretario cargaba con todo el Salario, dando unica-
mente un peso á cada uno de los Contadores; y posterior-
mente había resuelto el Claustro, que el Secretario tuvi-
ese solamente la octava parte del Salario, y las otras si-
ete se repartiesen entre los dos Contadores, arreglándolo
como si fuesen cuentas judiciales: cuyos métodos le pa-
recían no ser equitativos, á mas de ser impropio de-
nunciar al Rector, quando es cierto que la Universidad no
conquiere ni en el Claustro solo, ni en solo el Rector, sino
en Rector, y Claustro, y que á este último le representan
los Contadores en el acto de cuentas: Por lo que le pare-
ció sería mas conforme á equidad, restablecer un me-
todo semejante al que sirve á la 3^{ra} Iglesia, donde cada
dia se forman cuentas de muchísimos ramos, dividi-
endo el Salario de cuentas en cinco partes; esto es, una
para el Rector, dos para los Contadores, una para el Se-
cretario, dando á Miguel Puig el 1^o y á Manuel la

cuarta

la quinta parte, y otra para el paciente que dá las Cuen-
tas, dando la sexta parte al Vedel. Y en su inteligencia
se ha acordado de conformidad que en adelante se arregle
el Salario de cuentas como propone el Sr. M^{re} D^o Rector,
á excepcion del D^o D^o Joaquín Fiol y Estrada Catedrático, quien
dijo: que no podía menos de sostener la resolución, que tomó
el Claustro pleno en años pasados, en que se previno que
los Contadores percibiesen el Salario de cuentas, y cediesen
de alguna porción para gratificar el trabajo del Secretario,
al paso que entiende ser esta la equidad, y no otra, en el su-
puesto de que los Contadores tienen algo de representación
de Jueces, ó Arbitros, y ellos son, y no el Secretario, ni otro
alguno, los que dan la Sentencia, y así á exemplo de los Sa-
laríos, que perciben los Jueces, y Arbitros en todo Tribunal,
en que nunca se ha disputado corresponderles
de los mismos el Salario, lo mismo debe estimarse en el
presente caso, alegándose el que, así como sería cosa inau-
tizada que la parte litigante pretendiese tener derecho al
Salario del Juez, y poco menos extraño sería el que el
Escrivano pudiese entrar en parte, no puede depar de
causar la misma estraneza el que esta Universidad
se atribuya el mismo concepto, que no sea arreglada á este concepto, quan-
do se tiene en cuenta que en todas las Comunidades
de Villares, Sembras, y aun en las cuentas que dan los Curas
de Párrocos, Tutores, y qualquier Recaudador, ningún útil se le
concede, granado, que quando en las Constituciones no que-
re darse prevenido en bastante forma quienes deben intervenir
en las cuentas, no debe hacerse novedad en la concurrencia
de ellas, siendo así que bastan los Contadores con inter-
vención

...vención del Síndico, el qual con ellos deberá examinar las
...en legitimidad. Las Polizas con la libertad que corresponde,
...las que no se conseguirán siguiendo el método que se ha
...insinuado por el Sr. Rector, por no entender deberse
...conformar con practica no adaptable á las circunstancias
...de la Universidad. En seguimiento de lo qual, ha expresado
...el D.^o D.^o Juan Ramis y Pons, que conformándose con la propu-
...esta del Sr. Rector, adaptada por los Claustros,
...pedía fundar su voto en apoyo de la misma; y convini-
...eron en ello todos los Vocales concurrentes.

Otro si: Certifico, como al pie de dicha Junta consta
del Auto de diligencias del tenor siguiente.

En la Ciudad de Palma, el mismo día, mes, y año. El
D.^o D.^o Juan Ramis y Pons Colegiado de Canones y Leis,
...en seguida de la reserva de fundar su voto en la Junta
...del día, dijo: que en cumplimiento de la reserva de
...derechos para fundar la Resolución del Claustro, sobre
...la propuesta por el Sr. Rector, en orden al
...método de distribuir los Salarios de Cuentas, que ha
...sido aprobado por el mismo Claustro, y en oposición de
...lo preceptado en el voto del Catedrático el D.^o D.^o
...Blaquín Fiol y Estrada, añado: que por la division de
...este salario no se debe atender la práctica judicial de
...los Tribunales, en que los Acaudalados, sino tienen parte en
...la distribución de los Salarios de Cuentas, perciben
...los derechos en la acusacion de los mismos, y si el Se-
...cretario en la Universidad no entrare en parte del
...repartimiento de Salarios, se quedaria solo con el
...trabajo, y sin utilidad, y dictando la equidad, que en

la Universidad se debe atender á la equidad correspon-
diente á los trabajos, que cada uno presta en la recep-
cion de dichas Cuentas, es muy conforme á la justicia,
que en el repartimiento de Salarios, entre el Sr.
Rector, los Oidores de cuentas, el Secretario,
y su Escribano, el Paciente que las rinde, y aun el Vedel,
pues todos tienen parte en la formacion, y resolucion de
dichas Cuentas, aunque parezca, que el Paciente no de-
viera entrar en el repartimiento, por ser de su obli-
gacion el rendirlas, pues esto no le escusa del maior cui-
dado, que queda á su cargo, cuyo trabajo, y la resolucion
de los Contadores queda sujeta á la aprobacion del Sr.
Rector, y todo á cargo del Secretario, continu-
arlo en la debida forma para su eterna memoria, y
no siendo dudable que el trabajo de dichas cuentas carga
sobre todos los que en el método proyectado concurren
en su formacion, debiéndose atender en la Universidad
la justicia, y equidad, parece muy arreglado á ella el
método de dicho repartimiento de Salarios, aprobado
por el Claustro, que ya en antecedentes ocasiones se
intentó reformar la antigua orden de su distribu-
cion, por no parecer que tuviere la correspondiente
equidad, y proporcion, como se ha visto en algunos exem-
plares, que se han hecho presentes: pudiéndose considerar
en alguna manera reemplazo el método propuesto de los
actos, que se mencionan, en que el Sr. Rector,
y Secretario no perciben utilidad alguna. Requiriendo
al Secretario no diere copias de la antecedente resolu-
cion del día, sin inclusion de este su voto; y así lo
mandó el Sr. Rector, y firmó el mismo, y vo-
tante

...tante, de que lo el infraescrito Secretario doi fe. D. J.
Antonio Nicolas Lobo Canonigo Magistral Rector de
la R. Universidad Literaria de D. Juan Ramon, y
Pons. Ante mi Juan Armengol Not. y Secretario.
Y para que conste de ello en donde conbenga, doi
el presente Testimonio firmado de mi mano, y autorizado
con el Sello, que uso en dicho Oficio, a soliciud del nom-
brado D. Joaquin Fiol y Estrada, y de orden del Sr. D.
Rector de la referida Universidad. Palma, veinte y
seis de Mayo de mil setecientos ochenta y uno.

Juan Armengol Not. y Secy.



[Faint, illegible handwriting visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side. The text appears to be organized into several paragraphs.]

J. H.
Juan Armengol Borrero, Secretario de S. M. Dios le gué
de la R. Litterania Univ. de la Ciudad de Palma Capital
del Reyno de Mallorca.

1781
Certifico como si auto continuado ante mí el día
veinte del mes de octubre del año pasado de
mil setecientos setenta y dos, y que para en
el oficio de mi Cargo, consta: que en la Junta
que celebraron los quatro Claustros de dha U.

y de dha Univ. el mismo día, en la qual presidió el Muy
Ilustre Sr. Rector y Procancelario de ella D. Fran.

Fernán de S. Jordi Pr. y Canonigo de la 5.ª Igl.ª

D. en Armas y ambos D.ºs. y concurrieron los
5.ºs Cathcos y Coleg.ºs de los Colegios sig.ºs =

Del de Theologia = D.º Joseph Bonas Pr. P.º Pre.

de Armas representado Fr. Agustin Lou Dom.º, P.º Fr. Nicolás

Panelló Observ.º, P.º Fr. Simon Tous Observ.º

D.º Magin Roig Pr.º, D.º Antonio Sancho Pr.º

D.º Sebastian Puigsever Pr.º = Del de Canones

y Leyes = D.º Joaquin Fiol y Estade, D.º Mig.

Garcias Pr.º, D.º Vicente Gouzales, D.º Jayme An.

Antonio Fiol y Cañellas. = Del & Medicina. =
Dⁿ Juan Bapt^{ta} Mas, Dⁿ Pablo Bestard, Dⁿ
Rafael Avinent, Dⁿ Rafael Riura, Dⁿ Genoni:
mo Palou; = Del & Philosophia = P. Fr. Juan
Danden Obseru^{te}; P. Fr. Domingo Trobat Dom^{co};
Dⁿ Antonio Alemany P^{ro}; Dⁿ Juan Amengual
P^{ro} P. Fr. Antonio Arbona Obseru^{te}; Dⁿ An:
tonio Dull P^{ro}; se hizo en dicha Junta, la
Proposicion, y entre otras cosas, se acordó la
Resolucion siguiente.

En esta Junta: Expuso el M^{re} & Rector y
Procancelario el Memorial presentado a nombre
del Secretario & esta S^{nia}? Representando el tra:
bajo q^{uo} echo en la ocasion & la Visita, y tras:
lacion & la S^{nia}? y entendido el Claustro de ello,
y & la Proposicion del Dⁿ Dⁿ Joaⁿ Fiol, & la
qual demostró que antes & Resolven sobre el
Memorial no podia menos & significar, que
quando passaron las Cuentas, se havian re:
parado algunas gratificaciones concedidas de
antes, y que principalmente Retenia todo el Sa:
lario & los Obidones & Cuentas, pretextandolo
que

que le correspondia & haven echo el trabajo, so:
bre lo que se explico dho Dⁿ Joaⁿ Fiol, no &
lo que pudiesse tocante & haven sido uno & los
dos Contadores, sino & no perjudican a su Com:
pañero Dⁿ Magin Roiz, y a los que vengan en
adelante; y en vista de todo esto, se Resolvió con
uniformidad de Votos, que insiguendo la Prac:
tica de todo Tribunal Ecc^{co} y Secular, el Se:
cretario entregue a los S^{nes} Contadores siete
Pantes & las ocho que ha cobrado & el Salario
& Cuentas, Reteniendose la octava para su
trabajo y gratificacion. Y en quanto a lo que
Representa el Memorial, se convino uniform^{te}
que su S^{nia} Muy Il^{re} con los quatro Comis:
sionados para la translacion, y sus Resultas,
atendan y gratifiquen el trabajo extraordi:
nario Resultado & la translacion y Visita
como les parezca mas proporcionado, y lo propio
se execute a beneficio del S^{del}, que aunque
no lo haya pedido en la misma Solicitud, se
han tenido tambien presentes sus trabajos
y igual^{te}.

igualmente notorios. Con lo qual, y con la preven-
cion de que el Memorial quedase al Pie de esta
Junta, se concluyo. —————

Y Panag.^c de ello conste en donde combenga
por el presente Testimonio, firmado de mi Ma-
no, y autorizado con el Sello que uso en dho
oficio, a solicitud del referido D.ⁿ Joaquin
Fiol, y de Orden del Muy Il.^lre Rector de
dicha Univ.^a Palma y Mayo veinte y cinco
de mil setecientos ochenta y uno.

Juan Amengual y Secres.


12

2

t

Dⁿ Juan Amengol Abog^o, Secretario R. S. M. / que
Dios que. / a la R. Litterania Univ^a & la Ciu^a & Palma
Capital del R^{no} & Mallorca.

Certifico como a los Autos y Papeles que existen
en el Archivo & Sta Univ^a que esta a mi Cargo, cons-
ta: Que R. Cedula de la Mag^a del R. Dⁿ Carlos
Segundo, su fecha de 16. de Octubre de 1697, fueron
aprobados los Estatutos & d. Univ^a / que estava
enegida tambien con authoridad App^{ca} / con el goce
& los mismos honores, y Privilegios que disfrutaba
la Univ^a y Estudio Genl^e & la Ciu^a & Lerida asi en
virtud & generales como & especiales R^{as} conces-
siones. Que desde el año & su efectiva plantificacion
& Estudios, y Colacion de Grados, se han confenido
a diferentes no solamente naturales del R^{no} sino tam-
bien forasteros, y entre ellos, a Dⁿ Joseph Caceres
Inquisidor que era & este R^{no} y Electo Maestro
Escuela & la Univ^a & Salamanca, sin que a los
tales Graduados que se hayan transfenido a qual-
quiera parte del Mundo conste havenseles dis-
putado o dificultado el goce & los Privilegios y ho-
nores del Grado, ^{y pues} haciendose dirigidos a certificaciones
y otorgas autenticas & algunos que han obtenido
en esta Univ^a el Grado & Leyes, han sido admitidos
por el R^{al} y su ^{mo} Consejo
como tales ^{para} Abogan en ~~todas~~ las Audiencias
y tribunales ~~del Reino~~

Concediéndose preferencia á los ^{eccl^{os}} Graduados
en esta Univ[?] p^r las Catedrales y Parnog^s en
donde son Beneficiados, con sola la Certifica-
cion que lo acredite. Que las R[?] Ordenes, que se
expiden para las Universidades aprobadas á la
Península, igualmente se remiten á esta Univ[?]
de Mallorca, no solo antes del año 1770, sino tam-
bien despues de dho año, así sobre el arreglo de
formalizaciones de Grados, como de qualquiera Or-
denes generales, honrando S. M. á esta Univ[?]
en participando las ordenes para Rogativas p^{ub}cas
y las noticias de los Partos de la Serenísima
S^{ra} Princesa de Asturias, dispensandola de
haver de acudir p^r sus Diputados á cumpli-
mentar á sus Mag^{des}. Que habiendo tenido no-
ticia dha Univ[?] que en la R[?] Ordenanza para
elemplar anual del Ex^{to} de 3. Nov^e 1770. en
el Artículo 30. n. 2. no se incluya la Univ[?] de
Mallorca, represento esta á S. M. lo conveniente,
y consta p^r orden comunicada al Cavallero Intend^{te}
Dⁿ Juan^{co} Lafita, p^r ^{del Ex^{mo}} Dⁿ Juan Gregorio Muniaín
en fecha en el Pando á 8. de Mayo de 1771. ha-
yense servido S. M. tomar la Providencia Inte-
rina de que á los ^{estud^{tes}} en la Univ[?] de Palma
se les guardase exemption del Sonteo segun el
Artículo 31. de la R[?] Ordenanza que cita; y se-
mejante expresion se leyó en la R[?] Cedula de 14.

Mayo de 1771; en que iguala á esta dha Univ[?] de
Palma con las exceptuadas en el Art^o 30. de la
citada R[?] Ordenanza de 3. de Nov^e 1770, en
consideracion que el Ar[?] de Mat^{ca} como ultrama-
rino necesita una Univ[?] Gen^l. en donde apren-
dan las ciencias sus naturales, como se dice
en la misma R[?] orden comunicada p^r el Consejo
de Castilla en 17. Julio del mismo año. Y en la
R[?] Ordenanza adicional de 17. Mayo 1773.
se declara que los Graduados de la Univ[?] de
Palma en Mallorca que hayan cursado efec-
tivamente continuando el estudio con apu-
rechant^o y se dedican á los exercicios theori-
cos ó practicos, sean esentos p^r ahora, y h^{ta}
nueva orden del Sonteo; y así se ha observado
hasta al presente.

Festim.^o á favor delos Gra-
duandos & fuera Reyno
en esta R.^a Siv.^a & Palma.
1784.

sobre estas usentor
de routeo XIV

El infra escrito certifico, como el
 Collegial de la Sapiencia Francisco
 Xellán ha cursado la sagrada Theol
 en mi escuela de la Real litteraria
 Universidad con bastante aplicación
 al estudio: y por ser esta la Verdad
 lo juro por esta cruz +, y lo firmo
 a los 10 de Junio de 85

Fr. Juan^o Caymari Cath^o de Theol
 Palma 10. de Junio 1785.

Visto Bueno.

Rey R^o de la Reina

11 cm. ancho

1. The first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the

the first of these is the
the first of these is the
the first of these is the

the first of these is the

Dr. Rafael Manera Ochoa y Secund. El Ayun^{te}
de la M. y Ciu^d de Palma Capital del Reyno de
Mati.^a que lo es Avoto en Cortes, y la R.^a Univ.
Lici.^a Certifico y doy verdadero Testim.^o como en
el libro de Resoluciones de dha. Univ.^d
que comprende desde el año 1784 ad 1790. au-
estas el pergamino que para el archi-
vo de dha. Univ.^d y está á mi cargo: Contra
la Resolución que como el Colegio de Meda
en 18. Diz.^o de 1785. que dice así

pepa-228

22"

22"

66"

66

132

13

13 1.9

Blat-1288

18810

1828

168

7382

3687

10989

23

10286

Libro-12

Dímaris Als P^a Seb^{re} 1807

Jueyó día 22.

— 6 —

75.

Fr. Domingo Moll Superior Presi-
dente del R.^o Convento de Sto. Domingo de
esta Ciudad de Palma doy licencia al M.
R. P. Mtro. Fr. Thomas Juan electo Cather-
onatico de Theologia para la Cathedra de
Prima de la Real Universidad Literaria,
para que preste en manos del M. N.
Sr. Rector de la misma el Juramento
segun la forma acostumbrada. Y para que
conste endonde conenga, doy la presente fir-
mada de mi mano, y sellada con el Sello del
mismo Convento. Oy à 11. de Enero de 1787.

Fr. Domingo Moll S. Superior.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, yellowed paper and is mostly illegible due to fading and the angle of the writing. A large, dark, irregular stain is visible on the right side of the page, partially obscuring the text. The text appears to be organized into several lines, with some words being more legible than others. A small, dark, rectangular mark is visible on the left side of the page, possibly a stamp or a piece of tape.

Jhs

Certifico el infra escrito, como D.ⁿ Fran.^{co} Geroni-
mo Oliver ha cursado 4. años de Theol.^a baxo mi en-
señanza en la Litt.^a Universidad del presente Reyno
segun, y como mandan las Constituciones de la mis-
ma, y las ordenes reales. Y por ver esta la verdad, y pa-
raq.^e se le de entera fe donde conenga doy el presente
jurado por esta ^T. y firmado de mi propia mano, y nom-
bre a los 28 Marzo de 1788.

Fr. Buenav.^a Sastre Cathed.^o de Theol.^a

1

Compte de l'année 1774

Le 1^{er} Janvier 1774

Le 1^{er} Mars 1774

Le 1^{er} Mai 1774

Le 1^{er} Juillet 1774

Le 1^{er} Septembre 1774

Le 1^{er} Novembre 1774

Le 1^{er} Décembre 1774

Le 1^{er} Janvier 1775

Le 1^{er} Mars 1775

Le 1^{er} Mai 1775

Le 1^{er} Juillet 1775

Le 1^{er} Septembre 1775

Le 1^{er} Novembre 1775

Le 1^{er} Décembre 1775

Le 1^{er} Janvier 1776

El infra escrito D.^o Nicolas Pons
pro R.^o & la Paroq.^a de Santag.^a
Certifico como Damian Lambias
Clerigo Colegial de la Sapiencia
natural de esta Paroq.^a es hijo de
Padres pobres de Solemnidad. Y para
que conste donde combenga doy la pre-
sente en esta Paroq.^a firmada de mi
mano y autorizada con el sello de yta
Paroq.^a a los 7 Cneno de 1789

D.^o Nicolas Pons pro R.^o de
Santag.^a

+

Los Catedráticos de Medicina infrascriptos
Certificamos como el Estudiante en d^{ha} facultad
Dⁿ. Narciso Cathalá en los tres años antecedentes
ha tomado nuestras respective materias. Y para
que conste donde conenga damos la p^{nte} firma-
da de nuestras manos en Palma oy á los 17 enero
de 1789.

Dⁿ. Juan Bautista Nash Catho

Dⁿ. Rafael Evinent Catho de v^gperas

Dⁿ. Antonio Pablo Togués Catho de Patología

Dⁿ. Joseph Barcelo Catho

Dⁿ. Juan^{co} Ferron

For the purpose of the present
conduct of the business of the
company, it is hereby resolved
that the same be managed
in accordance with the
provisions of the charter
of the company, and that
the same be subject to the
control of the directors
of the company.

Attest, in witness whereof, I have hereunto set my hand and seal of office, this 1st day of January, 1880.

Witness my hand and seal of office, this 1st day of January, 1880.

John D. Thompson, Secretary

Wm. H. Smith, President

Auto.

1789
27
En la Ciud. de Palma á 28 dias del mes
de Enero, y año de 1789. El M. J. Sñ D.^{no}
Franc.^{co} Ferrer de S.^{ta} Jordi Pñ. y Canonigo
de la S.^{ta} Iglesia, Rector, y Procancelario
de la Real Literaria Universidad del presen-
te R.^{no} de Mallorca: Dixo, que quedando
acreditado por el Certificado del dia 27 del pre-
sente mes dado por el R.^{no} Pad.^e Jñ. Pedro
Viver Pñ menor obispo. que el Sñ D.^{no} Juy-
me Togores y V.^{to} Pñ. estudio la Filosofia
bajo una enseñanza por la opinion de do-
cto, de 1759. hasta el de 1762. teniendo ya
continuadas en el Libro de Matriculas las
que correspondian á los años de 1759 y 60. de-
via mandar, y mandó q.^e le añadiese la tercera
del año 1761, que en realidad la da. Y por
este su Auto así lo mando, y firmó de que
 doy fei.

Franc.^{co} Ferrer de S.^{ta} Jordi Rector
de la univ.
[Firma]

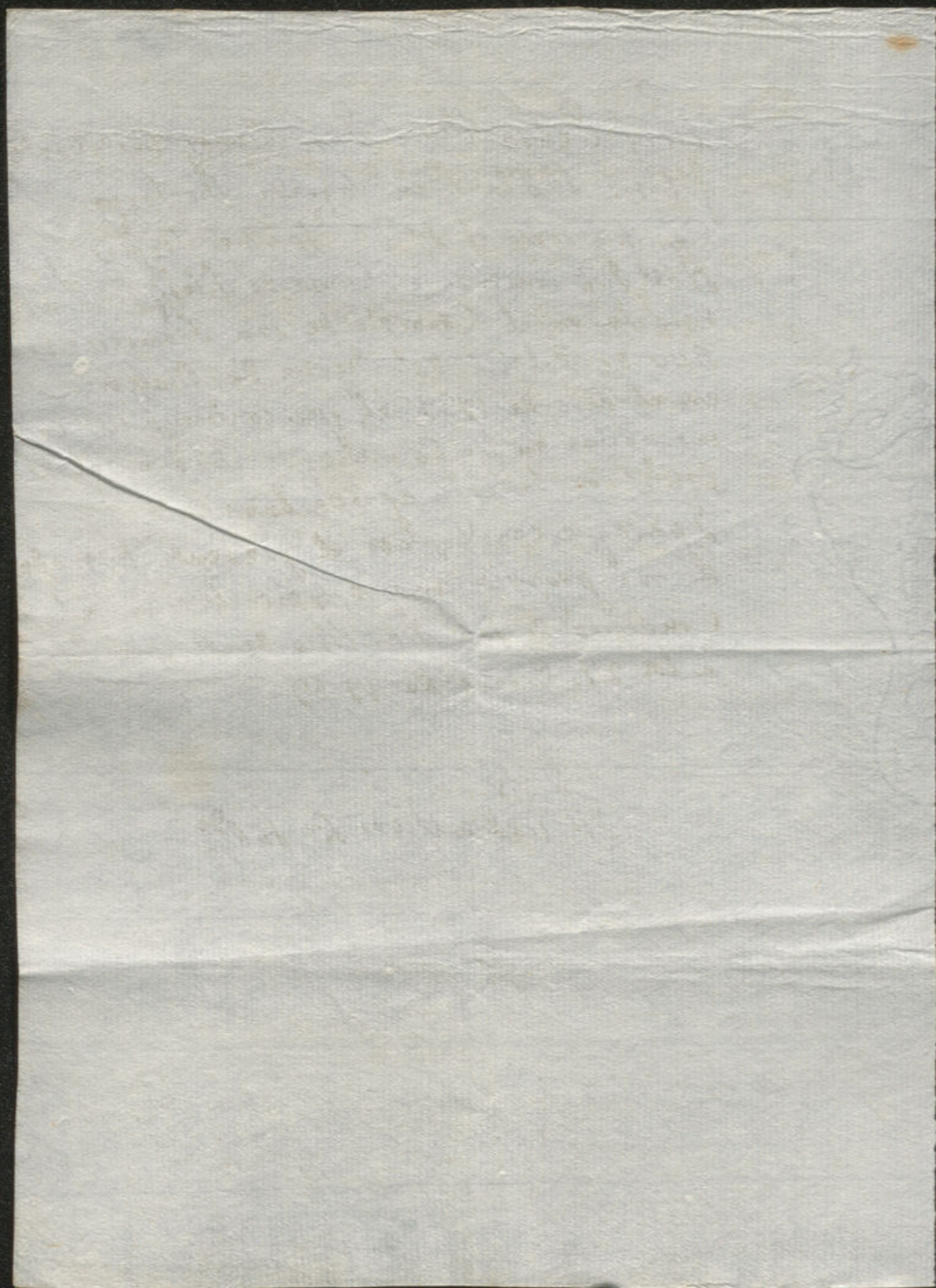
+
 Fray Pedro Vives Fr. Menor Observante,
 y Letor Sublicado en Sagrada Theologia
 Certifico, como el Sr. Don Jaime Fozos, y
 Niet Fr. comensó el Curso de Filosofia en mi
 Escuela en el Convento de San Francisco de
 Avila de Palma del Reyno de Mallorca
 en el año de 1759. el que continuó sin in-
 terrupcion en los 60, y 61, y condujo en el de
 1762. con bastante aprovechamiento.
 Y para que conste, doi el presente firmado
 de mi propia mano, y nombre en el
 Convento de San Francisco de Avila de Palma
 á los 27. Enero de 1769.

Fr. Pedro Vives Fr. sub.

+

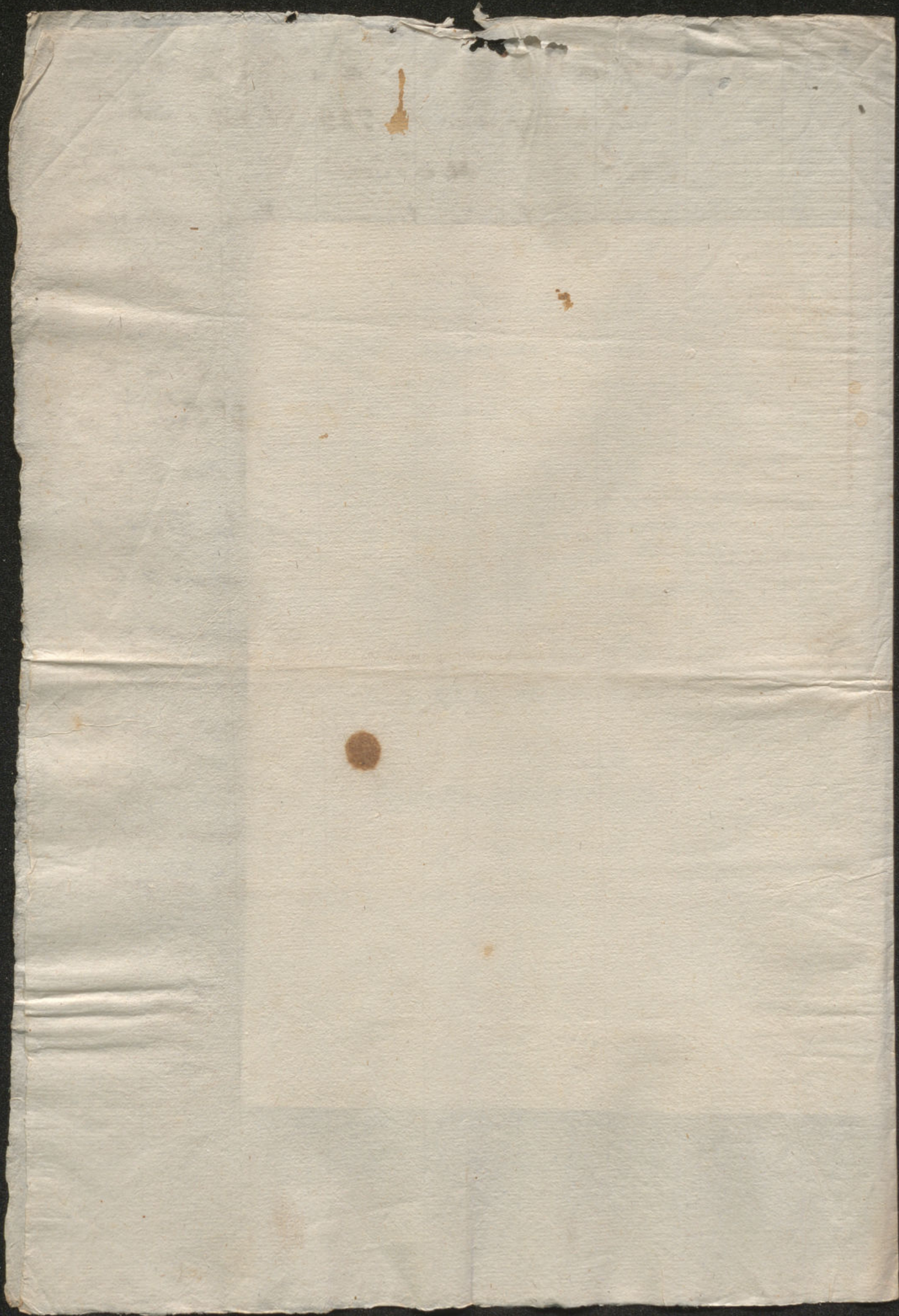
Fray Pedro Vives Fr. Menor Observante
y Letor Subilado en Sagrada Theologia
Certifico, como el Sr. Don Jaime Torner, y
Nieto Fr. comensó el Curso de Filosofia en mi
Escuela en el Convento de San Francisco de
Avis de Palma del Reyno de Mallorca
en el año de 1759. el que continuó sin in-
terrupcion en los 60, y 61, y conduió en el de
1762. con bastante aprovechamiento.
Y para que conste, doi el presente firmado
de mi propia mano, y nombre en el
Convento de San Francisco de Avis de Palma
á los 27. Enero de 1769.

J. Pedro Vives Let. Sub. do



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1750 y 60. 60.



1793

24

Dr. Rafael Manera Hoas. y Secre^{do} del Ayun-
tam^{to} de la M. Z. Ciudad de Palma

[illegible]

En este Ayuntamiento se ha visto y leido el Pro-
mento



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

In Rafael Carranera Notario, y Secretario Leg.^{do} & Affun-
tamiento de la Muy Il.^{ta} Ciudad de Palma Capital del I.^{to} de Mallorca
Certifico y doy verdadero Testimonio, como por Auto
continuado ante mí el día Treinta y tres Mes de Sette.
Ultimo que para en la Secretaria de la Ciudad de mi
Cargo, consta fue en el Cabildo que celebró dicha Ci-
dad el mismo día, en el qual presidió el Muy Il.^{te} por D.ⁿ Manuel Morca y Aguiló Alc.^{de} mayor
y then. Correg.^{or} de esta Ciudad y su Territorio, y asis-
tieron los D.^{es} D.ⁿ Jorge Fortuny y Puigdemitja, el
Marq.^{ue} de la Pastora, D.ⁿ Layma Jon.^{es} de Oleria y D.ⁿ
Mariano Cerxet, Reg.^{es} de la expresada Ciudad, los D.^{es}
Diputados del Común D.ⁿ Juan Sancho, y D.ⁿ Pablo Casta-
ner, y D.ⁿ Sebastian Joaquín Ballester Sind.^{es} Per.^{os}
Se hizo en el Ayuntamiento de ella de proposición, y en-
tre otras cosas se acordó la Resolucion siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto y leído el pedi-
mento presentado al I.^{to} de Vicio por Barth.^{te} Fonty
Maestro Carp.^{tero} de Ribera de la Isla de Menorca, en

que solicita se le conceda el competente permiso para
 extraer de esta Isla noventa Pinos que tiene compra-
 dos en el medio de San Lorenzo de la Villa de Pollensa,
 al efecto de construir un Bergantin de ciento y veinte
 toneladas que tiene contratado. Del Decreto de 26 de
 este Mes, dado por el R. Acuerdo para que este Muy
 Il. Ayuntamiento se informe lo que tenga por conveniente.
 Haviendose reflexionado sobre dicho R. D. y Decree-
 to con mucha detencion y madurez. Se acordó de
 conformidad, se informe al R. Acuerdo. Que respecto
 de estar esta Isla tan deteriorada, y destruida. Este
 genero; es de sentir, ^{salud} no se le permita la extraccion, y
 corte que solicita, á menos que no se adiera el Sup.
 a fabricar dicho Bergantin en esta Isla, por cuyo medio
 se los para el beneficio. Y para que conste donde convenga doy el presente testimonio
 firmado de mi mano y autorizado con el Sello de mi Oficio
 En esta Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
 á quatro dias del Mes de Octubre de mil setecientos noventa
 y tres.

Formula de Testimonio en que se acuerda el R. D. de 26 de este Mes.
 D. Rafael Manera D. Carlos y D. Juan
 Certifico en a
 Fue en el Cabildo que celebró esta C. el mismo día en el qual presidió el
 M. D. Sr. D. Juan. Recordó mas antiguo los concurrentes, y como
 tal M. D. D. Concedió por estar enfermo y ocupado su H. y autorizó
 los Sres. Juan, Juan y D. si hizo en el Ayuntamiento. Della la propo-
 sicion, y entre otras cosas se acordó la Resolucion siguiente
 En este Ayuntamiento



Para oca, saci de elicio quatro m. d.
 SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

D. Juan Amengol Not. y Secretario primero del Ayuntamiento
 de la Muy Il. y presente Ciudad de Palma Capital del Reyno de
 Mallorca, etc.
 Certifico como en el Ayuntamiento celebrado en el día
 cinco de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, pre-
 cedido del Cavallero theniente de ley de esta Plaza, Corre-
 gidor de ella, y su termino D. Vicente Tiscar de los Rios,
 tomó el Señor D. Manuel Llorca Agulló su posesion de
 Alcalde mayor, y theniente de Corregidor de la misma
 Ciudad, y termino en virtud de Real Titulo que havia
 conseguido de Su Mage. en ocho de ller de Julio an-
 terior.
 Que Haviendo fallecido en veinte de Agosto de
 mil setecientos ochenta y nueve el citado Corregidor
 D. Vicente Tiscar, exerció desde entonces las veces de
 tal Corregidor el mismo D. Manuel Llorca Alcalde
 mayor hasta el día de hoy del siguiente año de No-
 venta, en que tomó posesion de theniente de Corregidor
 el Cavallero D. Damián de Orozco, pero por
 indisposicion de este de que no ha restablecido, ha hido
 continuando, y continua en hacer las veces de Corre-
 gidor ~~absoluto~~ el citado Alcalde mayor D. Manuel
 Llorca Agulló, exerciendo ambos empleos, segun todo lo
 referido es de ver de los Libros Capitulares del Ayun-
 tamiento de mi cargo, á que me refiero, y para que
 conste donde convenga doy el presente testimonio, fir-
 mado de mi mano, y autorizado con el Sello de mi

Oficio de orden verbal de dicho Señor theniente de
Corregidor, á seis dias del mes de Julio del Año
mil setecientos Noventa y tres. En esta dicha
Ciudad de Palma.

Este se dio cop^a
al m. de go. por p^a
remite a Genara



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y QVATRO.

D^{no} Juan Armengol Not^o Secreto y C^{no} de Aun-
tam^{to} por S. M. q^{da} Dios qu^{re}, de la M. Z. Ciudad de Palma,
y R. Univer^{dad} Liter^a de El Reino de Mallorca etc.

Certifico, como de los autos, y papeles, que
existen en el Archivo de dicha Univer^{dad}
que está a mi cargo, consta: q^{da} por R. C^{da}
dula de la Mag^{da} del Sr. Rei D^{no} Carlos segundo,
su fecha de 16. de Octubre de 1697. fueron apro-
vados los Estatutos de dicha Univer^{dad},
(q^{da} estaba enq^{da} también con autoridad
Apostólica) con el goce de los mismos hono-
res, y Privilegios, q^{da} disfrutaba la Univer-
sidad, y Estudio Gen^l de la Ciudad de Lerida,
así en virtud de generales, como de especu-
ales de concesiones. Luego desde el año de
su efectiva plantificación de Estudios, y cola-
ción de Grados, se han conferido estos a di-
ferentes, no volam^{te} naturales del Reino, sino
también forasteros, y entre ellos al M. Z. D^{no}
D^{no} Josef Caceres Inqu^{isidor}, q^{da} era de este
Reino, y electo Maestro de la Univer-
sidad de Salamanca, así q^{da} los tales Gra-
duados, q^{da} se habían transfirido a qualquier
parte, como haveros disputado, o dificultar-
do el goce de los Privilegios, y honores de El Grado,

pues habiéndolo dirigido atestaciones, y actas
auténticas. E algunos, q^{os} han obtenido en esta
Universidad el Grado de Licenciado, han sido admu-
tidos por el R^o y Supremo Consejo, como tales
Doctores, para abogar en las Audiencias, y
Tribunales del Reino, concediéndoles preferen-
cia á los Eclesiásticos Graduados en esta Un-
versidad, por las Catedrales, y Parroquias en
donde son Beneficiados, con sola la certifica-
ción, q^o lo acredite. Las R^{as} Ordenes, q^{as} se
expiden para las Universidades aprobadas
de las Penínsulas, igualm^{te} se remiten á esta
Universidad de Mallorca, no solo antes del
año 1770. sino también después. El dicho año,
así sobre el arreglo y formalidad de los Grados
como de qualesquiera Ordenes Generales, hon-
rando S. M. á esta Universidad en participar-
les las R^{as} Ordenes para rogativas públicas,
y las noticias de los Partes de la Serenísima
Gora. Princesa de Asturias, dispensándola
de acudir por sus Diputados á cumplimentar
á sus Mage^{des}. Como así consta, y es lícito en
los citados autos, y papeles, de q^{os} me refiero,
y para q^o conste donde convenga, doy el p^{nte}
resumen, firmado de mi mano, y autorizado
con el Sello de mi Oficio, Ordeno al Sr. D. J. S.
Rector en Palma á veinte de Julio de mil

setecientos ochenta y quatro.

Oto D. J. Juan de Torres
y A. et. pro R. y Seco.

Juan Arxencolnouy

Lugar del + Sello.

Don Juan Armeno del Hon.^o Secreto.^o por S. M. (que Dios gué.)

Ala R.^a Universidad del P.^o de Mallorca.

Certifico, como a los estatutos y papeles que existen

en la Secretaría de esta Universidad a mi cargo,

consta haverse conferido desde el día cinco Abril

de 1785, hasta igual día del presente año de 1788.

164. Graduados y Licenciados y D.^{os} en todas las qua-

tro facultades, a saber; De Theologia 106, a los

quales hay 36 mallorquines que han cursado

en esta R.^a Universidad, y 70, a otros D.^{os} a los

que hay 37, que han cursado en el Seminario Tri-

dentino de Bar.^a; 1, en la Univ.^d de Oxiúela; 10, al

R.^a Colegio de Vich; 5, en los Conv.^{tos} de Menorca; 2,

al Colegio Triu.^{no} de Perona; 1 al Semin.^o Triu.^{no} de

Urgel; 3 en la Univ.^d de Lerena; 2 en el Estudio

Litterario de Tarragona; 1 en el Conv.^{to} de Domini-

cos de Cadix; y 1 al R.^a Colegio de S.^a Pablo de Ca-

nones, y leyes hay 36, a los quales hay 18 Ma-

llorq.^{nes} que han cursado en esta R.^a Univ.^d;

y 18, a otros D.^{os} a los que hay 12 que han cur-

sado en la Univ.^d de Lerena; 3 en la de Alcala; 2 en

la de Valencia; y 1 en la de Valladolid. De medicina

hay 11, a los quales hay 2 mallorq.^{nes} que han cur-

sado en esta R.^a Univ.^d y dos a otros D.^{os} a

los que hay 1 que ha cursado en la Univ.^d

a Leavena; y en la de Huesca. Y a Filosofia
hay 11, a los quales hay 10 ^{mes} mallorq. que han
Cursado en esta mesma Univ.^d, y en el Cole-
gio de S.ⁿ Buenaventura, de Barcelona. Co-
mo an es a ver a los referidos Autos y pape-
les a que me refiero. Y para que conste donde
convenga doy el pñte. Testim.^o firmado de
mi mano, y autorizado con el Sello que uso
en dho. Oficio de Oñ. del may. Pñ. y S.^r Rector,
y Comis.^o de dha. Univ.^d. En Palma a 1.^a
mayo de 1788. = D.ⁿ Juan Amengol Not.^o
Secret.^o = Lugar el Sello.

H. Signior

+ de la mi^a pte.
varia pte.
que de los autos y leges originales que se en el estudio del pto. de la
la mte. remendose un cento de pte. al N. de.

[illegible]

Auto 4. de fhuero

Procurador y Alcaide

Nos D^{no} Fr^{co} de Jovares y de Obispo F^{co} Schajta y Can^{onigo} de la Sta
Iglesia por en sagrada Theologia y canones y de la Universidad de la
Univ^{rsidad} de esta Ci^{udad} y de la

Laquante Vacante de Theologia Lulliana por ma-
nte de la Ant^{igua} Lulliana f^{co} que la Argentina y segun las Consti-
tuciones de dicha Univ^{rsidad} deve proveer por oposicion: por tato
siguiendo el tenor de dhas Constituciones hagamos saber a todos qua-
lesquier Bachilleres, y D^{os} en The^{ologia} profesores de dicha opinion
Lulliana que tuvieron las calidades necesarias y quizixen o por-
nerse a la dha Cath^{edra} que dentro del termino de diez dias previos,
y peremptorios que empezaran desde el dia pnte en adelante pases-
tan ante el infrascripto nro Sec^{retario} quien continuara por autho-
ridad de oposicion; y habiendo ~~quizado~~ ^{seido} segun las dhas Constituci-
ones y estatutos se proveera la dha Cath^{edra} al may digno y el que
la ganare tendra obligacion de leer por si todos los dias utiles
a la hora acostumbrada segun y como se halla establecido en las
dhas Constituciones. Y paraq venga a noticia de todos mandamos
nos fixar las pntes en los lugares acostumbrados dhy en la
Univ^{rsidad} f^{co} a 20 de Mayo de 1724

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a letter or a formal document.]

Caril. nov. de una Cath. de Sta. Juliana de

(50)

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a certificate or official document.]

M^{re} D^{na} Señor Rector y de mas del Colegio de
 Teologia
 D^{na} D^{na} Sagrada Religiosa Monja de la Regular Obedi-
 encia y Obediencia de Filosofia Santa Juliana
 Alameda de la Cruz que por quanto se lego
 da pulchritud de No se lo
 ante a su Obediencia
 pide con toda sumi-
 sa e se le goza de un
 a singular grado
 en baria de la Cruz

Certificate sense date

[Small handwritten signature or mark.]

Muy Ill. Sr. Rector y almas del Colegio de
Teología

Don Cayetano Capdepon Religioso Menor de la Regular de
Santia y de la Catedral de Filosofía de la Catedral
Unidad de la sede y responde a su Sr. que por quanto se le
da pulcritud, No se lo
ante a su obligación
pide con toda sumi-
sea e su honrado con
a singular gracia,
enbarca de T. M. R.

Suma

Certificate sense date

sd.

110
117
El Certificado que pido ha de ser de la forma que va
este, porque aca no entienden de libretas ni títulos: encio,
la formula para que el Sr. Seguí no se canse,
Miguel Seguí etc.

Certifico que por los libros de Matamoras, y autos que
pasan en el oficio de mi cargo, y de otros documentos
me ha presentado Sr. Antonio Biquexaa, con la que
el dho Sr. Antonio natural de la villa de Campanet
del presente Reyno, se halla con los estudios, exercitios
Grados, y actos literarios siguientes. = Fue años de Phi-
losophia que empezaron por 8.º Lucas de 1744. = Que por
el Mes de Febrero de 1745. defendio un acto publico de conclu-
siones mañana y tarde, de todos los preliminares de la
Philosophia = Que en 15. Abril 1747. haviendo pre-
cedido los exámenes regulares, y defendido publicamente
en esta Universidad unas conclusiones que compren-
dian la principal parte de la Philosophia, obtuvo el
grado de Bachiller en dha facultad, nemine
dixante, y con todos los honores que eshta dae esta

El Certificado que pido ha de ser de la forma que va
este, porque aca no entienden de libretas ni títulos. envío
la formula para que el Sr. Seguí no se canse,
Miguel Seguí etc.

Certifico que por los libros de Matriculas, y autos que
pasan en el oficio de mi cargo, y de otros documentos
me ha presentado Sr. Antonio Biquerra, conya que
el dho Sr. Antonio natural de la Villa de Campanes
del presente Reyno, se halla con los estudios, exercitios
Grados, y actos literarios siguientes. = Fue años de Phi-
losophia que empezaron por Sr. Lucas de 1744. = Fue por
el Mes de Febrero de 1745. defendio un acto publico de conclu-
siones mañana y tarde, de todos los preliminares de la
Philosophia = Fue en 15. Abril 1747. habiendo pre-
cedido los exámenes regulares, y defendido publicamente
en esta Universidad unas conclusiones que comprehen-
dian la principal parte de la Philosophia, obtuvo el
grado de Bachelier en dha facultad, nemine
dixitante, y con todos los honores que es de esta

Universidad == Que precediendo los exámenes Secretos, y
auxtumbados en 18. Abril del mismo año, se le sellaron
por el Muy Il^{re} S.^a Rector de esta Universidad dos
puntos uno: Caput. 2. Prodiabilius Porfixii, y el otro: ex-
Phisica Aristotelis cap. 3. lib. 2. de natura. y dentro las
vente y quatro horas, leio media hora sobre dthos puntos
respondiendo deppues á quatro argumentos que se le pro-
pusieron, y quedando aprobado nemine discrepante, y
haviendo defendido publicamente en el Al. Convento
de S.^{to} Domingo en 23. del mismo mes unas conclusio-
nes que comprehendian toda lo Phisica y Metaphisica
de Aristotelis, en 24. inmediato se le confirió el grado
de Maestro en Artes, y B.^a en Philosophia, tangquam be-
nemeritum, et valde condignum.

May consta que cursó tres años de Theologia, y
que precediendo los exámenes secretos auxtumbados
en 17. y 18. 1742. haviendole sellado un punto del
Maestro de Sentencias el Muy Il^{re} S.^a R.^a, dentro las ven-
te y quatro horas, leio media hora entera sobre el

✕
mismo, y inmediatamente defendió publicamente
unas conclusiones ~~que~~ sin padrino, ni maestro, que com-
prehendian la principal parte de la Theologia, y en
su seguimiento se le confirió el grado de Bachiller en
Sagrada Theologia de Sufficientia, nemine discrepante
== Que precediendo los exámenes Secretos de yfelo en
26. Enero 1750. se le sellaron por el M^{te} Il^{re} S.^a R.^a
de dtho Universidad, dos puntos, el primero. dist. 18. lib.
3. Magistri Sententiarum, y el otro cap. 16. Evangelii
Secundum Mattheu. y dentro veinte y quatro horas
leio una hora entera sobre dthos puntos, respondiendo
deppues á quatro argumentos que se le propusieron,
y quedando aprobado nemine discrepante, en 1. Febrer-
o de dtho año haviendo defendido unas conclusiones
que comprehendian la mayor parte de la theologia
se le confirió el grado de Maestro, y Doctor en Sagrada
Theologia, tangquam benemeritum et valde condignu

May consta que haviendo cursado la Jurisprudencia,
y precediendo los exámenes Secretos auxtumbados

y habiendo defendido publicamente unas conclusiones que comprendian diferentes tratados, del Derecho canonico y civil, en 17. Julio 1753. obtuvo el grado de Bachiller en ambos derechos, nemine discrepante =

Que presidiendo los Excmos. Señores de obispo en 13. Abril del mismo año se le señalaxon por el M. D^{no} D^o de d^{ha} Universidad dos puntos, el primero Cap. Translatio. 3. de Constitutionibg. lib. 1. Decretalium Sum. Pont. Gregorii noni, y el otro. 1. 2. 3. 4. ff. de Con. dit. Indeb. sobre los quales leó dentro las 24. horas una hora entera, y respondió algunos argumentos que se le propusieron; y quedando aprobado nemine discrepante, en 16. del mismo mes, habiendo antes defendido publicamente unas conclusiones que comprendian muchos tratados de Canones, se le confirió el grado de Maestro y Doctor en Sagrados Canones honquam benemeritum.

Que habiendo por el Mes de Abril del año de 1752. vacado las Cathedras de prima de Supremas de Theologia Fomijta

2^a Fomijta el d^{ho} D^o en Philosophia y Sacrada Theolo-⁴⁹gia D^o Antonio Biquerra se opuso, y señalándole punto del libro del Maestro de Sentencias, el día 17. de Abril del repetido año para hacer su lecion dentro veinte y quatro horas, lo executó el día inmediato siguiente en el prefijido tiempo, leyendo una hora entera de lecion del punto que se le fue señalado por el M. D^{no} S^o Rector en conformidad de lo prevenido por los Estatutos de d^{ha} Universidad.

Que habiendo por el Mes de Agosto de 1754. vacado la cathedra de prima de leyes en d^{ha} Universidad se opuso al concurso de ella el d^{ho} D^o D^o Antonio Biquerra y en el día 5. de Marzo de 1755. en el tiempo de 24. horas hizo su lecion del punto que se le fue señalado el día inmediato antecedente leyendo una hora cumplida.

Que habiendo los Mag^{cos} Defensores del Collegio de la Mexiaduria en 25. del mes de Abril de 1755. provehido la Cathedra de Inhibuta ^{Civil} al d^{ho} D^o D^o

Antonio Bujqueana en conuexo de opositores desde
entonces hasta oy dia de la fecha ha regentado y
regenta la d^{ta} Cathedra en la referida Universidad
enseñando, defendiendo, arguyendo, leyendo, y haciendo
lo demas que como tal Cathedratico respectivamente
le ha tocado en los autos literarios.

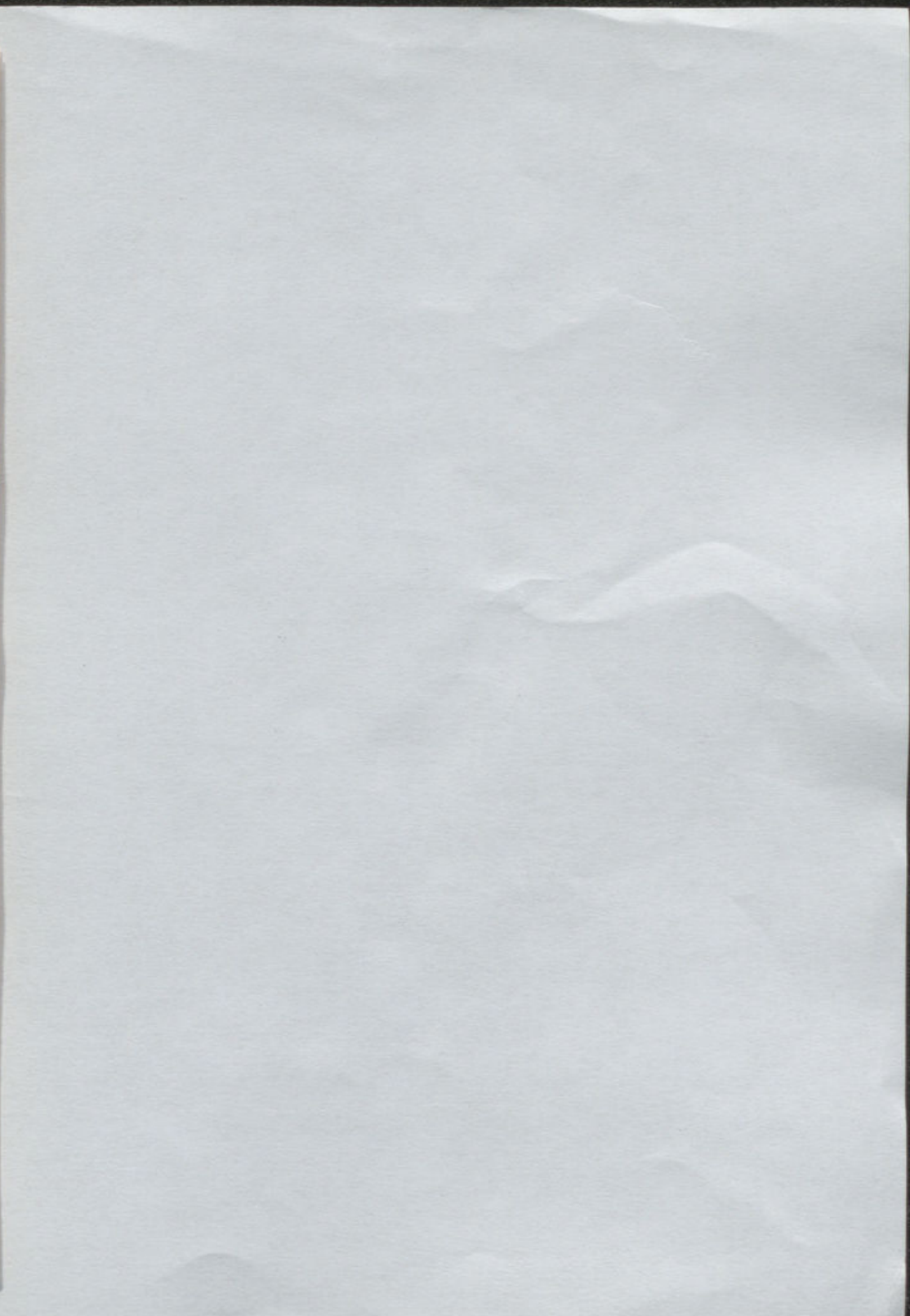
Que desde que asiste y Cathedratico ha defendido ven-
te y tres autos literarios en esta Universidad publi-
cos, asistiendo de padrino y Maytro, entre civiles y
canonicos = Que ha presidido á siete grados Mayo-
res de Ley, y Canones, siendo todos discipulos suyos
y parados de ello conste donde conbenga etc.

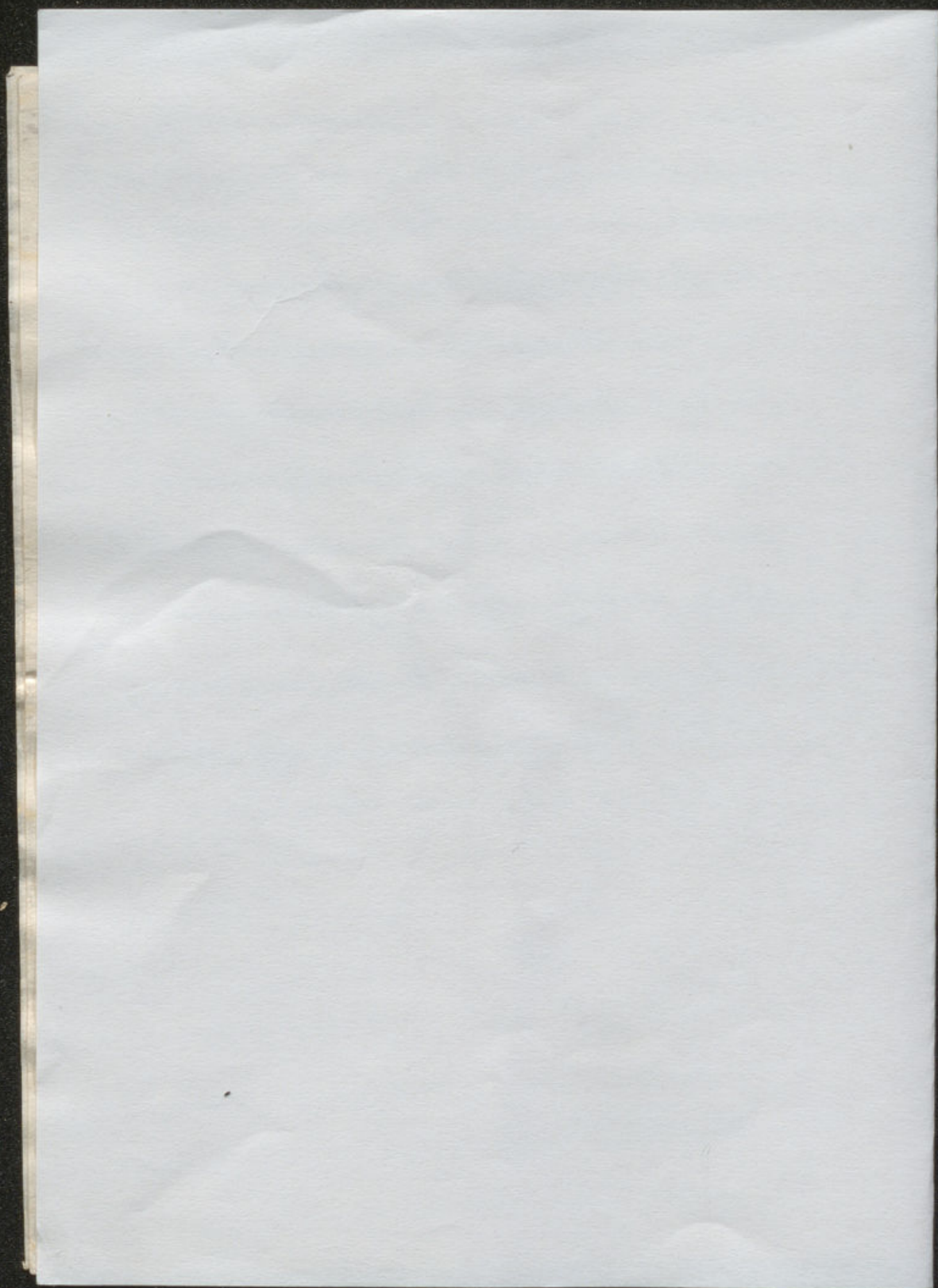
50
Para la certificacion de haver defendido las conclusio-
nes de Sumulas, y las conclusiones generales de Phi-
losophia, iba al Letor Pou quien la daba con rela-
cion a los dias puey vendra Conclusiones.

y para los 23 autos literarios dia al 8.^o Segui
que registre desde que soy Cathedratico, y enuotzara
nueve Bachilleray. siete licencies de puntos, y siete
grados mayores. Todo lo demas consta de los
titulos de los grados y certificado que me dio: que
en Madrid no se entienden de certificaciones en
latin. Vale. Remítamelo lo mas prompto q^d
se pueda.

25
I have a great deal of business to do
and am obliged to you for the
trouble you take in writing to me
and for the pains you take in
writing to me. I am very
sincerely yours
J. B. Williams

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is arranged in approximately 10 lines, though some are faint and difficult to decipher. The paper shows signs of wear, including creases and discoloration.



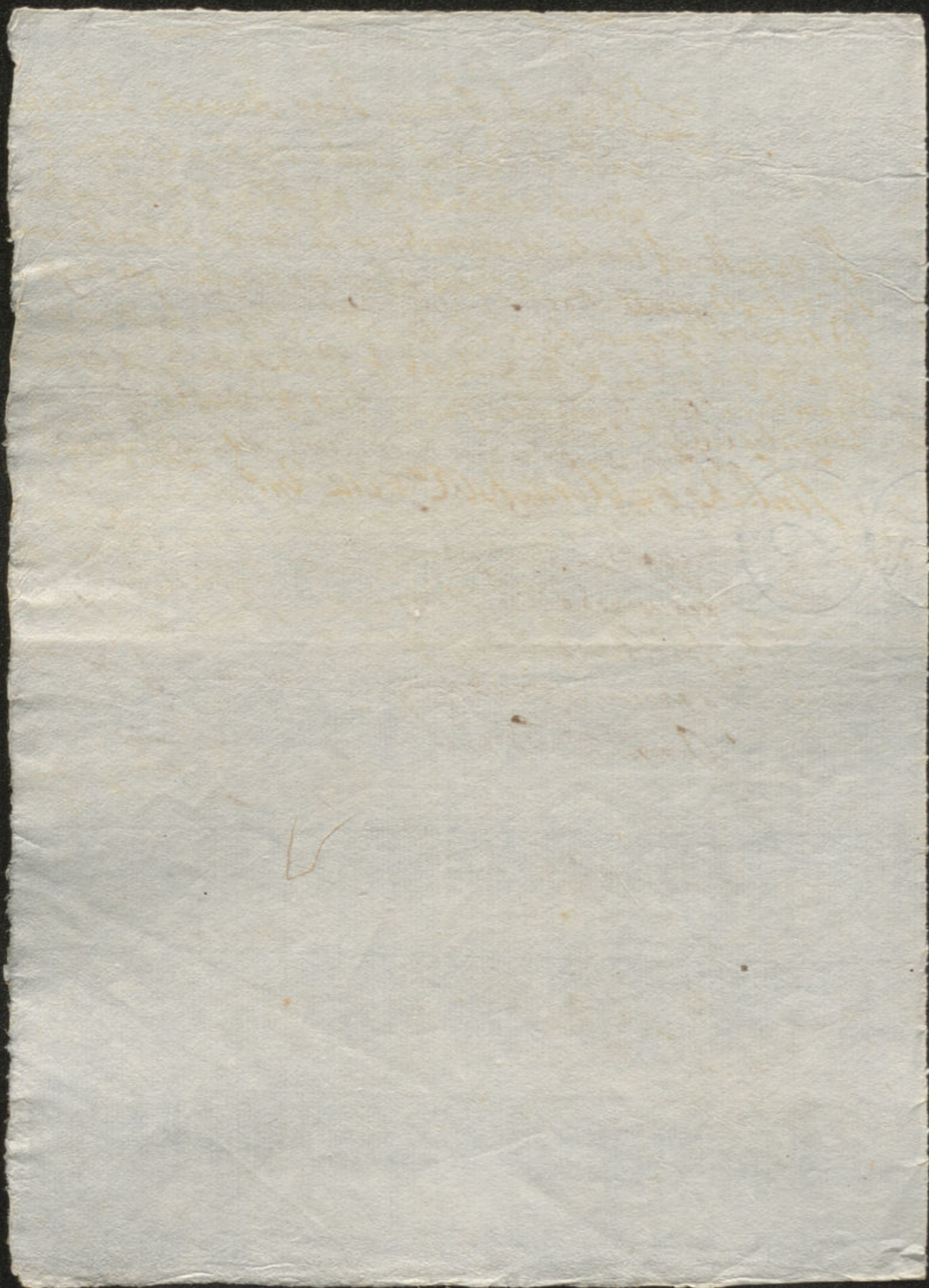


Muy Ille Señor Dnro

Bernardo Miró, discipulo del P. Señor Fr. Raphael Xarnis Catho de Philosophia, dice q^e ha concluido su curso de Artes, y desea recibir el grado de Bachiller en dicha facultad.

Por tanto con el debido rendimiento supplico, sea del agrado de V. S. S. S. Muy Ille, dar á dicho Supp^{te} el permiso para hacer el deposito, q^e se requiere, con las demás condiciones necesarias para obtener dicho grado, q^e tendrá dicho Supp^{te} á gracia, y favor, q^e es grande V. S. S. S. Muy Ille.
Omni etc et licet etc

Placito etc



8.

223 *Albizia*

[Faint, illegible handwriting visible through the paper from the reverse side.]

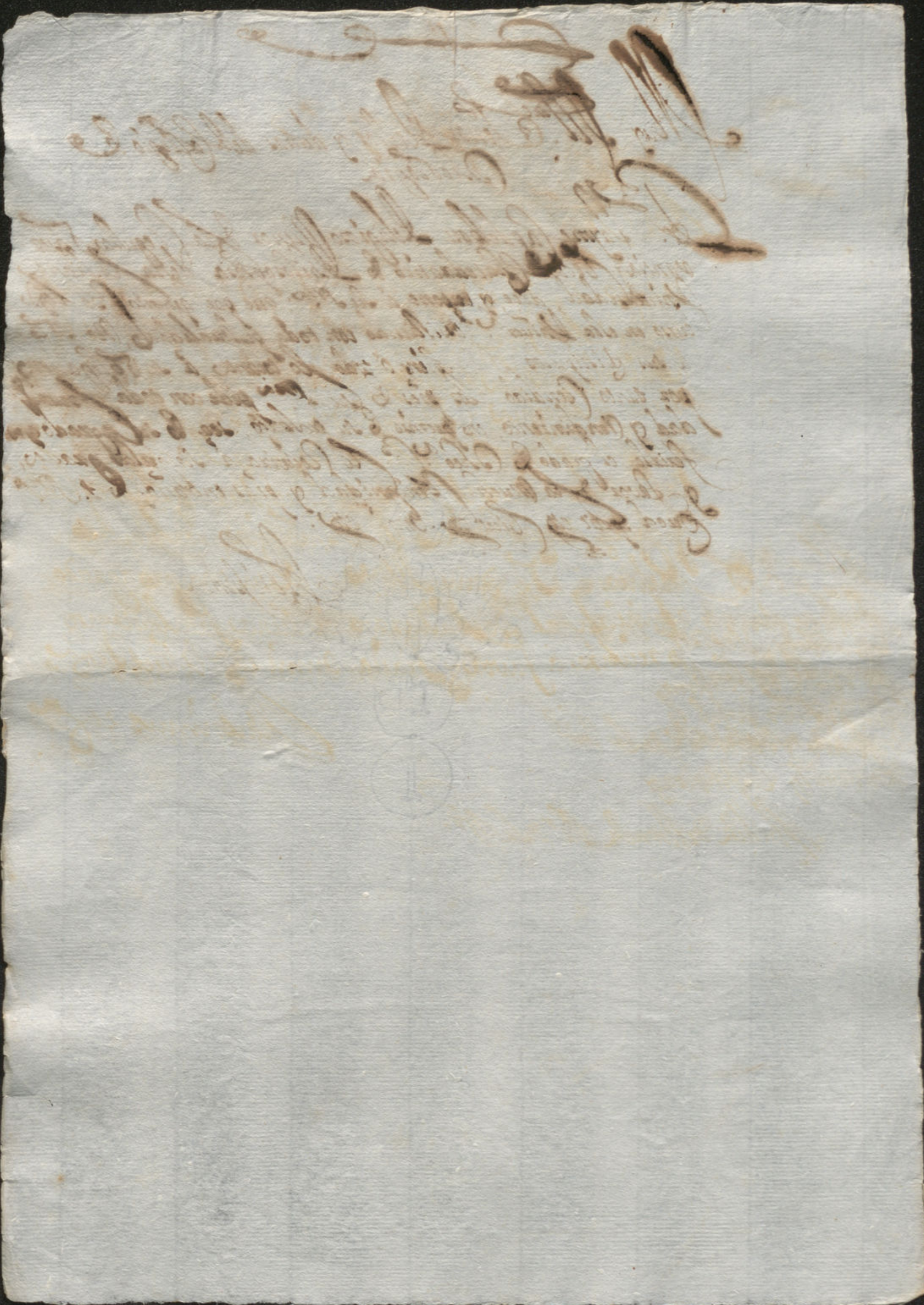
El J. en ambo D.ºs Andreu
Carrilal, dñ. que en vista de
la protesta que se ha fecho el
Licen.º Miguel Pantoja dñ. que
dita Protesta es nulla, y nula
de, por su premordade, y desistida
da de fonnement legal, por los mo
tivos, que en son cas. y Noch, fene
present, por lo que, quatenus de
falso, el feta, Representa, a la robe
dita protesta, y al rebudio feto
que sera dita protesta propria in
gude por nulla, y como no feto

[illegible]

Muy Ill.^{ma} Señor Rector y demás del Colegio de
Teología

Yo D. Jaime Capdepon Religioso Menor de la Regular Orden
vaniana, Doctor Catedrático de Filosofía de la Real
Universidad, digo y expongo a V. S. que por quinto año
curso en esta Universidad, asistiendo con toda puntualidad, no solo
a sus Discipulos si también a todo lo tocante a su obligación,
por tanto rendido a los pies de V. S. me pide con toda sumi-
sion y rendimiento, en premio de su trabajo, sea de su agrado con-
ferirme el grado de Doctor lo recibirá a singular gracia,
y favor de la mucha benignidad y pías intenciones de V. S.
Quod petit etc. Cuius etc. Amni etc.

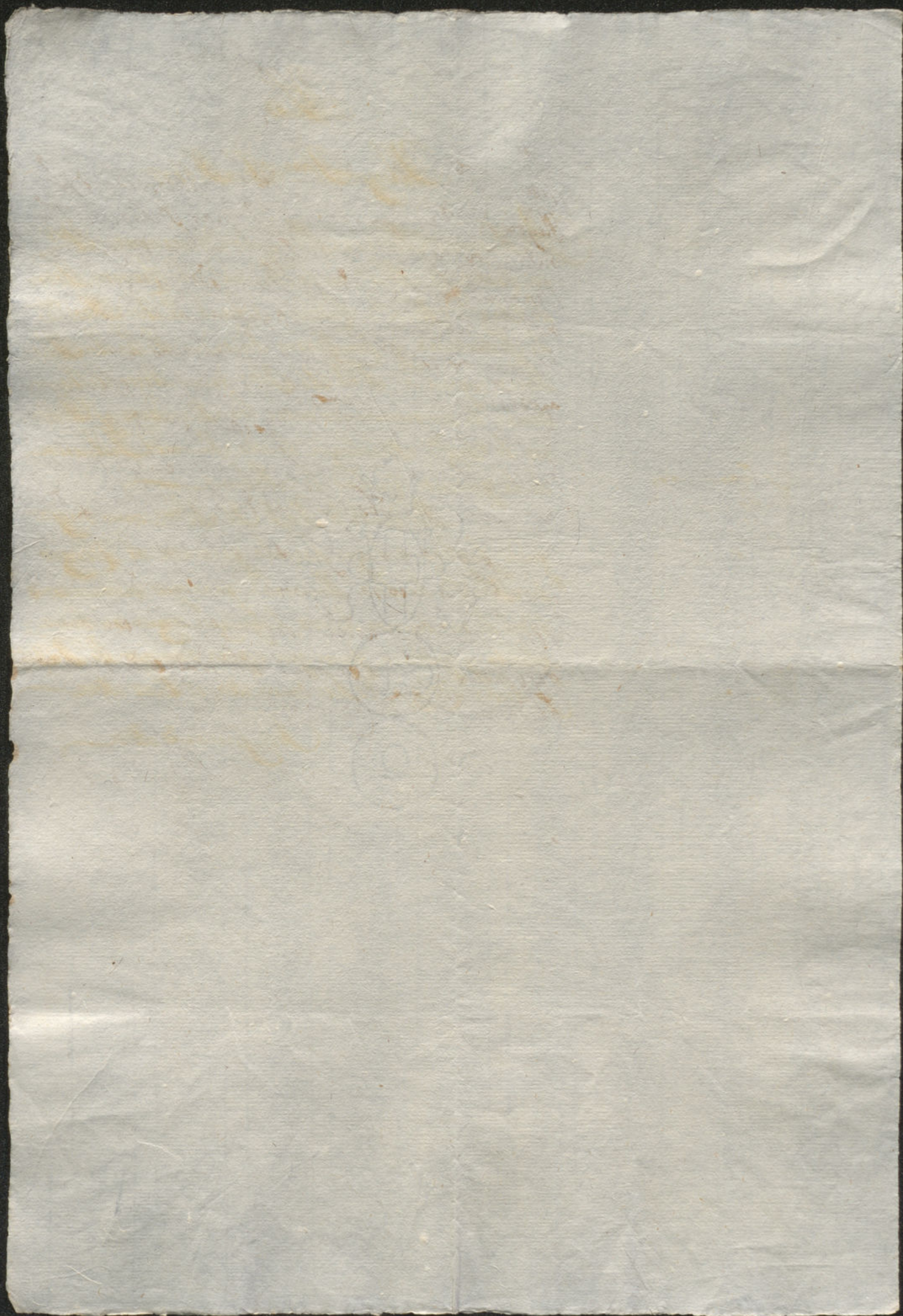
Alf. Sumar



Ave H. Maria

Muy M. Señor Rector de la Universidad del
Reyno de Mallorca. Fr. Juan Eomax Religioso Tri-
nitario y Catedrático de Philosophia dice que el
Memorial ha presentado al Licenciado Fabrell Plana
quél no tiene lugar por quél segun las leyes de la con-
stitucion no es D. ni tiene grado alguno por no haver
aprobado sus cursos ni años de estudio para obtener gra-
do alguno como consta del capitulo 14 delos grados
de Licenciatura ex. fol. 104. y assi el que se ensena
en ayeloro de la observancia de las constituciones devia
haver pasado por las leyes sin interrupcion alguna
y por tanto suplico se le entienda juridicamente y quando
abra respondido y probado ser legitimo D. entoncez
respondere a su Memorial esto suplico de su igaz-
tad y Rectitud. Curre ex.

Alasinas ex.



Original según nosse Publico y Ap^{te}. Jure^{te} por M. de la Univ^a de Salamanca
y Estudio General de Salamanca el Reyno de Mallorca

Certifico que en mi oficio para un Pedim^{to} presentado al Muy
Il^{mo}. Sr. Don Pedro Suarez de Quijano Rector de dicha Univ^a
en el día once del cor^{te} por el Sr. Juan Antonio Galvez de la
Compañia de Jesus y el Dr. D^o Andres Oliver Medico, ^{el conuideo} del
qual Pedim^{to} y Decreto del D^o de lo que se dio por dicho Sr. Rector
son del tenor siguiente =

(Interes: el Pedim^{to} y Decreto)

En cumplimiento del qual doy la copia del auto proveido en
el mencionado día dos del cor^{te} que es como se sigue =

Procuratur el auto proveido por el Sr. Rector

Otro si en conformidad al contenido del referido pedim^{to} y de-
creto ^{Comp^{to} que} obteniéndose a lo mandado en el enunciado auto al^{to}
y b^ones lo que en el mismo se requiere en el día de su fecha.
Y no consta en los Papeles de mi oficio =

Original of the ...
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..

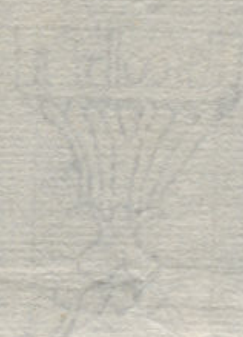
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

Fr. Joseph Palou Presentado en Sagrada Theologia y Co-
mendador del Convento del R^o y Militar Orden de N^{ra} S^{ra}
de la Merced desta Ciudad de Palma &c.

Haviendose servido el Muy Ill^{me} Ayuntamiento desta Ciu-
dad nombrar Cathedratico de primeras letras y rudimentos de
la Lengua Latina al P. Fr. Ignacio Alzina pro, Religioso Pro-
feso de N^{ra} Orden: con el tenor de las presentes damos nuestra
facultad y licencia al referido Padre para q^e pueda posesionarse
en N^{ra} Cathedra, hacer los juramentos acostumbrados en
manos del Sr. Rector y Procancellario, sujetarse a las leyes
de la expresada Universidad, y para todo lo demás que de uso, o
de derecho sea necesario para el goze de N^{ra} Cathedra. En fe
de lo qual, damos la p^{nte} firmada de n^{ra} mano, y autori-
zada con el sello de n^{ro} Officio. En este Convento de N^{ra} S^{ra}
de la Merced de la p^{nte} Ciudad de Palma: dia 1^o de Junio de 1811.

Fr. Josef Pasqual Palou Com^e





Handwritten text in brown ink, possibly a signature or address, located in the center of the paper.



Faint, illegible handwritten text or markings in the bottom left corner.

M. L. S.

11 185

Don de Veracruz en que el Rector
y Claustro de la Real Pontificia Universidad Mexicana de
Malloca en los años y Recurso promovido. Placa de Cervera con
Varias Indicas. Aconca de la dacion de Grados Digo: Fue en fuerza
de lo Honorable y manifestado p. mi parte y eronice de
D. de Julio pasado de este año de mandado en 16 de Julio
empegar el exped. al Rector y Claustro de la Universidad
de Malloca mi p. de lo que exponga se comunica tras
lado a la de Cervera y p. hacerlo fazer a libro emplazam.
y con efecto se me ha hecho la entrega de Refexido Escrip.
y haviendole pasado al estudio del infrascripto Defensor ha
lla p. su Reconocim. no comprenden lo sustancial y entia
tivo de lo primero. Reusos de la Universidad de Cervera
y sen unicam. el exped. con fiado una Visula o efecto
aquel, y asi lo persuado el Excmo. Representaz. f. 4.º de
Otra Universidad de Cervera en la q. dixo tener Rechas ra
nias Representaz. manifestando en ellas q. los Estudios de
Palma no son ni merecen el nombre de Universidad y
y apraxida del R. Fue aun quando lo. fuer no podria
sevir sus Grados p. los fatalanes acompañando doz mi
forma. Recordas con otros particulare terminant.

a de primer la Inverdad de Mallorca
E nueva q. aquellos primeros antecedentes son
los de entada y cim. en la materia y utoque se
me han confiado nada mas q. de la concordancia
interna mientras dura la discusion y concim. to
de todo quanto ha querido proponer y siendo
impracticable ami q. cumplir con el Expediente q.
dimo a el Comp. p. mandax se le entregue el
Expediente.

AA Sup. q. para poderlo ejecutar con la mita-
cion capital y entera q. corresponde se ha de man-
dar se le confie el referido Exped. to. p. tal con todo
lo anexo y pertenec. a el y qual procede
de su a. que pido. su a. &c.

t

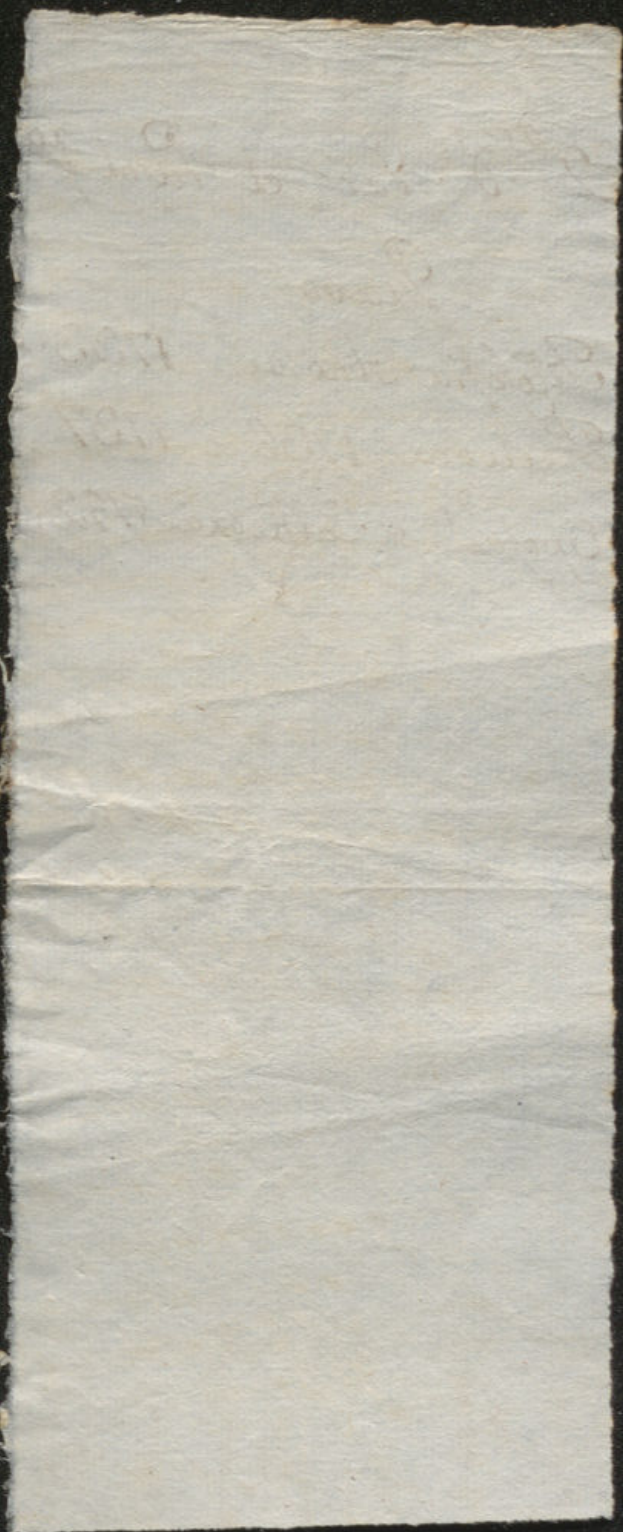
D.^{or} D.ⁿ Gabriel Puyol p.^{ro}

Grado/

Filosofia Año de 1733

Teologia, 1736, o 1737

Oposi.^o & Cathedra 1752.



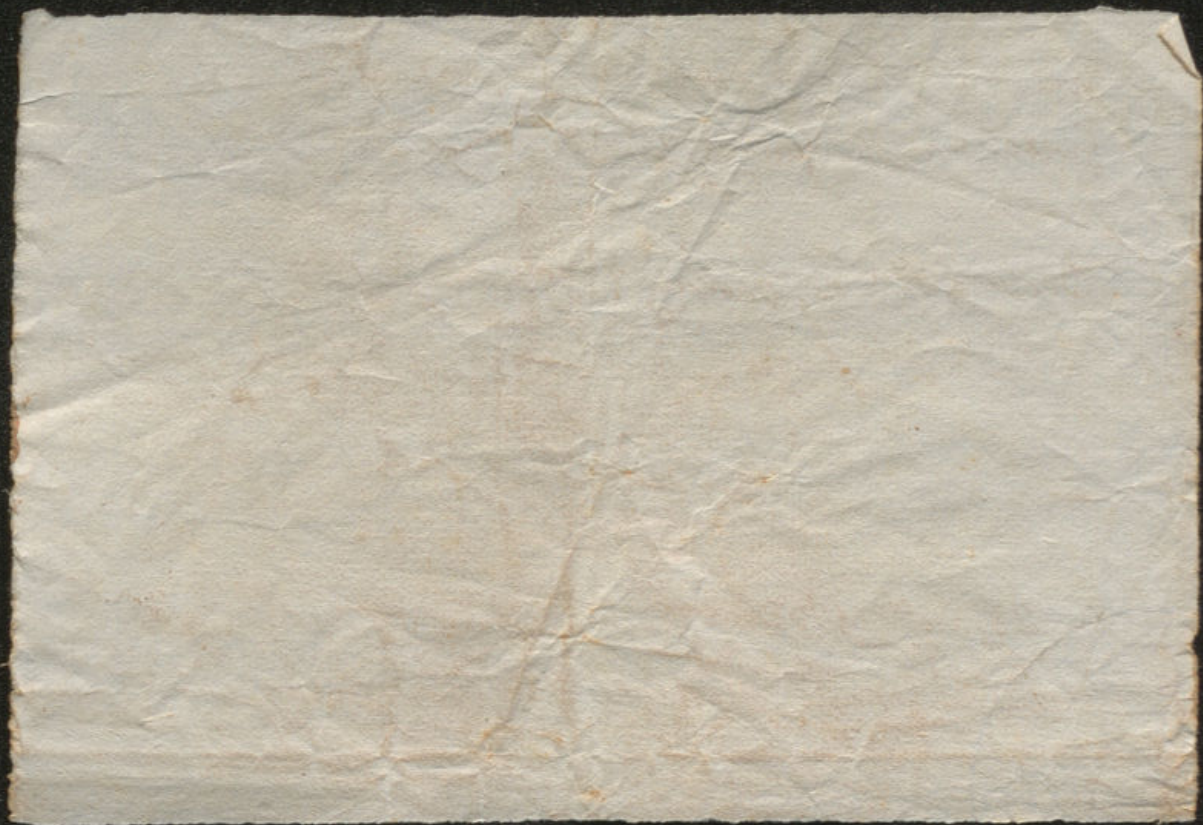
Bachⁿ a Phil^a del Sr^o Gab^l Púfol dia 27. Ab^l. 1733
Grasso dia 30. Maig 1733.

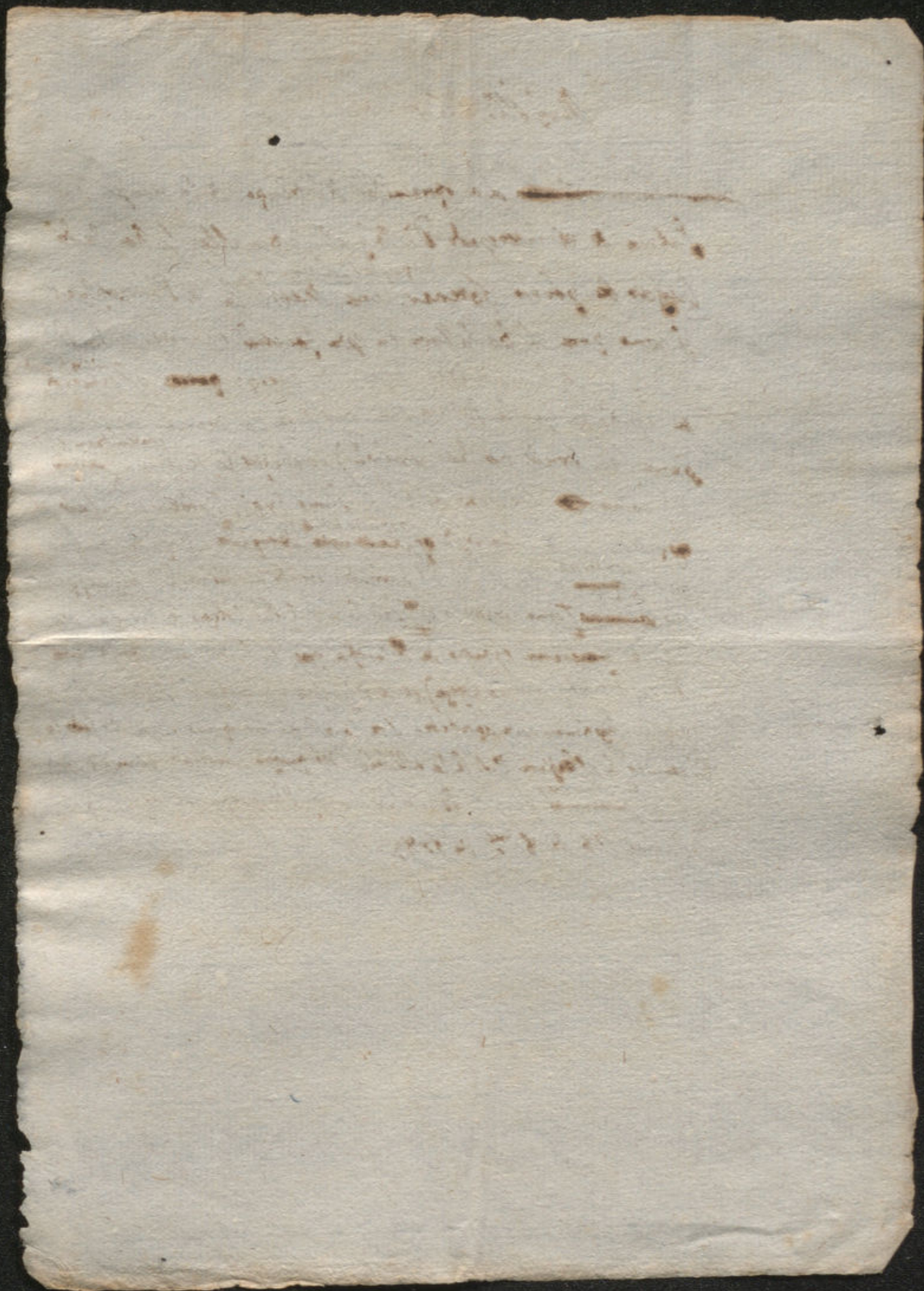
Bachⁿ a Th^a dia 9. Maig 1737.

Sicion a Ptos p^a el G^o dia 27. Maig 1737.

[Se ha a ponens el G^o
dia 3. Juny 37.

Dia 29. Sep^{bre}. 1752. el Sr^o en Phil^a y Th^a Gab^l Púfol P^{ro}
se gauso al Concurs a las Cech^{as} de Th^a From^a hirs en hona
a Sicion a Ptos en 18. g^{bre}. 1752.





5114
Fr. Agustín Pou Cath.^{co} de Theo-
logia por la Opinion Thomista
Certifico, y doy verdadexo testimo-
nio, de que los infra escritos Estu-
diantes actualmente cursan la
Theologia Escolastica en la Litera-
ria Universidad de Mallorca. =

Julian Ballesta

Fr. Bernardo Campins

Antonio Benmayor

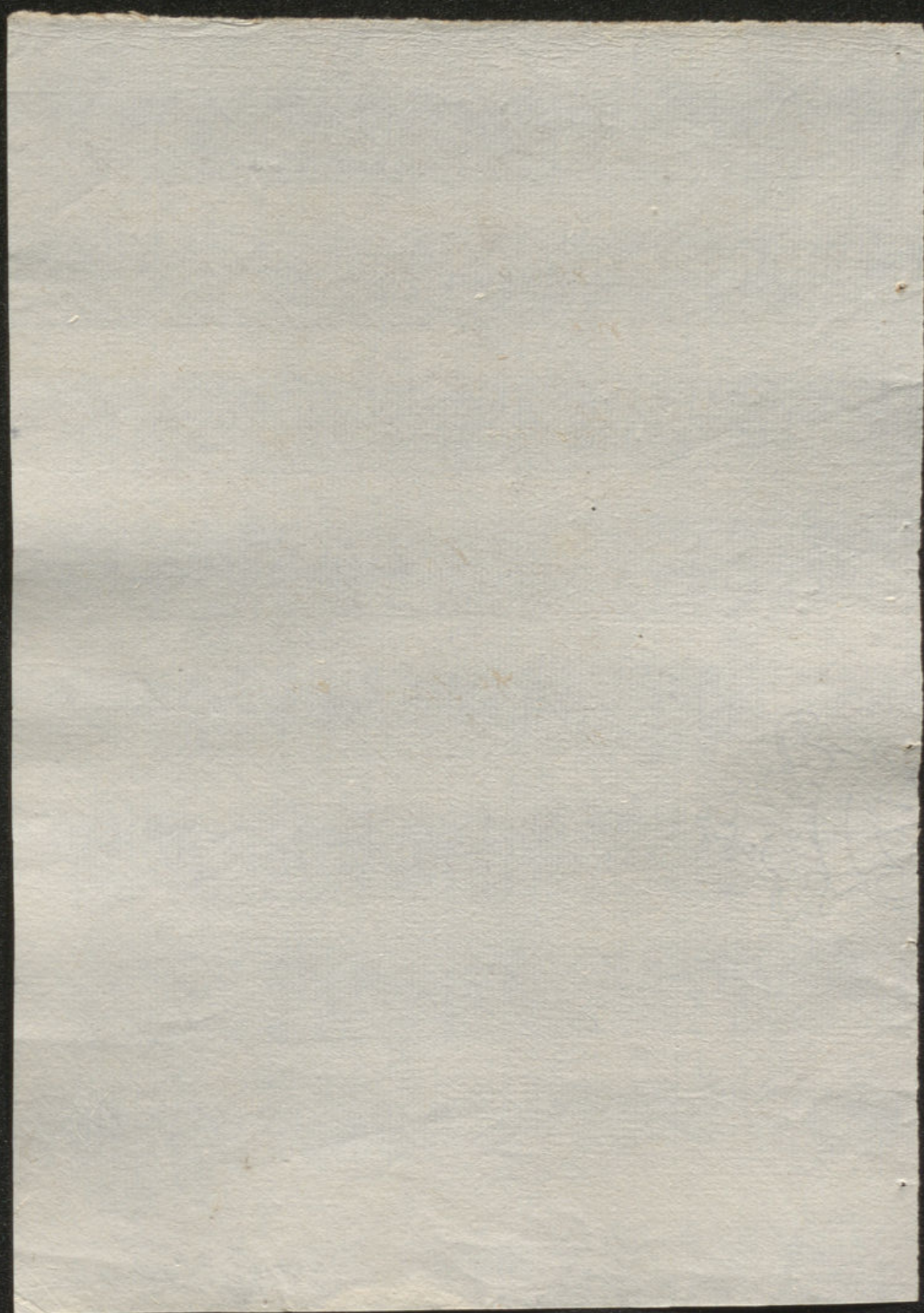
Sem.^{te} Dr. Juan Vaxeda

Juan Nacio

Sem.^{te} Bartholome Fexado

Dr. Joseph Solano

Juan Forera.



a de primera Inveridad de Mallorca
E nuesta q. aquellos primeros antecedentes son
los de enidad y cim. en la materia y utroque se
me han confiado nada mas q. de la condencia
interna mientras dura la discusion y conocim. to
E todo quanto ha querido proponer y suen
to

~~668~~

~~de u. u. u. u. u.~~

a de primer la Inverdad de Mallorca
e nexta q^a aquellos primeros antecedentes son
los e enada y cim^{to} en la materia y itoque se
me han confiado nada mas q^a la condencia
mientras dura la discusion y concim^{to}
e todo quanto ha querido proponer y fendo

~~667~~

~~de la Inverdad~~

